



Provincia de Mendoza  
República Argentina

# *H. Cámara de Senadores*

## *Diario de Sesiones*

### ACTA N° 17

17ª Reunión – 15ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO  
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 -

**PRESIDENCIA:** de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

**SECRETARIOS:** proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

---

**SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:**

ABRAHAM, Alejandro  
ALIN, Fernando  
BALDASSO, Rolando  
BERMEJO, Adolfo  
BLANDINI, Andrea  
BONARRICO, Héctor  
CAMIOLO, Silvina  
CANALI, Florencia  
CANNIZZO, María Cecilia  
CARBALLO, Jorge  
CONTRERAS, Laura  
COSTARELLI, Diego  
DIUMENJO, Alejandro  
EISENCHLAS, Natalia

ILARDO SURIANI, Lucas  
JALIFF, Juan Carlos  
JIMENEZ, Lautaro  
JURI, Cecilia  
MANCINELLI, Ernesto  
MOYANO, Rafael  
LACROUX, Carina  
PINTO, Gustavo  
PRIORE, Pablo  
QUESADA, Lucas  
QUIROGA, Hilda  
ROBLES, Bartolomé  
ROCCA, Gladys  
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo  
RUIZ, Gladys  
RUS, María Mercedes  
SALAS, Claudia  
SAT, Mauricio  
TESTA, Gabriela  
VICENCIO, Natalia  
VIÑOLO, Leonardo

**Ausentes con licencia:**

BARCUDI, Samuel  
GALDEANO, Daniel

---

## SUMARIO

- I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas la senadora Vicencio y el senador Baldasso. Pág. 2061.
- II- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 2061.
- III- ASUNTOS ENTRADOS
  - 1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 2062.
  - 2- Despachos de Comisión. Pág. 2063.
  - 3- Asuntos Particulares. Pág. 2063.

### PROYECTOS

- 4- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la reapertura del Centro de Salud N° 196 “Josefina Elena Oros” del B° Minotto, Departamento Guaymallén. (Expte. 74650). Pág. 2064.
- 5- De Ley del Senador Bermejo, estableciendo que la zonificación del territorio municipal y los usos del suelo, aprobadas por ordenanza, será incluida en forma inmediata en la cartografía base de la Dirección General de Catastro. (Expte. 74651). Pág. 2066.
- 6- De declaración con fundamentos de los Senadores Carballo, Alin y Salas, viendo con agrado que la Agencia Nacional de Discapacidad, tenga a bien realizar el pago adeudado al Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID). (Expte. 74652). Pág. 2070.
- 7- De Ley del Senador Robles, estableciendo el 14 de abril como “Día del Periodista Vitivinícola”, en conmemoración al reconocido periodista mendocino, especializado en vitivinicultura, Gabriel Bustos Herrera. (Expte. 74653). Pág. 2072.
- 8- De Ley de la Senadora Rus, incorporando Artículos a la Ley N° 8714, de adhesión a la Ley Nacional N° 26743 de identidad de género. (Expte. 74654). Pág. 2074.
- 9- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la reapertura del Centro de Salud N° 219 “San Cayetano” de Colonia Segovia de Guaymallén. (Expte. 74655). Pág. 2076.
- 10- De pedido de informe con fundamentos del Senador Ilardo, al Poder Ejecutivo, sobre los Aportes del Gobierno para el tratamiento de residuos urbanos en la zona de Valle de Uco. (Expte. 74656). Pág. 2078.

- 11- De resolución con fundamentos del Senador Alin, declarando de interés de esta H. Cámara la “Fabrica Artesanal de Juegos y Juguetes”, realizada por el Sr. Armando Beningazza de General San Martín. (Expte. 74659). Pág. 2079.
- 12- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Vicencio, al Ministerio de Economía y Energía, sobre la situación actual del préstamo aprobado del Banco Interamericano de Desarrollo con destino al Acueducto Ganadero Monte Comán – La Horqueta, en San Rafael. (Expte. 74660). Pág. 2081.
- 13- De resolución con fundamentos de la Senadora Vicencio, solicitando al Poder Ejecutivo que se establezca servicio público y gratuito de redes inalámbricas (Wi-Fi) en todas las dependencias públicas que tengan internación de salud. (Expte. 74661). Pág. 2082.
- 14- De Ley del Senador Abraham, eximiendo del pago al impuesto a los ingresos brutos a los geriátricos y residencias de adultos mayores hasta el 31 de diciembre o hasta el momento en que finalice la Pandemia del Coronavirus COVID-19. (Expte. 74664). Pág. 2084.
- 15- De Ley de los Senadores Baldasso y Priore, estableciendo régimen para la gestión y tratamiento de residuos sólidos naturales e industriales que garantice su aprovechamiento y conversión en biocombustibles con fines sociales, económicos, ecológicos y sustentables. (Expte. 74674). Pág. 2085.
- 16- De declaración con fundamentos de las Senadoras Contreras y Ruíz, viendo con agrado que el Congreso de la Nación apruebe la incorporación de los Departamentos Tupungato, Tunuyán, San Carlos, San Rafael y General Alvear a la tarifa diferencial de gas establecida en el Artículo 75 de la Ley Nacional 25565. (Expte. 74675). Pág. 2093.
- 17- De resolución con fundamentos de los Senadores Priore y Baldasso, incorporando el Art. 117 bis) al Reglamento Interno de esta H. Cámara - estableciendo pautas o guías de calidad para la presentación de proyectos legislativos. (Expte. 74677). Pág. 2095.
- 18- De declaración con fundamentos de las Senadoras Contreras y Ruíz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y Legisladores Nacionales por Mendoza, gestionen ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, la reconsideración de un nuevo estudio que incorpore una carpeta de concreto asfáltico en la Ruta Nacional 143 en el tramo comprendido entre los Departamentos San Rafael y San Carlos. (Expte. 74678). Pág. 2103.
- 19- De resolución con fundamentos de las Senadoras Ruíz y Contreras, solicitando al Poder Ejecutivo la creación de un destacamento policial en la zona Sur urbanizada del Departamento Malargüe. (Expte. 74679). Pág. 2104.
- 20- De resolución con fundamentos de la Senadora Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo que convoque a la apertura de paritarias salariales, especialmente al sector de la educación y a los prestadores de servicios esenciales. (Expte. 74680). Pág. 2105.

- 21- De resolución con fundamentos de la Senadora Quiroga, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, la reparación del acceso a la Localidad de “La Junta” y el tramo que conecta a la Ciudad de Malargüe con el Dique Gobernador Blas Brisoli. (Expte. 74681). Pág. 2106.
- 22- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la asistencia a los Hogares de Adultos Mayores ante la Emergencia Sanitaria. (Expte. 74682). Pág. 2107.
- 23- De Ley del Senador Moyano, sustituyendo el inciso f) del artículo 6° de la Ley 6.816 y el primer párrafo del artículo 9° de la Ley 6.816, se dispone utilizar bienes decomisados de relevancia tecnológica para la enseñanza educativa. (Expte. 74683). Pág. 2108.
- 24- De resolución con fundamentos del Senador Diumenjo, declarando de interés de esta H. Cámara la ponencia online: “cómo proteger tus ideas y productos”, a realizarse el día 24 de agosto del corriente año, a través de la plataforma de “youtube live”, por medio del Canal Club de Emprendedores Mendoza. (Expte. 74684). Pág. 2112.
- 25- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Ministerio de Seguridad realice distintas acciones de seguridad en los distritos de Pedro Molina y Belgrano, Departamento Guaymallén. (Expte. 74685). Pág. 2114.
- 26- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre distintos puntos relacionados a los Centros de Salud provinciales de los Departamentos: Guaymallén, Las Heras, Capital y Lavalle. (Expte. 74686). Pág. 2116.
- 27- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, realice distintos trabajos y disponga una persona que realice funciones de seguridad y limpieza en el Centro de Salud N° 81 "Chivilcoy" del Departamento General San Martín. (Expte. 74687). Pág. 2120.
- 28- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, a la Dirección General de Irrigación, sobre la acumulación de residuos en los canales de riego de la Provincia. (Expte. 74688). Pág. 2121.
- 29- De Ley venido en revisión, creando espacios denominados Centros de Lactancia Materna en los Organismos de la Administración Pública. (Expte. 74689). Pág. 2122.
- 30- De Ley venido en revisión, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos. (Expte. 74690). Pág. 2122.
- 31- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, a la Dirección General de Escuelas, sobre las trayectorias educativas de los niños de nivel inicial y nivel primario a partir del aislamiento social, preventivo y obligatorio. (Expte. 74691). Pág. 2122.

- 32- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos, disponga en las unidades de transporte la instalación obligatoria de un dispensador con gel sanitizante para la desinfección de manos al momento de abordar los servicios. (Expte. 74692). Pág. 2134.
- 33- Orden de Día. Pág. 2126.
- IV- Homenajes. Al general José de San Martín, de las senadoras Salas y Vicencio y de los senadores Romano, Alin, Baldasso, Bonarrico y Robles. Pág. 2129.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 2135.
- VI- Acta de Labor. Pág. 2135.
- VII- Se reserva en Secretaría al despacho 34. Pág. 2138.
- VIII- Despacho 37. Despacho conjunto de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Comercio Exterior y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, modificando los artículos 5° y 7° de la Ley 9.133 - registro de contratos de compra venta de productos agrícolas. (Expte. 74517). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 2139.
- IX- Despacho 30. De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, modificando la Ley 8.284 - Creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. (Expte. 73731). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 2144.
- X- Se reserva en Secretaría el despacho 31. Pág. 2156.
- XI- Cuarto intermedio. Pág. 2157.
- XII- Toma estado parlamentario el expediente 74696 y se gira a la Comisión de ECyT. Pág. 2157.
- XIII- Moción de viva voz del senador Bonarrico. Rechazada. Pág. 2159.
- XIV- Toma estado parlamentario el expediente 74699. Pág. 2159.
- XV- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, reconociendo la actitud solidaria de pacientes recuperados de COVID-19. (Expte. 74699). Aprobado en general y en particular, será cumplimentado. Pág. 2162.
- XVI- Toma estado parlamentario el expediente 74700 y se gira a Comisiones. Pág. 2162.
- XVII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74652, 74675, 74678, 74679 y 74684. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2165.
- XVIII- Toman estado parlamentario los expedientes 74693, 74694, 74695, 74697 y 74698. Pág. 2166.

- XIX- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74693, 74694, 74695, 74697, 74698, 74656, 74660, 74661, 74681, 74682, 74686, 74688, 74691 y 74692. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2177.
- XX- Se giran a las respectivas Comisiones los expedientes 74650, 74655, 74680, 74685, y 74687. Pág. 2177.
- XXI- Moción de viva voz del senador Abraham. Rechazada. Pág. 2178.
- XXII- Moción de viva voz del senador Bonarrico. Rechazada. Pág. 2179.
- XXIII- Se integra la Comisión Bicameral de Seguridad. Pág. 2181.
- XXIV- Licencias. Se conceden las solicitadas por los senadores Galdeano y Barcudi. Pág. 2182
- XXV- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Jiménez y Baldasso, proceden a arriar las mismas. Pág. 2182.
- XXVI- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 2183.

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A dieciocho días del mes de agosto del año 2020, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y video conferencia, a razón del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en toda la provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.09, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Con quórum necesario de senadores conectados y presentes, doy por iniciada la Sesión de Tablas en línea prevista para el día de la fecha.

A continuación, procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la señora senadora Vicencio y al señor senador Baldasso, a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y presentes en línea, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

## II SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados del día de la fecha.

Si no hay observaciones, se darán por aprobados.

Aprobados.

## III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

## ASUNTOS ENTRADOS

18 DE AGOSTO DEL AÑO 2.020

1

**COMUNICACIONES OFICIALES**

H. Cámara de Diputados remite Resolución N° 586/20, por la cual solicita se convoque a reunión presencial a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control COVID-19. (Expte. 74592) V

**A sus antecedentes Expte. 74592 - Res. 287/20-21**

Ente Provincial de Regulador Eléctrico EPRE, remite informe 1er. trimestre según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal. (Expte. 74666) P

**A Hacienda y Presupuesto**

Senadora Rus remite modificaciones al Proyecto de Ley, por el que se establece el marco legal del juego. (Expte. 73853) P

**A sus antecedentes Expte. 73853 - LAC**

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite informes relacionados con las siguientes Resoluciones:

131/20-21 Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore como práctica de rutina y de carácter obligatorio, la realización de una ecocardiografía fetal a todas las mujeres embarazadas con o sin factores de riesgo, con 18 a 25 semanas de edad gestacional. (Expte. 66321) P

24/20-21 Solicitando se gestione convenios con clubes sociales a fin de garantizar la satisfacción de los derechos habitacionales y de salud de las personas en situación de calle para evitar contagio y propagación del COVID-19. (Expte. 74145) V

**A sus respectivos antecedentes al Archivo**

Ministerio de Seguridad remite informe requerido por Resolución 113/18-19 sobre la capacitación brindada al personal de las fuerzas de seguridad. (Expte. 71091) P

**Con sus antecedentes Expte. 71091 a LAC**

H. Cámara de Diputados comunica la Sanción N° 9251, por la cual se ratifica el Decreto 934/20 - aprobando Acuerdo transaccional entre SITEA, ATM, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado p/Amparo Sindical. (Expte. 74658) P

**A sus antecedentes Expte. 74658 - Archivo**

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informe requerido por Resolución 194/20-21, sobre la distribución gratuita de leche, que se realiza en los distintos efectores públicos de salud. (Expte. 74478) V

**Con sus antecedentes Expte. 74478 Salud**

Nota de Bloques proponiendo integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad (Expte. 74701) V

**A la Comisión de Labor Parlamentaria**



**2****DESPACHOS DE COMISIÓN**

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

**36-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara a “Noti Thadi vespertino” premiado con una mención especial en concurso internacional de cortometrajes “Todos somos diferentes”. (Expte. 74588) V

**37-** Despacho conjunto de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Comercio Exterior y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, modificando los artículos 5º y 7º de la Ley 9133 - registro de contratos de compra venta de productos agrícolas. (Expte. 74517) P

**3****ASUNTOS PARTICULARES**

Empresas Tierra del Sol S.A., Turismo El Plata y Contracted Transportation Service Mendoza S.A., manifiestan situación laboral que atraviesan las empresas de transporte de turismo. (Expte. 74668) P

**A Derechos y Garantías**

Asociación de Albergues Transitorios de Mendoza AATM, solicitan intervención por pedido de reapertura de la actividad comercial de ese sector. (Expte. 74673) P

**A Derechos y Garantías**

Colegio Notarial de Mendoza, remite consideraciones en relación al proyecto de ley por el cual se modifica Ley 7346 - Ejercicio de la Profesión de Escribanos Públicos. (Expte. 49737 acum. 72916) P

**A sus antecedentes Expte. 49737 acum. 72916 LAC**

Asociaciones Movimiento Sordos de Mendoza y de Intérpretes de Lengua de Señas, remiten adhesión al proyecto de ley, por el cual se exceptúa del régimen de incompatibilidades relativas a la contratación de servicios profesionales por parte del Estado Provincial a los intérpretes de Lengua de Señas, los que podrán desempeñar su labor y revistar en más de una repartición pública como Personal Eventual Contratado en Planta Transitoria. (Expte. 74633) P

**A sus antecedentes Expte. 74633 - legajo Sanción 9246- Archivo**

Colectivo de Organizaciones y Personas con Discapacidad de Mendoza, remiten rechazo al proyecto de ley por el cual se modifica Ley 8345 –Creación de la Defensoría de Personas con Discapacidad-. (Expte. 74542) P

**A sus antecedentes Expte. 74542 - LAC**

Sr. Guillermo Hernandez, especialista informático del Instituto de Juegos y Casinos, remite consideraciones en relación al proyecto de ley por el cual se regula la actividad de juego on-line o en línea en sus distintas modalidades electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen. (Expte. 74130) P

**A sus antecedentes Expte. 74130 LAC**

PROYECTOS:

4

**Expte. 74650**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza que se realicen todos los actos útiles necesarios para efectuarla reapertura inmediata del Centro de Salud N° 196 “Josefina Elena Oros” del B° Minotto, en base a que la medida adoptada por la Coordinación del Área Sanitaria, dependiente de ése Ministerio, nos parece improcedente para este momento que atraviesa el mundo con una crisis sanitaria sin precedentes.

Art. 2°: Con la reapertura solicitada en el Art. 1° solicitamos fortaleza y refuerce dotando de mayor personal sanitario afectado al Centro de Salud N° 196 “Josefina Elena Oros” del B° Minotto de La Primavera; en relación al que existía al momento del cierre del mismo.

Art. 3°: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores solicite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza la reapertura del Centro de Salud N° 196 “Josefina Elena Oros” del B° Minotto, Departamento Guaymallén.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 19,1 millones de personas infectadas y 715.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Nuestro país cuenta con 228.195 personas infectadas y 4251 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con 1.923 casos positivos y 47 personas fallecidas por COVID-19.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

Es dable destacar que el Departamento de Guaymallén es el que registra mayor cantidad de casos confirmados de coronavirus en la Provincia con más de 326 personas infectadas y registra también, la mayor cantidad de personas fallecidas por COVID-19: 10 personas.

La situación que atraviesan los vecinos del Departamento de Guaymallén en materia sanitaria es alarmante debido al inminente reordenamiento sanitario que lleva adelante el Gobierno Provincial y sumado esto al cierre de algunos centros de Salud de Guaymallén, como es el caso del Centro de Salud N° 196 “Josefina Elena Oros” del B° Minotto.

En el Departamento de Guaymallén hemos observado como al igual que en otros Departamentos de la provincia, el aumento de casos positivos confirmados de COVID-19 en los últimos días lleva a desbordar los Centros asistenciales que reciben derivaciones de otros Centros de Salud para la atención de otras problemáticas de salud ajenas al coronavirus y que deben afrontar este desborde con el mismo o menor personal sanitario.

Es menester resaltar que en el caso del Centro de Salud N° 196 “Josefina Elena Oros” del B° Minotto, el personal sanitario disponible en los mismos ya era escaso e insuficientes antes de la pandemia que nos atraviesa hoy en día por lo que resulta fundamental reforzar y dotar de mayor personal sanitario a fines de preservar y garantizar la respuesta sanitaria adecuada a toda la comunidad de Villa Nueva y Belgrano.

Asimismo, los vecinos de la zona mencionada se sienten perjudicados ante la problemática que debido a la gran demanda existente en la zona donde residen vayan a ser derivados a otros Distritos del Departamento para su debida atención, generando trastornos y alta peligrosidad de contagios y de circulación comunitaria del virus COVID-19; que debido a las características urbanas de la zona de influencia del mencionado Centro de Salud y debido a las distancias propias de dicha zona recargarían esa circulación en gran medida, a que las personas deban trasladarse a los Centros asistenciales utilizando indefectiblemente y masivamente el sistema público de transporte de pasajeros; lo que nos lleva a un doble problema como Estado Provincial.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dispone que los Estados han de "adoptar medidas" hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

El Fallo 25131/2018 de Dolores señaló que: “... En este sentido, la idea de un Estado que no atienda estas cuestiones esenciales y básicas para el desarrollo y el progreso de la vida, no se adecua a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, en particular, a los compromisos internacionales que el Estado Argentino suscribió en materia de derechos económicos, sociales y culturales, muchos de los cuales forman parte de nuestro texto constitucional a partir de su incorporación en el art. 75 inc. 22”.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Es por esa razón, e intertanto que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución para preservar y garantizar la salud de todos los habitantes del Distrito Villa Nueva y también los de Belgrano.

RAFAEL MOYANO  
**A Salud**

## 5

**Expte. 74651**

PROYECTO DE LEY  
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

## L E Y:

Artículo 1º: La zonificación del territorio municipal y los usos del suelo, establecida por Ordenanza, será incluida en forma inmediata en la cartografía base de la Dirección General de Catastro de la Provincia, para que funcione como primer control, intertanto se aprueben los respectivos planes municipales de ordenamiento territorial.

Art. 2º: La Dirección General de Catastro de la Provincia, en su función de visado de planos de mensura y fraccionamiento de inmuebles respecto a unidades mínimas urbanas, suburbanas, rurales irrigadas o no irrigadas, es responsable de aplicar y hacer cumplir las ordenanzas municipales en materia de usos del suelo y zonificación territorial municipal, de acuerdo a la localización de los mismos, conforme lo previsto en el artículo 1º, e intertanto se aprueben los planes municipales de ordenamiento territorial.

Art. 3º: La Ley N° 4341 será de aplicación en lo pertinente, siempre que no se oponga a la presente.-

Art. 4º: La presente norma es complementaria de la Ley N° 8051 y Ley N° 8999.-

Art. 5º.- De forma.-

ALEJANDRO BERMEJO

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto que la Dirección General de Catastro de la Provincia en su función de visado de planos de mensura y fraccionamiento de inmuebles, respecto a unidades mínimas urbanas, suburbanas, rurales irrigadas o no irrigadas, sean responsables de aplicar y hacer cumplir las ordenanzas municipales en materia de usos del suelo y zonificación territorial municipal, de acuerdo a la localización de los mismos, intertanto se aprueban los respectivos planes municipales de ordenamiento territorial.

Mendoza, no es ajena a procesos de urbanización en expansión en detrimento de zonas rurales y productivas, en especial en el Oasis Norte, lo que conlleva un sinnúmero de problemáticas en los aspectos económicos, sociales, productivos y ambientales.

En diez años, de acuerdo a un Informe del Departamento de Irrigación del año 2015, se transformaron 15.000 ha. de uso agrícola en barrios, loteos y zonas industriales en Mendoza.

“...El crecimiento desmedido y la pérdida de zonas de interfase es lo que más preocupa a los técnicos del Departamento General de Irrigación (DGI) que advierten un futuro poco prometedor porque mientras una hectárea agrícola consume unos 16.000 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de agua por año, una urbanizada demanda 37.800 m<sup>3</sup> en el mismo período, es decir más del doble en una provincia que no logra salir de la emergencia hídrica y con serios problemas estructurales en servicios públicos esenciales como el agua potable...”

“Los datos comparativos de los censos 2001-2010 muestran que en algunas zonas la población creció más que en otras, mientras que las viviendas marcaron el mismo ritmo. El Valle de Uco lidera el crecimiento con 17,48% más de viviendas mientras que la población aumentó 13,41%. Le sigue...la zona Sur con 9,79% más de población mientras que las viviendas aumentaron 14,27%. En tercer lugar, en cuanto al crecimiento, está el Gran Mendoza con 8,92% más de población y 12,31% de viviendas, y por último se ubican la zona Este y Noreste de la provincia con un 7% promedio de aumento en la cantidad de pobladores y un 10% más de viviendas”.

“El avance de las zonas urbanas tiene a la cabeza a Luján de Cuyo, Guaymallén, Maipú, Las Heras y San Martín. En el resto también se registró incremento pero en menor medida y sólo un departamento, Capital, mantuvo su división en el período 2001 – 2010.”

Se debe considerar que este informe sólo considera el parcelamiento con derecho a riego, es decir la zona de los oasis, sin considerar lo que se denomina como zona de secano.

“...De las 14.882.700 hectáreas que suman la totalidad del territorio provincial, un 0,4% está comprendida en el área urbana (502 kilómetros cuadrados), un 0,5% es área de interfase (768 km<sup>2</sup>), un 5,1% corresponde al espacio rural (8.154 km<sup>2</sup>). El resto, el 94% (139.402 Km<sup>2</sup>), pertenece al área de secano, es decir grandes porciones de tierra sin irrigar y con superposición de títulos, entre otras cosas.” (“Lo Rural pierde con lo urbano” Revista Área Tres, año 2015)

Ahora bien, como sabemos, el desarrollo de la Provincia de Mendoza tiene su origen en la intervención y acción de los mendocinos para transformar y optimizar el uso y aprovechamiento del agua, que proviene en casi su totalidad de la fusión de las nieves y los glaciares, que se encuentran en la Cordillera.

Así se generaron los Oasis en nuestra Provincia, que ocupan sólo entre un 3% y un 4% del territorio, y en el cual vive prácticamente el 98% de la población, donde desarrolla las principales actividades productivas.

El otro 97% del territorio es árido, con solo el 1,5% de la población, y sus actividades esencialmente es ganadería bovina y caprina; y explotación hidrocarburífera, hoy importante, con la característica de ser un recurso no renovable.

En consecuencia, los cambios que se producen en los usos del suelo, impactan y repercuten en las actividades productivas de la Provincia.

En el Oasis Norte está formada el Área Metropolitana de Mendoza (AMM), que concentra la mayor parte de la población, actividad productiva, de servicios y administrativa de la Provincia.

De los datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas – Presidencia de la Nación, Informes de cadenas de valor, setiembre 2016, surge que el 70% de la superficie implantada con vid de la Argentina, se encuentra en Mendoza, por lo que es evidente que los cambios y transformaciones en ese territorio, traen consecuencias agrícolas a la Provincia y a la Nación, y en consecuencia a la economía.

“...Según un trabajo realizado por Olmedo et al. (2016) la superficie urbana dentro del oasis aumentó casi un 90% -desde 1988 a 2015-. Este aumento de superficie ocupada para uso urbano fue en su mayoría sobre áreas cultivadas...”

(Ver anexo: Fuente: INTA Estación Experimental Mendoza: Olmedo et al. (2016).)

De acuerdo al informe del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) en relación a la estimación de superficie cultivada con hortalizas de Mendoza, “...Las principales provincias productoras son: Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Santiago del Estero, Misiones, Santa Fe, Corrientes, Tucumán, Formosa, Salta, Chaco, Jujuy, San Juan y Río Negro.

“...Mendoza, tradicionalmente productora de hortalizas, ocupa el segundo lugar en el país y constituye la tercera actividad agrícola de la provincia por superficie, después de la vid y los frutales, aunque es la primera por ocupación de mano de obra...”

(Ver documentación anexa)

El llamado Cinturón Verde de Mendoza, está integrado por áreas irrigadas de los municipios de Guaymallén, Maipú y Lavalle “...constituye un agro ecosistema diversificado pero orientado hacia la producción hortícola para mercados en fresco...”

Este ecosistema productivo también se ve alterado por las transformaciones y cambios en los usos del suelo, como lo es el avance urbano que desplaza la actividad agrícola.

“...El proceso de urbanización sobre tierras productivas se ha incrementado en los últimos años, expandiéndose la ciudad sobre los suelos tradicionalmente aptos para la producción.”

“En particular, el oasis norte esto ha tenido esto como correlato la desarticulación el cinturón verde hortícola y la infraestructura de riego asociada, construidos a lo largo de la historia del oasis...” (Cambio de Uso de Suelo Agrícola en la Provincia de Mendoza: Avances sobre la Dinámica Hortícola y las Estrategias de Reproducción social de sus agentes. DALMASSO, Caterina, Centro Regional Mendoza- San Juan-INTA; ALOY Gustavo, Facultad de Filosofía y Letras-UNCUYO; VITALE Javier Centro Regional Mendoza- San Juan-INTA).

Este último estudio, si bien centra su objeto en el distrito de Fray Luis Beltrán de Maipú, tiene un principio de primeras conclusiones que expresan: “...Se relacionan el proceso de urbanización ejercería una influencia en las trayectorias de los productores hortícolas, a través de: 1) el desplazamiento a áreas más alejadas a través de la venta de propiedades fraccionadas para la compra de unidades grandes en otro lugar; 2) la transformación del sistema de producción de los productores tradicionalmente vitícolas que apuestan a la horticultura; y/o 3) del arrendamiento de tierras a partir del proceso de desfinanciamiento de productores vitícolas tradicionales. De esta manera, podrían encontrarse diferentes tipos de trayectorias que explicarían el mantenimiento de la superficie cultivada pese al avance de la urbanización y los procesos expansivos sobre frontera agropecuaria: trayectorias de relocalización (dejar un lugar para ir a otro), trayectorias de diseminación (ampliación de superficie en otro lugar) o trayectorias locales (ampliación de superficie en el lugar de origen)...”

“...Según el estudio realizado por María Eugenia Van den Bosch en el año 2016, en los distritos de Luján de Cuyo al norte del río Mendoza: Russell, Luzuriaga, Lunlunta, Gutiérrez y Cruz de Piedra en Maipú y todos los distritos bajo riego de Las Heras excepto Uspallata, y de acuerdo con datos de los Censos Nacionales Agropecuarios (CNA) de 1988, 2002 y 2008 (22, 23, 24), se perdieron el 55% de las explotaciones, es decir que solo conservan el 45% de las unidades productivas y el 75% de la superficie.”

Evidentemente, es importante el impacto del avance de la urbanización, y de allí que deban cumplirse no sólo los planes de ordenamiento territoriales de los municipios, sino intertanto se aprueban los mismos, las ordenanzas de zonificación y usos del suelo vigentes.

Esta afirmación no es caprichosa, su razón es que los Municipios en ejercicio de su autonomía tienen las facultades, competencias y jurisdicción para dictar la normativa que hace al ordenamiento territorial de sus territorios, con base en la accesibilidad a servicios básicos de infraestructura, equipamientos culturales, educacionales, esparcimiento, seguridad, ambiente sano, entre otros.

Esto se encuentra plasmado en la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Leyes Provinciales dictadas al efecto, como lo son la Ley de Ordenamiento Territorial N° 8051, Plan de Ordenamiento Territorial Ley N° 8999, Ley de Preservación del Ambiente N° 5961, entre otras.

El artículo 69 de la Ley 8051 expresamente dice: “VIGENCIA DE LA LEY N° 4341 - A partir de la aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial que surjan de la aplicación de la presente Ley y hasta tanto se apruebe una nueva normativa de loteos y fraccionamiento, regirán los parámetros que fijen aquellos planes, en cuanto a las unidades mínimas urbana, rural y de zonas no irrigadas. El Consejo de Loteos de la Provincia y la Dirección Provincial de Catastro son los responsables de respetar y hacer respetar los Planes de Ordenamiento, en cuanto a visación y aprobación de parcelamientos, loteos o fraccionamientos se refiera.”

Esta norma pone de manifiesto la relevancia de los planes de ordenamiento territoriales, en el marco de la ley N° 8051.

Hemos visto como el avance urbano indiscriminado, sin control y planificación puede afectar y alterar negativamente las zonas rurales y de producción.

Ahora, también pensemos en las consecuencias y repercusiones en cuanto al hábitat de las personas, en relación a los asentamientos humanos.

“...La ley n° 8999 establece que el hábitat es adecuado, cuando se conjugan una serie de factores que le permiten a las personas, no sólo la seguridad jurídica en la tenencia de una vivienda en condiciones de habitabilidad, asequibilidad, gastos soportables, espacio suficiente para el desarrollo de las capacidades humanas; sino también que el lugar en que se localizan o características de su entorno aseguren el acceso a las infraestructuras básicas, equipamientos sociales de educación, de salud, de esparcimiento, de seguridad, entre otros, ambiente sano, adecuación cultural y acceso a opciones de empleo; en resumen el derecho a acceder a un lugar seguro para vivir en paz y dignidad, incluido el acceso a la tierra de manera no discriminatoria y participando en la adopción de decisiones de localización. La construcción de estos factores, es decir, la construcción del hábitat, debe contemplarse desde una concepción democrática, participativa y concertada”...

“El proceso de autorización por parte de la Dirección Provincial de Catastro de proyectos de fraccionamientos, sin vistas de la autoridad municipal; implica un escollo al ordenamiento territorial a escala provincial y a escala municipal, fragmenta al territorio, introduce un cambio de uso del suelo, activa al mercado inmobiliario y atenta contra el uso del suelo agropecuario, fomenta el asentamiento de población clandestino conformando un hábitat inadecuado, contribuye al deterioro de la calidad de vida de quienes allí se radican y amplían las desigualdades en la población.

Los proyectos de fraccionamientos no autorizados por el municipio constituyen en sí mismos, especialmente por su diseño y características, la incipiente formación de conjuntos habitacionales (sobre todo en zonas rurales) que evolucionan sin la previsión de servicios de infraestructura, equipamiento comunitario y demás requerimientos básicos para un barrio, manifestando de modo

ostensible, una serie de situaciones que transgreden lo establecido en la normativa municipal, en los planes municipales y en el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial, y generando:

1.- Responsabilidad del Estado Provincial. (La ley n° 8999 establece objetivos, directrices y lineamientos, programas estructurantes, subprogramas y proyectos que enmarcan la gestión y la organización del territorio)

2.- Imposibilidad de accionar en forma adecuada y con calidad por parte del Estado Municipal (Los compradores presentan construcciones o solicitan servicios que no poseen, con derechos de propiedad adquiridos)

3.- Falta de Integridad, rol y beneficios ecosistémicos y económicos de la zona rural y del cinturón verde del Área Metropolitana del Gran Mendoza.

4.- Falta de desarrollo integral y equilibrado de hábitat adecuado.” (Prof. Matilde Bertoldi, responsable del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Maipú).

Hoy por hoy, la Dirección General de Catastro de la Provincia, no aplica las ordenanzas municipales en materia de fraccionamientos en zonas rurales, argumentando que no están aprobados los planes de ordenamiento territoriales conforme lo previsto en la Ley N° 8051 y Ley N° 8999.

Si bien es cierto, que hay Municipios que todavía no aprueban sus Planes de Ordenamientos Territoriales, no lo es menos, que poseen normativa en materia de usos del suelo, fraccionamiento y parcelamientos que deben ser respetados y aplicados intertanto culminan los planes previstos en la Ley N° 8051 y Ley N°8999.

Lo contrario, atenta no sólo contra el principio de autonomía municipal en cuanto a la zonificación y usos del suelo, sino que afecta directamente la calidad de vida de la comunidad, tal como se ha expuesto en los fundamentos del presente proyecto.

Por estos fundamentos y argumentos es que solicito, se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

ALEJANDRO BERMEJO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; Legislación y Asuntos Constitucionales**

**6**

**Expte. 74652**

**PROYECTO DE DECLARACION**

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**D E C L A R A:**

Artículo 1°: Solicitar a la Agencia Nacional de Discapacidad (Organismo dependiente de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación), tenga a fin realizar el pago adeudado al Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID), sito en calle Sarmiento 1200 de la ciudad de Rivadavia, Mendoza. El monto adeudado a la fecha es de \$4.809.700 (Cuatro millones ochocientos nueve mil setecientos pesos) y data del 2017 al presente. Es necesario destacar que el pago del mismo representa para la Institución la única posibilidad de evitar una quiebra inminente.



Artículo 2º: De forma.

JORGE CARBALLO  
FERNANDO ALIN  
CLAUDIA SALAS

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto dirigirse a la Agencia Nacional de Discapacidad (Organismo dependiente de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación), con el fin de solicitar el urgente pago de la deuda que mantiene con el Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID). El organismo nacional mantiene una deuda con IRID por servicios prestados, que data desde hace tres años y a la fecha asciende a \$4.809.700 (Cuatro millones ochocientos nueve mil setecientos pesos).

IRID es una institución sin fines de lucro que se fundó en el año 1991 y lleva 29 años ininterrumpidos trabajando en la rehabilitación e integración de personas con discapacidad. El Instituto nació a raíz de un proyecto a cargo de padres de las personas con discapacidad, que con mucho esfuerzo en el transcurrir de los años consiguió el edificio propio. El mismo funciona en calle Sarmiento al 1200 de la Ciudad de Rivadavia y es un ejemplo tanto en el ámbito provincial como nacional. IRID también posee una sede en calle Alfonsina Storni 309 de San José, Guaymallén. En estos dos edificios se atienden a más de 250 personas.

En la sede de Rivadavia el Instituto recibe a personas de toda la zona este y la mayoría de áreas rurales de Rivadavia, de La Paz, de Palmira y de Ñancuñan. En la sede de San José se reciben a personas de Las Heras, Godoy Cruz, Capital, Maipú y Guaymallén. Se trabaja con personas de hasta los 14 años de edad y con varios tipos de discapacidades a cargo de profesionales de alto nivel de idoneidad en las distintas practicas terapéuticas.

Hasta diciembre de 2019 trabajaban en ambas sedes de IRID más de 70 profesionales, con un plantel fijo de 23 empleados de las áreas administrativa, contable, recursos humanos y mantenimiento de edificios. Además, cuenta con 11 choferes a cargo de un parque automotor de 11 utilitarios tipo Partner y Kangoo, que se utilizan para el traslado de las personas que asisten a los distintos edificios.

Se debe destacar que IRID no recibe ningún subsidio y solo depende de la facturación a las distintas Obras Sociales que posee la comunidad de padres. La institución no funciona desde diciembre del año pasado ya que después del receso de vacaciones de verano se decreta el cese de todas las actividades debido a la pandemia COVID 19. Esta situación provocó una paralización total de los servicios y en consecuencia una caída drástica en los ingresos, donde solo han podido cobrar algunas facturas atrasadas de ciertas Obras Sociales.

La Institución comenzó a trabajar de forma online, pero esta modalidad no es una práctica viable porque las personas con discapacidad necesitan una atención más personalizada y de mayor complejidad en algunos casos. Además, al residir la mayoría en zonas rurales donde, o no poseen el servicio de internet, o no hay una recepción favorable de la señal, es imposible brindar la atención solicitada. Actualmente se encuentra en una situación muy desfavorable, al borde de la quiebra. No puede pagar los sueldos del personal que cumple su función. No puede pagar a sus proveedores

impuestos ni servicios que llegan día a día. Recibe cartas documento a diario donde se le notifica de manera exigente el pago de sus deudas.

Esta institución viene trabajando desde hace tres décadas con la rehabilitación e integración de personas con discapacidad, y resulta entonces imperioso que la Agencia Nacional de Discapacidad abone la totalidad de la deuda que mantiene con el Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID).

Por todo lo antes mencionado, solicito a esta Honorable Cámara acompañar el presente proyecto de declaración.

JORGE CARBALLO

**A Hacienda y Presupuesto**

7

**Expte. 74653**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Establézcase el día 14 de abril como el “Día del Periodista Vitivinícola”, en conmemoración al reconocido periodista mendocino, especializado en vitivinicultura, Gabriel Bustos Herrera.

Art. 2º: De forma.

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer el 14 de abril como el “Día del Periodista Vitivinícola”, en conmemoración al reconocido periodista mendocino, especializado en vitivinicultura, Gabriel Bustos Herrera.

Corresponde reconocer que este proyecto es motorizado por el Círculo Argentino de Periodistas Vitivinícolas (CAPEVI), quienes desde hace años buscan que el 14 de abril sea establecido como el “Día del Periodista Vitivinícola” conmemorando a Gabriel Bustos Herrera, quien fuera un destacado comunicador de este sector tan importante de la economía mendocina. En 2011 recibió el “Premio a la Trayectoria” por parte del CAPEVI, distinción que entregan los periodistas vitivinícolas a uno de sus pares, rescatando los valores de un periodista de dilatada trayectoria, que a lo largo de su extensa carrera, le brindó un importante aporte a la comunicación del sector vitivinícola y a la cultura del vino en general.

Este reconocido periodista mendocino se desempeñó como columnista de análisis económico y político del Diario Los Andes; corresponsal en Mendoza y columnista en Economía y Política Regional, del Diario de Cuyo de San Juan; Director Periodístico de la Revista del Mercado de Valores y la Bolsa de Comercio de Mendoza.

Recibió el Premio Nacional ADEPA en 2002, de la Asociación de Entidades Periodísticas de la República Argentina, en la especialidad “Economía Política”. Periodista de la vieja guardia, integró el selecto grupo de profesionales de la comunicación que a través de sus columnas instaló temas, y creó polémicas, merced a una prosa incisiva, a punto tal que sus observaciones a través de la prensa escrita, en muchas ocasiones han marcado la agenda política, no sólo de Mendoza, sino de la región, ya que sus publicaciones en el Diario de Cuyo, en San Juan, también marcaron tendencias. Fue un periodista con mucho oficio, y sus columnas las escribía desde la perspectiva del ciudadano con sentido común, indagando acerca de las estrategias centrales desde la cual pensar a la región cuyana del futuro. Ha sido consultor del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), en un programa para que los pequeños productores vitícolas puedan acceder a los créditos para normalizar la escrituración de sus pequeñas fincas, posibilitando un importante aporte en lo referido a la base de la industria. El buen manejo del agua fue otro de los temas que lo desvelaban, a punto tal que la falta y/o escasez del líquido elemento, o su mala administración en Mendoza, fue el tema de su artículo póstumo.

En la función pública, fue vocero de prensa del ex gobernador José Octavio Bordón, y fue encargado de la comunicación institucional de la Bolsa de Comercio de Mendoza. Con su pérdida física la actividad de informar perdió a un puntal, que dedicó una vida a hacer aportes desde su pluma para que toda la región en general, y Mendoza en particular, creciera y alcanzara los primeros planos de la escena nacional. Siempre se lo recordará como una persona afable, serena, proclive a transmitir sus conocimientos, por lo que también hay que señalarlo como un formador de las nuevas camadas de hombres y mujeres de prensa.

En mayo de 2012, en el salón de los Pasos Perdidos de la Casa de las Leyes, se realizó un homenaje a Gabriel Bustos Herrera, en reconocimiento a su importante trayectoria en el periodismo mendocino, su compromiso y ejemplo de vida, impulsado por el senador Guillermo Amstutz, y que fue apoyado por representantes de diferentes bloques, y posteriormente se descubrió un retrato en el Salón Rojo el que se encuentra ahora junto al de otros ex periodistas de destacada trayectoria.

Este “Día del Periodista Vitivinícola” busca potenciar las acciones para promover las bondades del “Vino Argentino, bebida nacional”, la jerarquización de la tarea de los periodistas vinculados al sector vitivinícola, no solo de Mendoza y de las otras provincias productoras de viñas, vinos, y sus derivados, sino de todo el país, potenciando la misión de difundir la cultura del vino.

En razón de lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con mi rol de representante del Pueblo de Mendoza, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 6 de agosto de 2020

BARTOLOME ROBLES

**A Turismo, Cultura y Deportes**

**8**  
**Expte. 74654**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.- Incorpórese como artículo 3 a la Ley N° 8714 el siguiente:

“En caso de que el documento nacional de identidad de una persona humana no haga mención a género alguno, será oponible la identidad de género autopercibida y denunciada en su caso por la persona a los efectos que hubiere lugar, sin que esto altere titularidad de derechos u obligaciones en los términos del artículo 7 de la Ley Nacional de identidad de Género N° 26743.”

Artículo 2.- Incorpórese como artículo 4 a la Ley N° 8714 el siguiente:

“En aplicación de lo dispuesto en esta ley y la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743 adherida, a los fines de la Ley Provincial de Paridad de Género en Materia Electoral N° 9100 y a los fines de la Ley Provincial de Deporte N° 6457 y normas complementarias sobre participación en deportes y actividades comprendidas en dicho marco, cualquier persona humana podrá hacer valer el género autopercibido, aun cuando no esté no se corresponda con el indicado en su documento nacional de identidad.

Para los efectos de la ley 9100 y tratándose de una candidatura oficializada donde se invocó un género distinto al contenido en el documento nacional de identidad, la persona humana deberá dentro de los tres meses desde aquel acto iniciar los trámites para la modificación del documento nacional de identidad.”

Artículo 3.- Incorpórese como artículo 5 a la Ley N° 8714 el siguiente:

“Toda clave, código o clasificación que se utilice, en el sector público o privado, para identificar a personas humanas debe omitir dentro de sus combinaciones letras, números o signos que hagan referencia al sexo de la misma, debiendo consignar el género con el que la persona se identifica y/o que no se identifica con ninguno.”

Artículo 4.- Los responsables tendrán un plazo de 180 días para implementar los cambios que requiera la aplicación de esta ley.

Artículo 5.- De forma.-

MARIA MERCEDES RUS

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

Que por Ley Provincial N° 8714 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional 26743 sobre Identidad de Género promulgada el 23 de mayo de 2012.

Que esta ley es un importantísimo logro en lo que a conquista de derechos se refiere.

En sus artículos 2 y 3 la Ley Nacional de Identidad de Género establece como identidad de género a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente. Esta percepción puede corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacer. De mismo modo, la norma prevé que “toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercibida”.

El derecho de no ser encasillado en clasificaciones binarias regidas por criterios físico-biológicos tales como el sexo, está amparada en el Código Civil y Comercial reformado y puesto en vigencia desde 2015.

Así también lo tiene dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos en una opinión consultiva donde estableció que no existe ninguna norma que restrinja los derechos de las personas respecto de su orientación sexual o de género, contemplando la corrección de datos al respecto.

Que la adhesión provincial sin más a la ley nacional deja algunas cuestiones sin resolver y que no se han visto solucionadas en reglamentación, como ser el conciliar el derecho a un género no identificado, ni como masculino ni como femenino, con la Ley de paridad de género 9100 o con los deportes y sus ligas femeninas y masculinas.

Es más, la Provincia se vio ante la situación de tener que resolver un planteo donde dos personas no se identificaban con la clasificación binaria “femenino-masculino”. Entonces la Provincia habilitó que así se consignara en el registro civil.

En este sentido Mendoza ha sido pionera en el reconocimiento del derecho al género autopercibido siendo la primera en América Latina en incorporar una definición de género que no se correspondía con el binario de sexo masculino femenino.

Fue disruptiva para con este arcaico orden binario, que no se corresponde con lo dispuesto en la Ley Nacional ni con las tantas distintas percepciones de género que existen en la realidad.

No solo fue un importante precedente en materia de Derechos Humanos, sino que supuso un avance en lo que a identidad personal se refiere.

La posición del gobierno provincial quedó plasmada en la resolución N° 420/2018, por la cual el organismo dio lugar a los pedidos de corrección amparados en el derecho de las personas a ser reconocidas de acuerdo a la identidad de género autopercibida.

“La Ley de identidad de género así lo avala, por lo tanto, se prioriza cómo la persona de siente y autopercibe. El dictamen, por lo tanto es objetivo y adecuado a las normas vigentes” (dichos de Enzo Rizzo, por entonces Director del Registro Civil de Mendoza - <http://www.universidad.com.ar/ni-femenino-ni-masculino-inedito-registro-en-mendoza>).

"Rompe con el binario y llama a abolir la consignación del género en los documentos públicos" “La posibilidad de no colocar género o, en otro caso, identificarse como travesti ya está permitido pero no se había conseguido que algún registro de civil lo hiciera. El artículo 2 de la ley dice

que toda persona pueda definir el género que considere como propio: implica incluir un tercer género o pedir que esa anotación quede en blanco", explicó sobre el tema el importante referente de la materia Cabral Grinspan.

MARIA MERCEDES RUS

**A Género y Equidad; Legislación y Asuntos Constitucionales**

9

**Expte. 74655**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza que se realicen todos los actos útiles necesarios para efectuarla reapertura inmediata del Centro de Salud N° 219 San Cayetano de Colonia Segovia, en base a que la medida adoptada por la Coordinación del Área Sanitaria, dependiente de ése Ministerio, nos parece improcedente para este momento que atraviesa el mundo con una crisis sanitaria sin precedentes.

Art. 2º: Con la reapertura solicitada en el Art. 1º solicitamos fortalezca y refuerce dotando de mayor personal sanitario afectado al Centro de Salud N° 219 San Cayetano de Colonia Segovia; en relación al que existía al momento del cierre del mismo.

Art. 3º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores solicite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza la reapertura del Centro de Salud N° 219 San Cayetano de Colonia Segovia, Departamento Guaymallén.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 19,1 millones de personas infectadas y 715.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Nuestro país cuenta con 228.195 personas infectadas y 4251 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con 1.923 casos positivos y 47 personas fallecidas por COVID-19.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

Es dable destacar que el Departamento de Guaymallén es el que registra mayor cantidad de casos confirmados de coronavirus en la Provincia con más de 326 personas infectadas y registra también, la mayor cantidad de personas fallecidas por COVID-19: 10 personas.

La situación que atraviesan los vecinos del Departamento de Guaymallén en materia sanitaria es alarmante debido al inminente reordenamiento sanitario que lleva adelante el Gobierno Provincial y sumado esto al cierre de algunos centros de Salud de Guaymallén, como es el caso del Centro de Salud N° 219 San Cayetano de Colonia Segovia.

En el Departamento de Guaymallén hemos observado como al igual que en otros Departamentos de la provincia, el aumento de casos positivos confirmados de COVID-19 en los últimos días lleva a desbordar los Centros asistenciales que reciben derivaciones de otros Centros de Salud para la atención de otras problemáticas de salud ajenas al coronavirus y que deben afrontar este desborde con el mismo o menor personal sanitario.

Es menester resaltar que en el caso del Centro de Salud N° 219 San Cayetano de Colonia Segovia, el personal sanitario disponible en los mismos ya era escaso e insuficientes antes de la pandemia que nos atraviesa hoy en día por lo que resulta fundamental reforzar y dotar de mayor personal sanitario a fines de preservar y garantizar la respuesta sanitaria adecuada a toda la comunidad de Colonia Segovia.

Asimismo, los vecinos de la zona mencionada se sienten perjudicados ante la problemática que debido a la gran demanda existente en la zona donde residen vayan a ser derivados a otros Distritos del Departamento para su debida atención, generando trastornos y alta peligrosidad de contagios y de circulación comunitaria del virus COVID-19; que debido a las características rurales de la zona de influencia del mencionado Centro de Salud y debido a las distancias propias de dicha zona recargarían esa circulación en gran medida, a que las personas deban trasladarse a los Centros asistenciales utilizando indefectiblemente y masivamente el sistema público de transporte de pasajeros; lo que nos lleva a un doble problema como Estado Provincial.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dispone que los Estados han de "adoptar medidas" hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

El Fallo 25131/2018 de Dolores señaló que: "... En este sentido, la idea de un Estado que no atienda estas cuestiones esenciales y básicas para el desarrollo y el progreso de la vida, no se adecua a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, en particular, a los compromisos internacionales que el Estado Argentino suscribió en materia de derechos económicos, sociales y culturales, muchos de los cuales forman parte de nuestro texto constitucional a partir de su incorporación en el art. 75 inc. 22".

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Es por esa razón, e intertanto que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución para preservar y garantizar la salud de todos los habitantes del Distrito Colonia Segovia y cercanías.

RAFAEL MOYANO

**A Salud**

**10**

**Expte. 74656**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Para que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos a los aportes del Gobierno de Mendoza, para el tratamiento de residuos urbanos en la Zona de Vale de Uco:

a) Si se han dejado de realizar los aportes para el tratamiento de residuos domiciliarios del Valle de Uco. Y en su caso fecha del último aporte.

b) En caso de afirmativa, los motivos por los cuales no se han realizado en tiempo y forma los mismos. Indicando ente o secretaria responsable de realizar dichos aportes.

c) Monto adeudado en total, y por departamento.

d) Si existe algún plan o acción destinada a corregir este incumplimiento, en su caso cuales serían los plazos en los cuales podrían regularizarse los aportes.

Artículo 2º: De Forma.

LUCAS ILARDO

**FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informe, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos a los aportes del Gobierno de Mendoza, para el tratamiento de residuos urbanos en la Zona de Vale de Uco.



El motivo que nos lleva a presentar el presente Proyecto, surge a raíz de varios portales de noticias quienes indicaron que desde el mes de marzo el Gobierno de Mendoza dejó de realizar los aportes para el tratamiento de residuos domiciliarios del Valle de Uco.

Estos aportes, tiene una importancia vital para el Funcionamiento del denominado COINCE, el primer Consorcio Intermunicipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Argentina; este consorcio se encarga del tratamiento de residuos sólidos urbanos del Valle de Uco, con el objeto de erradicar los “Basurales a cielo abierto”, cuidando el medio ambiente.

Desde la creación del COINCE enero de 2008, el Valle de Uco recibe aportes del Gobierno de Mendoza para el tratamiento de residuos domiciliarios, este aporte se suma a los aportes que realizan los tres departamentos que lo conforman.

El funcionamiento de la planta del COINCE lleva un estricto control de calidad de la impermeabilización el que está a cargo de organismos nacionales certificados como la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Tecnológica Nacional.

Estimamos de una importancia vital el conocer los pormenores del supuesto incumplimiento, entendiendo que despierta dudas sobre las políticas ambientales de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, lo cierto es que esta cartera debe trabajar en pos de generar políticas que beneficien al medio ambiente, la biodiversidad, la disminución del cambio climático, el territorio y la sostenibilidad, entre otros.

Por los argumentos dados y los que en su oportunidad daré, pido el acompañamiento de mis pares del presente pedido de informe.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.-

LUCAS ILARDO

**A Hacienda y Presupuesto**

**11**

**Expte. 74659**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º-Declarar de interés de esta H. Cámara la “Fabrica Artesanal de juegos y juguetes realizada por el Sr. Armando Beningazza del Departamento de Gral. San Martín.

Artículo 2º-De Forma.

FERNANDO ALIN

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara la “Fabrica Artesanal de juegos y juguetes realizada por el Sr. Armando Beningazza del Departamento de Gral. San Martín.

Armando Beningazza, con 89 años fabrica juguetes artesanales de madera en el garaje de su casa y los vende en los parques y plazas de Mendoza. El garaje de su casa que se ubica en el Barrio Jardín del departamento de San Martín hace muchos años que se convirtió en su área de trabajo; allí pasa la mayor cantidad de horas y es por eso que las paredes, placares y estantes están “empapelados” de recortes de diarios y revistas de varias décadas atrás, fotos en blanco y negro, banderines de clubes de fútbol y por supuesto, muchas de sus creaciones.

El juguetero fabrica artesanalmente juegos y juguetes que llaman la atención de muchos adultos nostálgicos. Armando Beningazza tiene 89 años y hace casi 80 se dedica a realizar objetos de madera. Comenzó desde niño, a los 10 años, en la escuela sin imaginar que esa actividad lo acompañaría a lo largo de su vida.

Todas las mañanas le dedica horas a su taller. Luego, cuando baja el sol, sale con su auto (un Ford Escort 98 gris) cargado de juguetes a distintos puntos del centro de San Martín para ofrecer sus productos. Con casi 90 años asegura que se realizó todos los chequeos médicos que lo habilitan a seguir conduciendo, gracias a eso Armando viajaba hasta antes de la cuarentena cada domingo hasta el Parque General San Martín en la ciudad de Mendoza para vender sus juguetes.

Aquellos que pasaban por el Museo Cornelio Moyano, Paseo de la Patria o semaforos del centro de San Martín veían (ya que a tenido que frenar su actividad por los tiempos actuales de pandemia) que el juguetero desplegaba alrededor de su auto aviones de madera, autos, trenes, baleros, trompos, sillitas y mesas, entre otras cosas; ésta imagen era un clásico del paseo familiar de los domingos alrededor del lago.

Armando, con su creatividad, incentiva la imaginación día a día a niños/as y jóvenes de toda la provincia y es un ejemplo destacable en estos tiempos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, apruebe el siguiente proyecto de Resolución.

FERNANDO ALIN

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

**12**  
**Expte. 74660**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, que brinde información sobre el Préstamo BID 3169/OC-AR. Se requiere saber en detalle el redireccionamiento de los fondos de la obra “Acueducto Ganadero Monte Comán – La Horqueta”, licitación pública nacional N° 03/2019.

Artículo 2º: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía y Energía, brinde información sobre distintos puntos referidos a la situación actual del préstamo aprobado del Banco Interamericano de Desarrollo con destino al acueducto ganadero Monte Comán – La Horqueta en San Rafael. Dicho préstamo queda sin efecto por la decisión del Banco Interamericano de Desarrollo debido a irregularidades en el proceso licitatorio y finalmente retira el financiamiento.

El 30 de agosto del 2019, el Departamento General de Irrigación publica el llamado a licitación Pública Nacional N° 03/2019 PROYECTO: ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMÁN – LA HORQUETA EXPEDIENTE DGI NRO. 775.239/2019 – RES. SUPERINTENDENCIA N°1061/19. Préstamo BID 3169/OC-AR.

En dicha licitación se informa:

“1. La Provincia de Mendoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE MENDOZA TECNOLÓGICO, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato resultante del presente llamado a Licitación Pública Nacional.

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, en carácter de Organismo Técnico Ejecutor del Proyecto, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMÁN – LA HORQUETA. El plazo de OBRA es de doce (12) meses. 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 16 de octubre del 2019 a las 9:30 hs. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado a partir de las 10:00 hs del día 16 de octubre del 2019.”

El valor de la obra asciende a los 11.330.000 dólares e iba a estar a cargo del Programa de Mendoza Tecnológica con financiamiento del Préstamo BID 3169 OC-AR y Aporte Provincial.

Fueron 12 las empresas que se habían presentado en su momento, entre ellas las UTE Lauge-ro – Corporación Sur, Hugo Ojeda – Ecosur Bahía, Ludwing Pfeiffer, Rovella Carranza, CEOSA – Obras Andinas, Stornini – AIFRA, GENCO – Riec, Proyección Electrolux, Eleprint – VialNorcar, Mapal SACIA y CIASTA – Minera Zlato Dafre.

En octubre de 2019, a través de denuncias presentadas por algunas empresas queda en evidencia que la obra había sido preadjudicada a la UTE Ceosa-Obras Andinas. Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por las empresas denunciantes eran más económicas y violando el debido procedimiento de la licitación pública, es que el BID decide denegar el préstamo a la nombrada obra del sur provincial.

Por lo tanto, resulta necesario conocer el estado actual en el que ha quedado el crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo y comprender qué destino tendrá dicho financiamiento.

Por todo esto es que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto.

NATALIA VICENCIO

**A Hacienda y Presupuesto**

**13**

**Expte. 74661**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que se establezca servicio público y gratuito de redes inalámbricas (WI-FI) en todas las dependencias públicas que tengan internación de salud

Artículo 2º: De forma.

NATALIA VICENCIO

## FUNDAMENTOS

### HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad establecer el servicio abierto y gratuito de red inalámbrica (WI-FI) en las dependencias públicas de la Provincia de Mendoza que posean salas de internación.

Es preciso contextualizar, que estamos transcurriendo una pandemia causada por el virus SARS-CoV-2. Esta situación ha modificado las prioridades tanto de la sociedad como de los estados, y ha quedado demostrada la importancia de la conectividad.

A partir de esta necesidad, es imprescindible la extensión del servicio de Wifi abierto y gratuito a las instituciones públicas que posean salas de internación. Tanto para los y las pacientes que encuentran su salud en estado delicado como así los actores que realizan tareas de cuidado, y para el personal de salud de dichas dependencias que han tenido que reforzar su trabajo alejándose de sus familias en momentos críticos.

“WIFI País Digital” es un programa impulsado por la Secretaría de Innovación Pública, perteneciente al Poder Ejecutivo Nacional cuyo objetivo es democratizar el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), entendidas como un derecho fundamental en el desarrollo de las personas.

La meta es aumentar el uso de las TICs para potenciar las capacidades digitales, creativas y productivas de los ciudadanos. Esto permite: acceder a las TIC en igualdad de condiciones, reducir la brecha digital, profundizando la inclusión de todos los argentinos y argentinas, y optimizar la relación ciudadano-municipio a través de servicios tecnológicos.

La Red WiFi se implementa en los siguientes espacios: a) Sedes municipales, centros comunitarios, hospitales y centros de salud, b) Espacios públicos, plazas centrales y centros comerciales, c) Barrios necesitados, d) Espacios culturales (museos, teatros, centros culturales, bibliotecas), e) Peatonales, avenidas y calles emblemáticas, y d) Transportes públicos.

En el marco de dicho programa nacional, se analiza que el Gran Mendoza cuenta con un total 48 puntos de conectividad. Sin embargo, ninguno en dependencias de salud. Por lo tanto, es indispensable la extensión de este servicio público y gratuito en los efectores públicos que posean internación para garantizar el derecho al acceso.

Por todo esto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

NATALIA VICENCIO

**A Salud**

**14**  
**Expte. 74664**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Exímase del pago del impuesto a los ingresos brutos desde el día primero de agosto hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte a los geriátricos y residencias de adultos mayores o hasta el mayor plazo que importe la prolongación de la pandemia ocasionada por el coronavirus o COVID-19.-

Artículo 2º.- Invitase a los Municipios de la Provincia de Mendoza a adoptar medidas similares a la dispuesta en el Artículo 1º de la presente ley, en especial en lo referente a la posibilidad de eximir del pago de las tasas por servicio a la propiedad raíz y derechos de comercio a dichos establecimientos y por igual período. -

Artículo 3.º De forma. -

ALEJANDRO ABRAHAM

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Es de público y notorio conocimiento la crisis económica por la que pasa nuestra provincia y esta agravada en forma ostensible por la pandemia ocasionada por el coronavirus o COVID-19, crisis que a repercutido en distintas actividades industriales, comerciales, productivas, educativas, de salud, etc., resintiendo los ingresos en forma notable, lo cual pone en riesgo la continuidad de muchas de ellas con los perjuicios consiguientes para la comunidad en general.

Una de las actividades o servicios que se han visto gravemente afectados por la pandemia es el que prestan geriátricos y residencias de adultos mayores, ya que estos no han podido subir las cuotas que cobran mensualmente ya que los ingresos de los adultos mayores o sus familiares en gran parte no han tenido aumentos en el presente año y en consecuencia los establecimientos no han volcado los aumentos en los costos al valor de las cuotas, debiendo soportar muchas veces con quebrantos el mantenimiento de la actividad.

Que en estos tiempos los servicios que prestan los geriátricos y residencias de adultos mayores se han transformado en sociales y de salubridad ya que muchos de los abuelos no pueden ser albergados o sostenidos por familiares y necesariamente deben recurrir a la contención de estos establecimientos.

Por otra parte, dado que quienes se alojan en los geriátricos y residencias son personas mayores, las mismas están en los denominados grupos de riesgos y por dicha circunstancia, debemos prestar especial atención al cuidado de ellos y en consecuencia extremar las medidas de prevención para evitar el contagio de nuestros adultos mayores. Somos consientes que la prevención en estos

casos importa costos muchas veces elevados, en indumentaria, higiene, test, etc. y que a la fecha estas mayores erogaciones las vienen soportando los establecimientos con las dificultades económicas y financieras que trae aparejada.

Lo expuesto en el párrafo anterior se ve agravado ya que el personal que cumple funciones en esos establecimientos, normalmente, tiene mucha circulación y en lugares de mucho riesgo y pasibles de contraer la enfermedad; nos referimos a enfermeros, médicos y demás personal de la salud, sin desconocer que otro personal como el de limpieza, cocina etc. también están en riesgo y pueden contagiar a los abuelos.

No podemos permitir que colapse el sistema de geriátricos y residencias de adultos mayores por lo tanto debemos adoptar todas las medidas que coadyuven a sostenerlos por ello el presente proyecto se endereza a esa finalidad, eximiendo por un período al pago del impuesto a los ingresos brutos, comprendido desde el primero de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o hasta el mayor plazo que surja de la prolongación de la pandemia.

ALEJANDRO ABRAHAM

**A Hacienda y Presupuesto**

**15**

**Expte. 74674**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

TITULO I

Objeto y ámbito de aplicación

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º: Declárase de interés provincial, con carácter estratégico para el desarrollo social y económico local, el aprovechamiento de la biomasa sólida de origen natural e industrial como fuente de energía renovable.

Artículo 2º: La presente ley tiene por objeto establecer un régimen para la gestión y tratamiento de los residuos sólidos naturales e industriales que se generen en todo el territorio de la provincia de Mendoza, de modo tal de garantizar su aprovechamiento y conversión en biocombustibles tipo pellet y/o briquetas con fines sociales, económicos, ecológicos y sustentables, conforme a las pautas y procedimientos que se establecen.

Artículo 3º: Son objetivos de la presente ley:

Aprovechamiento integral de los residuos de biomasa sólida proveniente de la poda de forestales urbanos y rurales de forma sustentable;

- Utilización integral de los residuos industriales de biomasa sólida;
- Convertir los desechos en biocombustible que genere energía renovable de alta disponibilidad, bajo costo y escaso impacto ambiental;
- Disminuir la generación de residuos agresivos con el ambiente (respecto a las energías convencionales);
- Desarrollar nuevas tecnologías en Bioenergía;
- Disminuir el consumo y dependencia de combustible fósil;
- Promover la creación de nuevas fuentes de trabajo;
- Disminuir los impactos nocivos del calentamiento global y la contaminación;
- Mejorar las condiciones de vida y proteger la salud de los mendocinos que, por cuestiones sociales, económicas o geográficas, utilizan biomasa como combustible;
- Avanzar en el cumplimiento de objetivos propuestos en materia ambiental de manera de alcanzar Energía Asequible y no contaminante.

Artículo 4º: A los efectos de esta ley se entenderá por:

- “Biomasa” la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos procedentes de la agricultura (incluidas las sustancias de origen vegetal y de origen animal), de la silvicultura y de las industrias conexas, así como la fracción biodegradable de los residuos industriales y municipales.
- “Biocombustible” es el combustible sólido producido, directa o indirectamente, a partir de biomasa.
- “Pellet/s” y/o “Briqueta/s” es una biomasa densificada o combustible ecológico generado por la recuperación o utilización de subproductos derivados de la madera y catalogado como combustible de CO2 neutro.

## TITULO II

### AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTROL

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 5º: La autoridad de aplicación y control de la presente ley, será la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, o quien en el futuro la reemplace.



Artículo 6°: Son funciones de la autoridad de aplicación y control:

1. Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus normas reglamentarias y todas las resoluciones que emanen de autoridad competente;
2. Establecer las características mínimas y necesarias que deben poseer las diferentes tecnologías a ser aplicadas en la gestión integral de los residuos sólidos industriales, de poda forestal urbana y rural;
3. Celebrar los convenios y/o contratos necesarios para el cumplimiento de la presente norma;
4. Imponer las sanciones que prevé la presente ley a quienes incumplan con las obligaciones previstas en la presente norma, decretos reglamentarios y demás resoluciones que emanen de autoridad competente;

### TITULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO UNICO

Artículo 7°: A partir de la reglamentación de la presente ley queda terminantemente prohibido en el territorio de la Provincia de Mendoza la disposición o quema a cielo abierto de todo tipo de biomasa proveniente de residuos naturales de poda urbana y/o rural, o industriales de todo tipo.

Artículo 8°: Los generadores urbanos y rurales de residuos naturales, en el caso que decidan no utilizar para sí su propia biomasa, deberán disponerlos de manera tal de facilitar el retiro por parte del municipio correspondiente y/o transportista habilitado provincialmente.

Artículo 9°: Los generadores de residuos industriales deberán procesarlos de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en la presente ley y su decreto reglamentario, de modo tal que permita a los municipios el retiro de dichos residuos para su posterior tratamiento.

Artículo 10°: La autoridad de aplicación será la encargada de firmar convenios con los municipios para realizar el tratamiento y proceso de conversión necesario de la biomasa que hayan obtenido de los residuos naturales e industriales, a los fines de su transformación en un biocombustible de alto rendimiento, tales como pellets y/o briquetas.

Artículo 11°: A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, los municipios podrán optar por realizar en forma directa dicha tarea con su propio personal y maquinaria, o bien suscribir convenios con organismos públicos, privados o mixtos, ONG's y/o cooperativas, o subcontratar mediante licitación, el servicio de proceso de conversión de biomasa en biocombustible de alto rendimiento.

Artículo 12°: Queda expresamente establecido que el destino primario de los biocombustibles que se generen (Pellets, Briquetas, Granulado, etc.) será el abastecimiento gratuito a las familias inscriptas ante cada Municipio como beneficiarias, en función de sus condiciones socio económicas, y conforme los requisitos y cantidades que establezca la reglamentación de esta ley. El excedente, si lo hubiere, podrá ser utilizado para la satisfacción de otras necesidades energéticas del municipio.

Artículo 13°: El incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley, su Decreto Reglamentario y demás resoluciones que en el futuro se dicten por parte de autoridad competente, por parte de los ciudadanos, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder será sancionado con:

Multa de entre cien (100) y mil (1.000) UF al valor de las mismas al momento de quedar firme la sanción.

En caso de reincidencia los máximos de las sanciones previstas en el inc. b) serán aumentadas en tantas veces más una de las cantidades en que se haya incurrido en la reincidencia.

La gravedad de la sanción será graduada de acuerdo a la naturaleza de la infracción, y el daño presente o futuro ocasionado

Cuando el infractor fuese una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas.

#### TITULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

#### CAPITULO UNICO

Artículo 13°: La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 14°: Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 15°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 16°: De forma.-

ROLANDO BALDASSO  
PABLO PRIORE

#### FUNDAMENTOS

#### HONORABLE CAMARA:

Como es sabido, la energía está presente en todas las actividades humanas. Su disponibilidad es imprescindible para el desarrollo de toda sociedad, y para que sus individuos puedan alcanzar su bienestar y dignidad.

Tal es así que la energía es de gran utilidad cualquiera sea su modo de emplearla, ya sea para brindar calor en nuestros hogares, iluminarlos, como medio para la movilidad, para las comunicaciones o para los distintos procesos productivos, resultando en definitiva un elemento clave para el bienestar de las personas y el desarrollo de los pueblos.

Su importancia es reconocida dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 (“ODS”) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (“ONU”) que se encuentran dirigidos a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Cada objetivo tiene metas específicas que la Argentina aplicará dependiendo de su realidad económica, social y ambiental. Entre ellos se encuentra el de garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

El acceso a la energía es esencial para los desafíos planteados respecto al empleo, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos y el aumento de los ingresos. La energía sostenible es una oportunidad que transforma vidas, economías y el medio ambiente; puede asegurar el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

En el marco de dichos ODS, en materia energética resulta necesario promover políticas públicas a los sectores más vulnerables que son los que más lejos se encuentran de alcanzar el acceso a una energía moderna, segura y sostenible.

Al no contar con indicadores oficiales para medir la pobreza energética de la población argentina, esta debe ser estimada a partir de información proveniente de múltiples fuentes.

Es posible hacer una estimación del índice de pobreza energética basado en la definición de Boardman (1991) según el cual un hogar será pobre energético cuando los gastos totales que realiza para poder acceder a las fuentes de energía de uso residencial son mayores al 10% de sus ingresos totales.

O bien, utilizar el método de cálculo del índice de pobreza energética conforme a los estándares fijados por el Comité Económico y Social Europeo, que indican que un hogar es pobre energético cuando, luego de descontarle a su salario la Canasta Básica Alimentaria, debe destinar más del 10% de lo que le queda para hacer frente al pago de la luz y el gas.

En este orden de ideas, conforme un informe de la ONG Consumidores Mendocinos del año 2018, se estimó que aproximadamente 500.000 mendocinos del Gran Mendoza son pobres energéticamente.

Estas cifras describen la cruda realidad que padecen gran parte de los mendocinos, principalmente sectores vulnerables, que no pueden acceder a energía segura y moderna, viéndose forzados a la utilización de biomasa para calefaccionar sus hogares, calentar agua o simplemente cocinar.

La biomasa ha sido el primer combustible empleado por el hombre y el principal hasta la revolución industrial. Se utilizaba para cocinar, para calentar el hogar, para hacer cerámica y, posteriormente, para producir metales y para alimentar las máquinas de vapor. Fueron precisamente estos nuevos usos, que progresivamente requerían mayor cantidad de energía en un espacio cada vez más reducido, los que promocionaron el uso del carbón como combustible sustitutivo, a mediados del siglo XVIII.

Desde ese momento se empezaron a utilizar otras fuentes energéticas más intensivas (con un mayor poder calorífico), y el uso de la biomasa fue bajando hasta mínimos históricos que coincidieron con el uso masivo de los derivados del petróleo y con unos precios bajos de estos productos.

A pesar de ello, la biomasa aún continúa jugando un papel destacado como fuente energética en diferentes aplicaciones industriales y domésticas.

A nivel nacional, la Ley N° 26.190 establece el “Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica”, y declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.

Dentro de nuestro marco normativo provincial, encontramos que dentro las fuentes de energía renovable reconocidas por las Leyes Provinciales N° 7.822 y 9084, se encuentra la BIOMASA, entendida esta como “la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos procedentes de la agricultura (incluidas las sustancias de origen vegetal y de origen animal), de la silvicultura y de las industrias conexas, así como la fracción biodegradable de los residuos industriales y municipales”.

En consecuencia, cuando hablamos de BIOMASA hacemos referencia a cualquier tipo de materia orgánica de origen biológico producida en un pasado inmediato, quedando excluidos los combustibles de origen fósil. Es un tipo de combustible renovable, ecológico y respetuoso con el medio ambiente.

En nuestra provincia, podemos individualizar dos tipos de biomasa según su origen:

(i) Biomasa natural: es aquella que se genera en los ecosistemas naturales, sin ningún tipo de intervención por parte del ser humano (leña, ramas, etc.) El problema es que la explotación intensiva de este recurso no respeta la protección del medio ambiente, por lo que ya no estaríamos hablando de un tipo de combustible renovable y ecológico; y

(ii) Biomasa residual: es aquella que se genera a partir de actividades que el hombre realiza, como ser, actividades agrícolas, ganaderas, la industria maderera o agroalimentaria (carozos de aceituna, de durazno, cascara de nuez, etc.). Su eliminación a veces supone un problema, por lo que convertir estos residuos en un recurso para crear un combustible sostenible es una muy buena opción. Este es el tipo de biomasa que más ventajas aporta a la hora de utilizarlo como combustible, ya que no genera contaminación, no se daña el medio natural, los costos de producción y transporte son bajos y, además, se generan puestos de trabajo gracias a esta actividad.

En Argentina, al igual que en el resto del mundo, se han realizado y se realizan en la actualidad aprovechamientos energéticos de la biomasa.

Si bien hay aprovechamientos de mayor importancia como son aquellos dedicados a la fabricación de carbón vegetal del cual se hace uso casi exclusivo en la industria siderúrgica instalada en la provincia de Jujuy (Altos Hornos Zapla), en lo que aquí nos interesa también se utiliza en otras industrias y para uso doméstico, aunque su importancia comparativa es mucho menor.

Entre los aprovechamientos existentes se busca destacar los siguientes:

- El uso de leña (derivada de la poda) a nivel doméstico en zonas rurales y semirurales, ya sea para calefacción y/o cocción.
- El uso de residuos agroindustriales (cáscara de nueces, carozos de aceituna o duraznos, etc.) en calderas, para su uso térmico o eléctrico para producir vapor de proceso.
- El uso de residuos forestoindustriales (aserrín, costaneros y viruta) para generar energía en la industria de transformación de la madera.

En nuestra provincia, y por el momento, la forma tradicional de aprovechamiento de la biomasa es a nivel doméstico (principalmente leña derivada de residuos de la poda rural y/o urbana), a través de su combustión directa sin ningún tipo de tratamiento ni mejora previa sobre los elementos utilizados para la combustión.

Sin embargo, la combustión tradicional de leña es muy ineficiente, por lo que se necesitan mayores cantidades de esa biomasa para generar el mismo calor que el producido por otros biocombustibles, lo que resulta muy oneroso cuando debe comprarse leña, o genera hechos de inseguridad cuando las personas más carenciadas se ven obligadas a procurarse la leña de cualquier manera.

Siguiendo con los efectos negativos, no se puede dejar de mencionar que la combustión ineficiente también genera partículas de color oscuro conocidas como “humos negros” que contribuyen a los fenómenos de absorción de la radiación, y aceleran el deshielo de la nieve y el hielo en donde se depositan.

Desde el punto de vista social, la OMS (2007) estimó que son necesarios desplazamientos medios de 1 hora al día para recoger el combustible, lo que además ocasiona lesiones.

La combustión de biomasa sólida, en general leña de distinto tamaño, transcurre con liberación de energía en forma de calor (800°C a 1000°C) y los productos principales resultantes son dióxido de carbono CO<sub>2</sub>, agua en forma de vapor, sales minerales contenidas en la biomasa, además de pequeñas cantidades de óxidos de nitrógeno y de azufre, así como monóxido de carbono CO, partículas de carbono y otros productos orgánicos resultantes de la combustión incompleta, denominados “inquemados”.

Las sales minerales junto a otros inquemados constituyen las cenizas que pueden ser utilizadas como fertilizantes. El resto de los productos secundarios mencionados constituyen emisiones gaseosas cuya minimización es imprescindible para disminuir el impacto ambiental producido en el proceso.

A lo expuesto, se suman los efectos negativos de la deforestación. Cada árbol que se pierde, es un agente menos que disminuye la concentración de CO<sub>2</sub> en la atmósfera, siendo otro factor a favor del cambio climático, las enfermedades respiratorias, oculares y otras, asociadas a los gases tóxicos y partículas producto de la combustión imperfecta de biomasa sólida dentro de los hogares.

Una alternativa en auge en el sector doméstico para lograr reducir al mínimo las emisiones de los equipos de calefacción a biomasa y aumentar su eficiencia es el empleo de densificados de biomasa como son los pellets y las briquetas.

Esos biocombustibles sólidos son de alta calidad, permiten aumentar el rendimiento de los equipos de combustión y REDUCIR LAS EMISIONES NOCIVAS gracias a su bajo contenido de humedad, a su mayor densidad y su homogeneidad.

Como ejemplo puede citarse que la quema de pellets tiene índices de emisión de CO inferiores a 40 mg/Nm<sup>3</sup> frente a los 60 mg/Nm<sup>3</sup> (para 11% de O<sub>2</sub>) que exige la legislación más exigente.

La utilización de densificados de biomasa sólida tiene grandes ventajas:

a) El balance de CO<sub>2</sub> es neutro. Desde el punto de vista ambiental, el aprovechamiento energético de la biomasa no contribuye al aumento de los gases de efecto invernadero, dado que el balance de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera es neutro. En efecto, el CO<sub>2</sub> generado en la combustión de la biomasa es reabsorbido mediante la fotosíntesis en el crecimiento de las plantas necesarias para su producción y, por lo tanto, no aumenta la cantidad de CO<sub>2</sub> presente en la atmósfera;

- b) Las emisiones de CO son inferiores a las reglamentarias.
- c) Disminuye las emisiones de azufre. La biomasa de origen vegetal tiene escaso o nulo contenido de azufre, por lo que los gases de combustión no contienen óxidos de azufre y no producen lluvia ácida como sí ocurre en la quema de combustibles fósiles;
- d) Se aprovechan los residuos agrícolas o forestales. En el caso de la biomasa procedente de residuos que son necesarios eliminar, su aprovechamiento energético supone convertir un residuo en un recurso. Incluso, de las cenizas de la combustión de biomasa se pueden recuperar importantes elementos minerales de valor fertilizante, como el fósforo y potasio;
- e) Produce mejoras socioeconómicas. Desde el punto de vista socioeconómico, la utilización de biomasa con fines energéticos reduce la dependencia de las importaciones de energía y permite el desarrollo de un mercado bioenergético que fomenta el empleo y el desarrollo rural. La obtención de energía a partir de biomasa puede producirse para utilizarla como combustible en calderas o estufas mediante su transformación por procesos mecánicos, termoquímicos, biológicos y bioquímicos: densificación.

En consecuencia, teniendo en cuenta las ventajas que posee la BIOMASA, creemos que resulta necesario aprovecharla al máximo, realizando un tratamiento de la misma mediante procesos de densificado llegando a la fabricación biocombustibles como pellets y/o briquetas de madera que permita cubrir y garantizar el consumo doméstico de los mendocinos, y si fuera posible también de industrias o comercios pequeños que adapten su estructura a esta fuente de energía renovable, eficiente y amigable con el ambiente.

Por tal motivo, y a los fines de transformar la realidad actual de nuestra provincia, resulta necesario impulsar un aprovechamiento eficiente de la biomasa existente, promoviendo su utilización en los hogares e industrias de la provincia, de forma amigable con el ambiente, sin poner en riesgo la salud de los usuarios, y principalmente, aportando un mayor poder calorífico.

El propósito principal es transformar y aprovechar eficientemente la BIOMASA derivada de los residuos naturales derivados de la poda agrícola, e incluso la urbana (ramas, madera muerta, arbustos) y los residuos industriales (restos de madera de aserraderos, aserrín, viruta de madera, carozos de frutas, aceitunas, cascaras de nueces, etc.) como fuente de energía limpia y renovable.

Lo cierto es que no estamos aprovechando “adecuadamente” este tipo de materiales, a pesar de estar frente a grandes desafíos: generar trabajo, cuidar el ambiente y dignificar a nuestros compatriotas.

Actualmente, existen desarrollos tecnológicos accesibles y asequibles que permiten un aprovechamiento eficiente de la biomasa a pequeña escala, tanto para la obtención de energía térmica para el cocinado y la calefacción.

Esto se traducirá en un mejoramiento de la calidad de vida de aquellos que hoy se aprovechan de la misma, para que puedan acceder a una fuente de energía renovable más eficiente y segura que la que hoy utilizan, y alcanzar así un mayor bienestar. De manera indirecta, se podrían generar nuevos puestos de trabajo y mejorar el manejo de los residuos urbanos y rurales, lo que redundará en una protección del medio ambiente evitando un mayor deterioro de la capa de ozono por los humos de la quema.

En resumen, lo que este proyecto de ley persigue es regular el tratamiento y procesamiento de todos los residuos naturales y/o industriales que se generen en los égidos urbanos y rurales de la provincia, para su conversión en un biocombustible eficiente y de alto rendimiento como son los Pellets o las Briquetas.

Respecto de estos combustibles podemos decir que son absolutamente renovables ya que son el resultado de un proceso de compactado y densificado de residuos como ramas, madera muerta, arbustos, aserrín, maderas sobrantes de procesos industriales, y residuos agrícolas como carozos de aceituna y de otras frutas, cáscaras de nuez, etc.

Sin embargo, surge la pregunta evidente, ¿por qué no simplemente se queman los troncos de madera o la madera en su estado natural? Frente a este interrogante podemos destacar lo siguiente:

a) El contenido de humedad en los pellets y/o briquetas es considerablemente bajo (4% a 8% de agua, comparado con el 20% a 60% de la madera al natural);

b) Una menor humedad en los pellets y/o briquetas implica un menor peso para un espacio determinado. Por lo tanto, al transportar o al almacenar el producto se obtendrán grandes beneficios. Los pellets y/o briquetas a granel se almacenan más fácilmente.

c) Los pellets y/ briquetas tienen una muy buena manipulación a grandes escalas. Su tamaño y uniformidad, permite el uso de sistemas de transporte más eficientes.

d) La densidad que tienen los pellets y las briquetas es considerablemente mayor a la que tiene la madera al natural, lo que facilita el transporte, manipulación y almacenaje.

El objetivo final de los procesos de peletización y briquetado es siempre el mismo: Obtener un producto final de mayor densidad y menos humedad que los productos iniciales. Al tener mayor densidad este producto se transportará ocupando menos volumen (a igualdad de peso) que las leñas y astillas y será más sencilla su manipulación.

En virtud de lo expuesto, y receptivos a los aportes que crean necesario hacer, le solicitamos a nuestros pares la aprobación de este Proyecto de Ley.

ROLANDO BALDASSO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; Economía y Comercio Exterior**

**16**

**Expte. 74675**

**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A:**

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación de aprobación a la iniciativa presentada por la Senadora Nacional por Mendoza Pamela Verasay, la que a su vez fue acompañada en el mismo sentido por la Diputada Nacional Jimena Latorre en la Cámara baja, a los efectos de que se incorpore a los departamentos de Tupungato, Tunuyán, San Carlos, San Rafael y General Alvear, pertenecientes al territorio de la Provincia de Mendoza, a la tarifa diferencial de gas establecida en el artículo 75 de la Ley Nacional N° 25.565 y se aplique la tarifa residencial como un trato igualitario al otorgado a las provincias del Sur argentino, al municipio de Malargüe y a la región de la Puna.

Artículo 2°- De forma.

LAURA CONTRERAS  
GLADYS RUIZ

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto apoyar la iniciativa presentada en el Congreso de la Nación por la Senadora Nacional por Mendoza, Pamela Verasay, la que a su vez fue acompañado en el mismo sentido por la Diputada Nacional Jimena Latorre en la Cámara baja, referido a que la provincia de Mendoza cuente con el mismo cuadro tarifario de la “Región Patagónica” para el gas domiciliario.

Este proyecto se complementa con otra iniciativa que fue presentada por el Diputado nacional Gustavo Menna, cofirmante del proyecto de la Diputada Latorre, donde solicitó que el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, que vence el año próximo, sea prorrogado por 10 años más.

El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas fue creado en el año 2.002, mediante la Ley 25.565 cuyo objetivo fue “financiar, por un lado, las tarifas diferenciales de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de uso domiciliario para la zona sur del país y del Departamento Malargüe de Mendoza y, por el otro, la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo” también en las provincias de la región patagónica y el Departamento mendocino.

Luego, la Ley 25.725 modificó en 2.003 la normativa anterior e incluyó a la zona de la Puna; en tanto en 2.009, la Ley 26.546 prorrogó el sistema de financiamiento del Fondo Fiduciario por 9 años a contar desde su vencimiento en el ejercicio 2.012, lo que da lugar a que el beneficio caduque en el año 2.021.

En vista de que su vencimiento, como ya se dijo opera el próximo año, es el momento oportuno y adecuado para visibilizar el pedido de los mendocinos y discutirlo en el Congreso Nacional, sobre la incorporación del Valle de Uco y los departamentos del Sur provincial al régimen diferenciado, el cual subsidia los consumos residenciales de gas y garrafas, con una reducción del 50% en las tarifas.

Se han realizado, los estudios técnicos que avalan las condiciones climáticas de éstas regiones de Mendoza, que poseen gran amplitud térmica, observándose que inclusive superan al sector de la Puna. En los últimos 13 años la provincia cambió su temperatura por lo que el Valle de Uco especialmente, se está asemejando a la región patagónica.

Este no es un reclamo caprichoso, es un tema que requiere un diagnóstico global y sobre todo justo, los ciudadanos de los departamentos mendocinos de Tupungato, Tunuyán, San Carlos, San Rafael y General Alvear, esperan una señal de equidad ante las mismas condiciones climáticas de los territorios que han sido beneficiados con esta tarifa diferencial. Como ya se expuso anteriormente, el cambio climático ha modificado las temperaturas en las distintas regiones de nuestra provincia y las economías regionales se ven perjudicadas, necesitando del acompañamiento del Estado.



Si se tiene en cuenta, además, el sombrío panorama económico que anticipa la post-pandemia y los pronósticos para Argentina que auguran un derrumbe del Producto Bruto Interno, una alta tasa de desempleo y, consecuentemente, una caída de los ingresos familiares, lo esperable es que los habitantes de las regiones involucradas, no podrán enfrentar un régimen tarifario más elevado del que vienen costeadando.

Por otra parte, se debe poner en valor que tanto la prórroga en el vencimiento, como la inclusión de estos departamentos mendocinos dentro de la normativa, resulta un acto de estricta justicia federal, puesto que, el subsidio alcanza a usuarios y consumidores que residen en provincias productoras de gas.

Por todo lo expuesto y teniendo en consideración que Intendentes y Legisladores del Valle de Uco y del Sur de nuestra provincia, se sumaron a respaldar estos proyectos dirigidos a incluir a sus departamentos dentro del régimen de tarifas y beneficios patagónicos, es que solicitamos a esta Cámara acompañar al presente proyecto de declaración.

LAURA CONTRERAS

**A Obras y Servicios Públicos**

17

**Expte. 74677**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Incorporar el Art. 117 bis al Reglamento interno de esta cámara que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 117 bis: Se establecen como pautas o guías de calidad para la presentación de proyectos legislativos las definidas en el ANEXO I del presente reglamento“.

ARTÍCULO 2º: Incorporar el Art. 117 ter al Reglamento interno de esta cámara que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 117 ter: El ANEXO I del presente reglamento está constituidos por las reglas de técnica legislativa contenidas en la norma IRAM 30701 presentadas en un listado numerado en forma correlativa desde el principio hasta el final, modo de simplificar su clasificación e identificación”.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la autoridad de esta cámara actualice el Reglamento Interno en el sitio web de este cuerpo, incorporando el citado anexo.

ARTÍCULO 4º: Invitar a la Cámara de Diputados a adoptar el mismo criterio para la redacción de proyectos legislativos.

ARTÍCULO 5°: Invitar a los Concejos Deliberantes de Mendoza a adoptar el mismo criterio para la elaboración de sus proyectos.

ARTÍCULO 6°: Dé forma.

PABLO PRIORE  
ROLANDO BALDASSO

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El poder legislativo es una institución fundamental de nuestra democracia. Su rol es indispensable para definir las normas que rigen nuestras vidas y también para ser el pilar de representación política de la ciudadanía.

Las reglas de juego que nos rigen cotidianamente, en forma de leyes, nos otorgan derechos y obligaciones como ciudadanos, en consecuencia, nuestras normas tienen que ser simples, claras y concisas, de forma tal de favorecer la comprensión por parte de su destinatario final.

Tenemos la obligación como legisladores de utilizar todos los medios a nuestro alcance para producir reglas y normas con buena calidad en lo que refiere a redacción y técnica legislativa. Creemos importante definir pautas para mejorar la elaboración de las normas, en cuanto a su estructura, redacción, lógica interna de sus disposiciones y aspectos de dinámica legislativa.

Según enseña Alberto Castells, un impulsor de los estudios de Técnica Legislativa en nuestro país, después del restablecimiento de la democracia en 1983: “Un buen texto legislativo, en cuanto a la forma y al estilo, se caracteriza, a su vez, por la claridad y la concisión. Debe destacarse el eje que domina cada construcción, debe desestimarse toda idea ajena a su unidad, debe desecharse toda palabra superflua. El correcto manejo de la sintaxis; la elección cuidadosa del lugar que ocupan las palabras claves; la necesidad de que cada estructura se conforme a un esquema de apertura, continuación y cierre, contribuirá a reforzar la expresión de la idea”

Hasta el momento la producción de proyectos en nuestra Cámara ha seguido pautas instauradas por usos y costumbres, y la calidad en la redacción normativa ha dependido de las habilidades individuales y el conocimiento empírico de cada legislador.

En relación a proyectos, el Reglamento Interno de la cámara de senadores en el Capítulo X artículos 124 al 130 establece reglas respecto a su tramitación y sanción. Ahora bien, en el Capítulo IX define algunas pautas para la presentación y redacción de proyectos, así vemos que en el artículo 117, se prescribe que todo asunto promovido por un Senador debe presentarse en forma de proyecto de ley, resolución o pedido de informes.

El artículo 118, dice que se presentará en forma de proyecto de ley toda proposición que deba pasar por la tramitación establecida en la Constitución para la sanción de las leyes. El artículo 119, define las características de un proyecto de resolución como toda proposición que tenga por objeto, el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, la adopción de reglas generales, referentes a sus procedimientos y toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención del poder colegislador. El

artículo 120, dice que un proyecto de declaración es toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado. El artículo 121, establece que el pedido de informe es toda solicitud de la Cámara dirigida a las autoridades provinciales pidiendo informes verbales o escritos, sobre determinadas materias.

Todo proyecto se presentará por escrito y firmado, de acuerdo con el artículo 122.

El artículo 122 bis, otorga la posibilidad a todo ciudadano de la Provincia de Mendoza o representante legal de Organización no Gubernamental, de presentar proyectos de ley, resolución, declaración o pedido de informe. La iniciativa deberá ser suscripta por algún senador. Si no lo fuere, lo será por el presidente provisional, al solo efecto de habilitar el tratamiento legislativo

Por último, en el artículo 123, vemos que los proyectos de ley, o de resolución no deben contener los motivos determinantes de sus disposiciones y deben ser de carácter preceptivo.

Como podemos apreciar ninguna de estas disposiciones establece pautas o reglas que hagan a la calidad de redacción.

Proponemos adoptar pautas de calidad para la redacción de proyectos normativos dentro del senado provincial. Estas reglas son de uso común en países como Estados Unidos, Alemania e Italia, entre otros. En nuestro país, las provincias de Corrientes y Santa Fe sancionaron normativa al respecto, en el año 2013.

Como antecedente podemos decir que a principios del año 2003 un grupo de especialistas provenientes de la actividad legislativa de diferentes provincias argentinas, comenzaron a realizar investigaciones acerca de la posibilidad de aplicar los conceptos, las herramientas y los criterios de gestión de la calidad en las múltiples y numerosas tareas que se desarrollan en un cuerpo legislativo.

Ello motivó que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) se interesara en el tema y así se constituyó, dentro del IRAM, un Grupo de Trabajo integrado por especialistas de calidad y especialistas del ámbito parlamentario de distintas provincias con el fin de desarrollarla Norma IRAM 30.700-Calidad Legislativa

La norma IRAM 30.700 es una guía de Interpretación de la Norma IRAM-ISO9001 aplicada a un cuerpo legislativo y un sistema de gestión de la calidad que puede abarcar todo un órgano legislativo o parte del mismo, siempre que puedan definirse claramente los límites del sistema y sus clientes, entendiéndose por clientes a todas las personas o grupos de personas que pueden verse afectados, positiva o negativamente, por los productos o servicios provistos.

Creemos que esta cámara debe adoptar la norma IRAM 30701 – Técnica Legislativa. Requisitos del texto de la ley. Esta norma tiene como objeto establecer requisitos mínimos de calidad para textos normativos

Las leyes se componen de dos elementos inescindibles. Un contenido preceptivo que responde a la voluntad política del legislador y un texto continente que resulta de la traducción de esa voluntad a un texto escrito. Esta norma no busca fijar requisitos ni establece lineamientos que afecten o condicionen la voluntad del decisor político. Su buena o mala calidad depende, en consecuencia, de la técnica legislativa utilizada.

A los efectos de incorporar la norma IRAM 30701, hemos modificado la presentación original de los requisitos descriptos en ella y los hemos presentado, al igual que la provincia de Corrientes, numerados en forma correlativa de uno (1) a cincuenta y siete (57) las reglas a considerar para la redacción de proyectos legislativos de esta cámara.

Por ello,

PABLO PRIORE

## **A Peticiones, Poderes y Reglamento**

### ANEXO I

#### REGLAS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

##### TÍTULO I. ESTRUCTURA

###### Capítulo 1. Fórmula de sanción, lugar y fecha

1. La ley debe contener la siguiente fórmula de sanción:

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

NOTA 1. La fórmula de proyectos de resolución será: EL SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE.

NOTA 2. La fórmula de proyectos de declaración será: EL SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA DECLARA

2. La fórmula de sanción debe estar ubicada al principio de la ley.

3. La ley debe contener lugar y fecha de sanción.

###### Capítulo 2. Título

4. Inmediatamente después de la fórmula de sanción, la ley debe tener un título breve que describa su objeto.

5. El título debe estar formado con las mismas palabras de las disposiciones de la ley.

###### Capítulo 3. Agrupamiento temático

6. Las disposiciones deben estar agrupadas temáticamente.

###### Capítulo 4. Ordenamiento sistemático

7. Las disposiciones deben estar ordenadas sistemáticamente.

8. Las disposiciones deben estar ordenadas de lo general a lo particular y de lo sustantivo a lo procesal.

9. Si se crean órganos, las disposiciones de creación deben estar ubicadas antes del procedimiento establecido para esos órganos.

10. Las disposiciones sobre procedimientos deben describirlos cronológicamente.

#### Capítulo 5. Divisiones formales de la ley

11. La ley no debe tener más de seis niveles de división formal.

12. Según la cantidad de niveles de división formal, éstos deben ser los que se indican en la tabla 1.

Tabla 1 –Niveles de división formal

Niveles	División
Para un solo nivel	Capítulos
Para dos niveles	Títulos y Capítulos
Para tres niveles	Títulos, Capítulos y Secciones
Para cuatro niveles	Partes, Títulos, Capítulos y Secciones
Para cinco niveles	Libros, Partes, Títulos, Capítulos y Secciones
Para seis niveles	Libros, Partes, Títulos, Capítulos, Secciones y Subsecciones

13. En todos los casos los niveles de división formal deben estar ordenados de mayor a menor, según se indica en la tabla 1.

14. Cada división formal debe tener un número y una denominación.

15. La denominación de la división formal debe abarcar el contenido de todos los artículos incluidos.

16. Para los distintos niveles de división formal las numeraciones deben ser las que se indican en la tabla 2

Tabla 2 –Numeración de los niveles de división formal

Nivel	Numeración	Ejemplo
Libro	Romana	Libro I, Libro II, y sucesivos
Parte	Ordinal en letras	Primera Parte, Segunda Parte, y sucesivas
Título	Romana	Título I, Título II, y sucesivos
Capítulo	Arábica cardinal	Capítulo 1, Capítulo 2, y sucesivos
Sección	Arábica ordinal	Sección 1ª, Sección 2ª, y sucesivas
Subsección	Letra mayúscula	Subsección A, B, C, y sucesivas

#### Capítulo 6. Artículos

17. Las disposiciones deben estar agrupadas en artículos.

18. Cada artículo deben estar identificado mediante un número arábigo. Cada artículo debe tener un número que no se repita para ningún otro artículo de la misma ley.

19. La numeración de los artículos debe ser una serie continua desde el principio hasta el final de la ley.

NOTA. Las divisiones formales de la ley no afectan la numeración de los artículos.

20. Los números de los artículos deben ser ordinales hasta el noveno y cardinales a partir del décimo.

21. Cada artículo debe comenzar con la palabra ARTÍCULO, seguida de un espacio en blanco y su número identificador.

22. Al incorporar nuevos artículos a leyes anteriores, la numeración de los artículos originales debe quedar respetada. Los artículos incorporados deben ser identificados con el número del artículo después del cual se ubican, más el aditamento “bis”, “ter”, “quater”, “quinqües”, “sexies”, “septies”, “octies”, “nonies”, “decies”, según corresponda.

#### Capítulo 7. Incisos

23. Los incisos deben estar escritos de modo tal que cada uno de ellos pueda ser leído a continuación del encabezamiento.

24. Las enumeraciones deben expresar claramente su carácter taxativo o ejemplificativo.

25. Las enumeraciones taxativas deben expresar tal carácter en el encabezamiento, mediante palabras como “sólo”, “exclusivamente”, o similares.

26. Las enumeraciones deben expresar claramente su carácter acumulativo o alternativo.

27. Cada inciso debe estar identificado con una letra minúscula seguida por paréntesis de cierre.

NOTA. Ejemplo de identificación de incisos: a), b), c) y sucesivos.

28. Los incisos deben finalizar con punto y coma. Como excepción, el último inciso de cada enumeración debe finalizar con punto y aparte.

#### Capítulo 8. Anexos

29. Los anexos deben estar mencionados expresamente en la ley que los incluye.

NOTA 1. Los anexos tienen el mismo valor jurídico de la ley a la que pertenecen.

NOTA 2. Los anexos pueden contener tratados, convenios, reglamentos, textos ordenados, cuadros, tablas, diagramas, planos, descripciones, listados y similares.

30. Los anexos deben comenzar con la palabra “anexo” seguida de un número romano y un título.

31. El título de los anexos debe cumplir los mismos requisitos que el título de la ley, salvo la ubicación.

32. Las disposiciones transitorias, derogatorias, modificatorias y de entrada en vigencia del anexo deben estar incluidas en la ley y no en el anexo.

## TÍTULO II. REDACCIÓN

### Capítulo 1. Generales

33. La ley sólo debe contener disposiciones de carácter normativo y definiciones. La ley no debe contener recomendaciones, expresiones de deseo, motivaciones, previsiones, auspicios ni similares.

34. La ley no debe contener contradicciones ni redundancias normativas.

35. La ley no debe contener lenguaje discriminatorio de ningún tipo.

NOTA. Son discriminatorios, entre otros, el lenguaje racista, sexista o xenófobo. 36. La ley no debe contener abreviaturas, salvo las siglas.

### Capítulo 2. Términos

37. Un concepto debe estar expresado siempre por medio del mismo término, y un término debe expresar siempre el mismo concepto.

38. La ley no debe contener sinónimos.

39. La ley no debe contener términos extranjeros, salvo cuando posean un significado técnico o sean de uso corriente y no tengan traducción.

### Capítulo 3. Definiciones

40. Sólo deben estar definidos aquellos términos que, para una correcta aplicación de la ley, requieren de un significado más preciso, restringido o diferente del habitual.

41. Ningún término debe estar definido más de una vez.

### Capítulo 4. Estilo

42. El sujeto de la oración debe estar escrito todas las veces, y no debe ser sustituido por pronombres demostrativos. La ley no debe contener expresiones como “el mismo” o “la misma”.

NOTA. Ejemplos de pronombres demostrativos: “éste”, “ése” y “aquél”.

43. La ley debe estar expresada de manera afirmativa, siempre que sea posible.

44. La ley modificatoria de leyes anteriores debe respetar la redacción, el estilo y la terminología de la ley modificada.

### Capítulo 5. Modos y tiempos verbales

45. La ley debe estar escrita con sus verbos principales en tiempo presente del modo indicativo.

46. Solo el artículo de forma debe estar escrito en modo imperativo.

#### Capítulo 6. Remisiones

47. La remisión debe ser expresa e indicar con precisión el número de la disposición remitida. La remisión no debe utilizar frases como “el artículo siguiente” o “el capítulo siguiente”.

48. La ley no debe contener remisiones en cadena.

#### Capítulo 7. Citas

49. Los organismos oficiales o entidades deben estar citados la primera vez por su nombre completo, seguido por su sigla colocada entre paréntesis. Después, deben estar citados sólo por su sigla.

50. Las siglas deben estar escritas con letras mayúsculas, sin punto de separación entre letras.

NOTA. Ejemplos de siglas: PAMI, AFIP, BCRA.

51. En las citas no debe estar agregado el número de Boletín Oficial donde se publicó originalmente la ley o disposición citada.

### TÍTULO III. DINÁMICA

52. La modificación de leyes anteriores debe estar expresada con precisión.

NOTA. El término “modificación” abarca las sustituciones, pero no las derogaciones.

53. La ley modificatoria debe respetar la estructura formal de la ley a modificar, inclusive el método de epigrafiado. Como excepción, puede incorporar divisiones formales nuevas, debiendo respetar las pautas de la ley modificada.

54. La disposición a sustituir o incorporar debe estar identificada con precisión. La ley a modificar debe ser identificada por su número; y también por su título, cuando lo tenga.

55. La derogación debe ser expresa. La ley o disposición a derogar debe estar identificada con precisión.

NOTA. No deben utilizarse expresiones del tipo “derógase todo lo que se oponga a la presente”, “derógase en cuanto se oponga” o similares.

56. La derogación debe comprender como mínimo un inciso.

57. La derogación debe estar expresada mediante el término “derógase” seguido de la mención de las leyes o disposiciones a derogar.

NOTA. No deben utilizarse expresiones del tipo “queda sin efecto” o “abrogase”



18

Expte. 74678

**PROYECTO DE DECLARACION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, gestione ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, la reconsideración de un nuevo estudio que incorpore una carpeta de concreto asfáltico en la Ruta Nacional N° 143 en el tramo comprendido entre los Departamentos de San Rafael y San Carlos, Distrito Pareditas.

Artículo 2°- Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza, gestionen ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, la reconsideración de un nuevo estudio que incorpore una carpeta de concreto asfáltico en la Ruta Nacional N° 143 en el tramo comprendido entre los Departamentos de San Rafael y San Carlos, Distrito Pareditas.

Artículo 3°- De forma.

LAURA CONTRERAS  
GLADYS RUIZ

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a los señores legisladores nacionales por Mendoza, gestionen ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, la reconsideración de un nuevo estudio que incorpore una carpeta de concreto asfáltico en la Ruta Nacional N° 143 en el tramo comprendido entre los Departamentos de San Rafael y San Carlos, Distrito Pareditas.

Este trazado desde San Rafael a Pareditas es la vía de conexión ineludible con la Ruta 40, que permite continuar viaje hacia la Capital provincial. También es el principal acceso de comunicación que une el centro y el Sur de la provincia de Mendoza.

A pesar del mantenimiento realizado, se ha dado un importante deterioro de este camino que ha cumplido su “vida útil”. El desgaste ha provocado baches, deformaciones y ondulaciones, que han derivado en múltiples reparaciones por parte de Vialidad Nacional y, más allá de los esfuerzos en mantenerla, se encuentra seriamente afectada y alterada. Por demás está decir que todo lo descrito atenta contra la conducción segura de vehículos que en gran cantidad transitan a diario por esa vía, aumentando los factores que pueden desencadenar accidentes de tránsito.

Por todo lo expuesto es que se torna urgente y de carácter vital dar solución inmediata a esta problemática, es por ello que solicitamos a esta H. Cámara acompañar el presente proyecto de declaración.

LAURA CONTRERAS

**A Obras y Servicios Públicos**

19

Expte. 74679

**PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, incorpore en el Presupuesto 2.021, la creación de un Destacamento Policial en la zona sur urbanizada del Departamento de Malargüe.

Art. 2°: Asimismo, se solicita que el Ministerio de Seguridad realice el estudio para la asignación del recurso humano y logístico que garantice el correcto funcionamiento del futuro Destacamento, y la ejecución presupuestaria necesaria.

Art. 3°: De forma.

GLADYS RUIZ  
LAURA CONTRERAS

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza, la creación de un Destacamento Policial en la zona sur urbanizada del Departamento de Malargüe.

Motiva la presente solicitud un cúmulo de razones que podríamos sintetizar en el crecimiento de manera acelerada de la población en esta última década, que hace indispensable un control territorial para darle orden y seguridad a los vecinos, de las zonas más alejadas del radio céntrico malargüino.

Teniendo en cuenta que la Seguridad es un derecho humano y una responsabilidad indelegable del Estado, que está íntimamente relacionada con el respeto y la protección de los ciudadanos en cuanto a la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio, entre otros, es quien un Estado democrático como lo es el nuestro, constituye un elemento indefectible, que permite establecer límites y aplicar las leyes, para procurar una convivencia armónica, logrando de esta manera el desarrollo social y económico necesario para que el individuo crezca con normalidad dentro de su comunidad. Es por ello que la instalación de un destacamento policial es un pedido constante de los vecinos, que se sienten afectados, víctimas de la inseguridad, ellos, se encuentran convencidos que con la creación del mismo se verá incrementado el número del personal afectado a su protección y seguridad, con más presencia de efectivos en el lugar, puesto que a diario y cada vez más frecuentemente la policía debe prestar intervención en esta zona sur de la ciudad de Malargüe.

La zona sur urbanizada del Departamento, como ya se dijo anteriormente, ha crecido considerablemente en estos últimos años, la cantidad de barrios que se ubican allí, son un número importante: Colonia Pehuenche 1 y 2, Colonia Emprendedora, Colonia Hípica, Barrio 60 Aniversarios,

Barrio Nueva Esperanza, Barrio Virgen del Carmen, Barrio Procrear, Acceso al Dique Blas Brisoli, Ruta 40 sur, Barrio Grassi y el futuro Parque Industrial; sumándose a ella zonas rurales, encontrándose sus habitantes a una considerable distancia de la Seccional 24° de la Policía de Mendoza, por lo que se produce una demora considerable en los casos de emergencia, que va en desmedro de un efectivo trabajo policial.

Cabe remarcar que el municipio posee un inmueble en Colonia Pehuenche I, destinado a actividades de control del pozo que provee de agua a este sector poblacional y que dicho inmueble posee suficiente espacio para albergar y/o compartir actividades con otra entidad, por lo tanto, ese inmueble podría ser dispuesto y/u ofrecido por parte el Departamento Ejecutivo Municipal, para la construcción de un destacamento policial.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a esta Cámara acompañe el presente Proyecto de Resolución.

GLADYS RUIZ

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**20**

**Expte. 74680**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo que convoque a la apertura de paritarias salariales, especialmente al sector de la educación y a los prestadores de servicios esenciales como los de seguridad y salud, a efectos de que no queden desfasados los sueldos de los mismos que pierden poder adquisitivo, en un contexto inflacionario y difícil situación económica.

Art. 2º: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto, solicitar al Poder Ejecutivo que convoque a la apertura de paritarias salariales, especialmente al sector de la educación y a los prestadores de servicios esenciales como los de seguridad y salud, a efectos de que no queden desfasados los sueldos de los mismos que pierden poder adquisitivo, en un contexto inflacionario y difícil situación económica.

Esta iniciativa tiene por finalidad resguardar el poder adquisitivo del salario, teniendo en cuenta que el porcentaje de inflación acumulado al día de la fecha supera los pagos de aumentos que se han realizado, ocasionando un grave perjuicio a los trabajadores que se ven afectados por la pérdida del poder adquisitivo.

Que la negociación colectiva en el marco de las paritarias, es una herramienta estratégica, que permite discutir desde el conjunto, para lograr acuerdos que recompongan los salarios en el contexto inflacionario que nos encontramos.

Que con el incremento de la inflación y decaimiento de los salarios, se está produciendo un enorme aumento de necesidad de recurrir a créditos personales, créditos domésticos, llevando a tener sujetos deudores a una tasa muy alta, como se puede verificar con algunas tarjetas de créditos. Al no tenerse disponible el dinero para llegar a cubrir los gastos básicos a fin de mes se produce a incremento de esos créditos para financiar gastos corrientes.

Por estos motivos es que pido a mis pares acompañen este proyecto.

HILDA QUIROGA

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

**21**

**Expte. 74681**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, la reparación del acceso a la localidad de La Junta y el tramo que conecta a la ciudad de Malargüe con el dique Gobernador Blas Brisoli.

Art. 2º: De forma.-

HILDA QUIROGA

**FUNDAMENTOS**

**HONORABLE CAMARA:**

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto, solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, la reparación del acceso a la localidad de La Junta y el tramo que conecta a la ciudad de Malargüe con el dique Gobernador Blas Brisoli.

Visto que el estado de deterioro de la traza asfáltica de ingreso al paraje de La Junta desde ruta nacional 40 norte, como el de la que conecta nuestra ciudad con el dique Blas Brisoli; amerita urgente reparación.

Que es de suma importancia mantener el pavimento en condiciones óptimas no sólo porque mejora la circulación, disminuye el consumo de combustible, prolonga la vida del vehículo y reduce el riesgo de accidentes, sino porque también afecta a la actividad y a la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Que ante los reiterados reclamos de la comunidad de Malargüe, también por Expediente N°4808/2020 el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, solicita en el mismo sentido a la Dirección Provincial de Vialidad, estas reparaciones anteriormente mencionadas.

Que el mantenimiento de estas importantes obras beneficiaría a muchos vecinos que viven en cada lugar y en general a los que la utilizan por actividad agrícola, ganadera y turística.

Por los motivos anteriormente expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto.

HILDA QUIROGA

**A Obras y Servicios Públicos**

22

**Expte. 74682**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza que informe sobre todos los actos de prevención, cuidado y asistencia a los hogares de adultos mayores de la provincia de Mendoza ante la emergencia sanitaria.

Art. 2°: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores efectúe un Pedido de Informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza acerca de todos los hogares de adultos mayores de la provincia de Mendoza.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 20,6 millones de personas infectadas y 749.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Nuestro país cuenta con 268.574 personas infectadas y 5.213 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con 2.731 casos positivos y 59 personas fallecidas por COVID-19.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Es por esa razón, e intertanto que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente Proyecto.

RAFAEL MOYANO

### **A Salud**

**23**

**Expte. 74683**

### **PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º: Sustitúyase el Inciso F del Artículo 6 de la Ley 6.816 (BO 05/10/2000) (Ley General vigente con modificaciones), que quedará redactado de la siguiente manera:

f) Las bicicletas; Computadores Personales “PC”; Computadoras Portátiles “Laptops”, “Notebook” y “PDA”; Dispositivos Portátiles “Tablet PC”, “Tablet Pizarra” y “IPod”; Dispositivos Telefónicos Portátiles Inteligentes (Smartphone) cualquiera sea su fabricante, que sean decomisadas serán entregadas a establecimientos educativos provinciales del modo y en la cantidad que establezca el convenio a celebrarse entre el poder judicial, la dirección general de escuelas y el municipio en cuyo territorio se encuentren dichos establecimientos educativos. También podrán entregarse a instituciones de bien público, mediante convenios a celebrarse entre el poder judicial y la institución respectiva.

Art. 2º: Sustitúyase el Primer Párrafo del Artículo 9 de la Ley 6.816 (BO 05/10/2000) (Ley General vigente con modificaciones), que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO. 9: En los supuestos de Aeronaves, Vehículos o Embarcaciones y cualquier otro tipo de Bienes Registrables, Computadores Personales “PC”; Computadoras Portátiles “Laptops”, “Notebook” y “PDA”; Dispositivos Portátiles “Tablet PC”, “Tablet Pizarra” y “IPod”; Dispositivos Telefónicos Portátiles Inteligentes (Smartphone) cualquiera sea su fabricante, y siempre que no correspondiere su entrega a quien alegare derechos sobre ellos, regirán las siguientes disposiciones:

Art. 3º: De forma.

RAFAEL MOYANO

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Nuestro Estado Nacional mediante la reforma constitucional de 1.994, incorpora con jerarquía normativa, una serie de tratados internacionales que amplían y profundizan, el marco normativo de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, de todos los argentinos y argentinas.

En ese sentido, nuestro ordenamiento incorpora la Declaración de los Derechos del Niño adoptado por la Organización de Naciones Unidas en Asamblea General el día 20 de noviembre de 1.989, en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y mediante ley 23.849, generando una serie de obligaciones por parte del Estado, entiéndase todas sus reparticiones públicas, a los fines de garantizar en la mayor medida posible los derechos reconocidos en el presente Tratado Internacional. Debe destacarse que dicha norma jurídica presenta jerarquía constitucional, toda vez que su materia refiere al reconocimiento o ampliaciones de derechos humanos, mediante su incorporación en el plexo normativa constitucional.

Conforme lo expuesto anteriormente, nuestro Estado actualmente debe garantizar un derecho a la educación que garantice un régimen de progresividad e igualdad, de todos nuestros infantes a lo largo de la República Argentina. Ello se ve manifestado claramente en los artículos 28 y 29 de la Convención de los Derechos del Niño.

ARTICULO 28:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

1. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
2. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tenga acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
3. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

4. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educativas y profesionales y tengan acceso a ellas;
5. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
6. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención.
7. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuentas las necesidades de los países en desarrollo.

#### ARTICULO 29

Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

1. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
2. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
3. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
4. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
5. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.
6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el Artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.
7. Mediante la ley de Educación Nacional 26.206, la educación es una prioridad del Estado Nacional, Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndose construir un régimen educativo integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad (Art. 4).

El Estado en todos sus niveles debe garantizar el derecho constitucional de enseñar y aprender. Dicho ello, su primer objetivo es asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.



Nuestra provincia mediante la ley 6.970, diseña un marco normativo en el cual el Estado de Mendoza, debe desarrollar un sistema educativo que permita una igualdad de oportunidades, potenciando el desarrollo de capacidades y talentos propios de cada persona, brindando igualdad de condiciones de ingreso, permanencia y egreso del educando.

Nuestra provincia se ve obligada a asegurar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación del servicio educativo, la ejecución plena de los planes y políticas educativas y de los tiempos anuales del calendario escolar.

En la actual situación que afecta al mundo entero, la pandemia por COVID 19, afecta de distintas formas y con mayor o menor gravedad a distintos sectores.

En el caso de la educación, y muy especialmente de la educación pública, ha obligado a improvisar sobre la marcha un sistema de cursado basado en la virtualidad. Sistema este que no fue elegido por docentes ni alumnos (ni sus familias) y genera situaciones de falta de conectividad y carencia de dispositivos tecnológicos que permitan ejercer efectivamente el derecho a la educación consagrado en la Ley N° 26.206 en sus Artículos 2°, 3° y 4°.

No se puede dejar de mencionar al respecto la responsabilidad que cabe en la suspensión y desfinanciamiento del programa Conectar Igualdad, por parte de la coalición que gobernó la Argentina En el periodo 2015 - 2019.

La provincia de Mendoza no es ajena a esta problemática. La difícil situación económica, ya sea por efecto de la pandemia, ya sea por cuestiones más estructurales exige del Estado Provincial extremar las medidas para, como mínimo, paliar y resolver el acceso a los medios tecnológicos para realizar una trayectoria educativa en igualdad de condiciones para todos los alumnos del Sistema Educativo.

Las condiciones socioeconómicas de las familias de muchos alumnos, sobre todo en barrios populares, hace que en las escuelas de esas zonas haya hasta un 50% de niños y adolescentes en riesgo de no poder adquirir conocimientos en igualdad de condiciones.

Mediante el Decreto N° 359/2020 el Gobierno Provincial dispuso el 12 de marzo del 2.020, la declaración de emergencia sanitaria, adhiriendo a la Resolución Ministerial N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, comenzando a disponer medidas de aislamiento social. Que como sabemos, fue restringiendo cada vez la libertad ambulatoria, la circulación de la población, disponiendo medidas alternativas de comunicación y trabajo.

El sistema educativo como bien fue descripto no fue ajeno al proceso, la comunidad educativa: docentes, alumnos, padres, autoridades y demás debieron adecuarse a las medidas de distanciamientos, aplicando tecnologías que no contaba el sistema educativo. Por lo cual la Provincia de Mendoza se ve en falta en una de sus principales obligaciones de su ley de educación, privando al sistema educativo de recursos económicos y materiales que permitan una educación igualitaria y de calidad.

Entendemos que ante esta situación deben adoptarse medidas desde el Estado que generen políticas públicas que efectivamente brinden a todos los chicos y chicas, el acceso a las nuevas tecnologías para continuar una adecuación en el actual contexto de emergencia, sin verse privado su derecho constitucional a la educación.

El presente proyecto responde a la necesidad de incorporar herramientas tecnológicas a todos los estudiantes que no cuenten con los elementos necesarios para acceder a la educación a distancia. Para ello se dispone un proyecto sencillo, claro y concreto, que disponga de los recursos tecnológicos ociosos con los que cuenta actualmente la Justicia de la Provincia de Mendoza.

Se dispone utilizar bienes decomisados de relevancia tecnológica para la enseñanza educativa, no viéndose afectado al derecho de propiedad, toda vez que dentro del marco de la ley 6.816 fueron finalizados los procesos de secuestro y decomiso, quedando dichos bienes a disposición de la administración de justicia.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación al presente proyecto de ley.

RAFAEL MOYANO

**A Educación, Ciencia y Técnica; Legislación y Asuntos Constitucionales**

24

**Expte. 74684**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta Honorable Cámara la ponencia online: “Cómo proteger tus ideas y productos”, organizada por la Dirección de Emprendedores de la Ciudad de Mendoza en el marco de la Academia “Ciudad Emprende” a realizarse el día 24 de agosto del corriente año, a través de la plataforma de YouTube live por medio del canal Club de Emprendedores Mendoza.

Artículo 2: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara la ponencia online: “Cómo proteger tus ideas y productos”, organizada por la Dirección de Emprendedores de la Ciudad de Mendoza en el marco de la Academia “Ciudad Emprende” a realizarse el día 24 de agosto del corriente año, a través de la plataforma de YouTube live por medio del canal Club de Emprendedores Mendoza.

Los emprendedores siempre necesitarán pensar en formas de mantener activa su capacidad de innovación, de capitalizar sus proyectos y echarlos a andar, pero pocas veces se detienen a pensar en un aspecto muy crítico de su emprendimiento: proteger las ideas que lo impulsan y lo hacen único.

Gran parte de los emprendedores subestima los riesgos que involucra el desarrollo de una idea y se disponen a realizar un gran esfuerzo sin considerar antes que otras personas pueden hacer uso de la misma y aprovecharla de forma comercial sin su consentimiento.

El ejemplo más claro de este riesgo es el caso de Facebook, donde Mark Zuckerberg fué demandado por sus antiguos amigos y colegas de emprendimiento en un juicio que le costó millones de dólares, con la acusación de haberles plagiado la idea. Este infame caso pudo haberse evitado si se hubiera realizado un registro de la idea en las etapas tempranas de su desarrollo.

Entre las razones por las que los emprendedores desisten con el registro de sus ideas está la creencia de que es un proceso complicado, costoso y prohibitivo para las PyMEs, lo cual resulta falso si se investiga un poco y se recurre a algún tipo de asesoría.

Además de contribuir al capital intelectual de la Ciudad, la Provincia o el País, al registrar una idea se asegura un mayor provecho económico, ya que el emprendedor puede tener derecho a las derivaciones o innovaciones futuras que nazcan a partir de su idea. Es por esto y lo anteriormente detallado que el Club de Emprendedores de la Ciudad de Mendoza acerca esta propuesta a aquellas personas que deseen aprender más sobre la temática en cuestión.

La disertación estará a cargo de la abogada Gabriela Pepi especialista en el tema, con quien se abordaran los siguientes temas:

- Derecho de Autor: qué se puede proteger por derecho de autor, qué hacer si te copian, requisitos para proteger en derecho de autor y los derechos que adquirís.

- Cómo proteger productos, para explotarlos en forma exclusiva:

- Patente: qué puede ser objeto de patente, qué derechos se adquieren, qué requisitos necesito para patentar, duración del derecho.

- Modelo de Utilidad: qué puede ser objeto de modelo de utilidad, qué derecho se adquieren, qué requisitos necesito, duración del derecho.

- Modelo o diseño Industrial: qué puede ser objeto de modelo o diseño industrial, qué derecho se adquieren, qué requisitos necesito, duración del derecho.

Es por todo lo expuesto anteriormente y por la importancia de la protección de la propiedad intelectual y su difusión en los tiempos que corren que solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

ALEJANDRO DIUMENJO

**A Economía y Comercio Exterior**

25

Expte. 74685

**PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicito al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo las siguientes acciones en la zona de los distritos de Pedro Molina y Belgrano del Departamento de Guaymallén:

1. Ampliar e instalar nuevas cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.
2. De las 180 cámaras destinadas a video vigilancia para el departamento solo funcionan 100, por lo que se solicita que de forma urgente se pongan en servicio las cámaras dañadas y/o sean reemplazadas.
3. Creación de puestos de avanzada en los ingresos y egreso en los distritos.
4. Creación de un centro de monitoreo (video vigilancia) para la zona.
5. Incrementar la dotación de personal policial (Comisaría 31º) para las tareas de prevención de la violencia y el delito.
6. Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art.2º: Solicitar al gobierno provincial por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, que coordine acciones con el departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén en lo siguiente:

1. Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquetas (montículos) de las calles del distrito, limpieza y cierre de terrenos baldíos.
2. Exigir más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra).
3. Reponer las luminarias rotas y fuera de servicio.
4. Dotar de mejor iluminación en las calles internas de los barrios, eliminar espacios oscuros.
5. Solicitar al intendente para que colabore en todo en la ejecución de lo pedido en el Art.1º.

Art. 3º: De forma, e infórmese al departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén.

RAFAEL MOYANO

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores solicite al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que realice distintas acciones de seguridad en los Distritos de Pedro Molina y Belgrano, del Departamento de Guaymallén.

La seguridad es la garantía para que los derechos y libertades puedan ser ejercidos en plenitud. En este sentido la seguridad se configura como uno de los elementos esenciales que tiene como objetivo lograr la paz social, el bien estar general, mejorar la calidad de vida de las personas, y de las distintas comunidades de la Provincia; es un derecho humano; es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección de las personas. Es un derecho de la ciudadanía y de las comunidades de exigir más y mejor seguridad; y un deber del estado proveer de este bien.

En este sentido se puede afirmar que las demandas sociales de seguridad van dirigidas al gobierno provincial, la conciencia social exige al gobierno que tiene el deber de consolidar la paz social, mediante la eliminación de la violencia, del delito y de todos aquellos obstáculos que se opongan para ejercer en plenitud los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Mendoza y las leyes, en especial, lo normado en la Ley 6.722 y su Decreto reglamentario.

El anterior gobierno del Lic. Alfredo Cornejo y el actual gobierno, del Dr. Rodolfo Suárez quien ha manifestado ser su continuidad, con la misma política de seguridad. Mediante la Ley de emergencia en seguridad del 1° de marzo del 2016, los gobiernos contaron y cuentan con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurridos ya cuatro años de la primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos en defensa de la vida y los bienes de los ciudadanos han sido escasos o nulos.

No solo, no se han superado problemas estructurales que se venían arrastrando, sino que además han aparecido problemas nuevos, es el caso del recrudecimiento del fenómeno de inseguridad en la zona metropolitana.

Esto se puede ver en los distritos de Pedro Molina y Belgrano del departamento de Guaymallén, zona de influencia de la Comisaría 31°; en donde vecinos han manifestado su preocupación por el incremento de episodios de extrema violencia, si bien la situación de seguridad era mala, ahora ha desmejorado notablemente. Que el agravamiento de la inseguridad se debe a varios factores entre ellos el crecimiento del consumo abusivo de drogas lícitas e ilícitas (tráfico de drogas o microtráfico). También se ha observado que hay altos niveles de consumo de alcohol -en personas jóvenes-. Incremento de delitos menores relacionados con el consumo de drogas. Además, los delitos contra la propiedad se han incrementado de forma preocupante (robos y hurtos); también dejaron entrever el aumento de los asaltos a transeúntes, y en parada de colectivos; que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia y a toda hora; esto ha generado una escalada de violencia que no se detiene, afectando la calidad de vida de las personas, ocasionando graves daños a su patrimonio. Existe un marcado malestar entre los vecinos por falta de respuestas a sus demandas.

Por lo antes expuesto se infiere que, en la zona del distrito señalado, hay una marcada desinversión para solucionar el déficit estructural existente, sobre todo en materia de seguridad, como así la inacción de las autoridades provinciales y departamentales.

La gravedad de la situación no se puede disimular ni ocultar, y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos (ajuste) destinados a afrontar la violencia y el delito.

La prevención situacional, la investigación criminal y la represión del delito son escasas o nulas en esta zona. Lo que permite afirmar el fracaso de la llamada política de “mano dura”.

En cuatro años de emergencia en seguridad pública no solo no se mejoró, sino que el objetivo de política de estado fue abandonado. No se avanzó en la instalación de suficientes cámaras para video-vigilancia, no se ha creado un centro de monitoreo, no se han creado nuevos destacamentos o puestos de avanzada (muy necesarios sobre todo considerando la importancia de la extensión territorial del distrito, y el crecimiento demográfico sostenido del lugar.), falta de efectivos (policías) en comisaría 31º, escaso apoyo de cuerpos especiales, policía de investigaciones, como también la ausencia de la dirección de inteligencia criminal, y la dirección de narco criminalidad. Todo esto como resultado del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas de la provincia, y del retiro del gobierno municipal de Guaymallén; que decidió dejar de involucrarse en la búsqueda de soluciones integrales a los problemas de seguridad estructural y emergente.

Los vecinos de los Distritos en conflicto “no son un problema; están en problemas”.

Es por esta razón, e intentando que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**26**

**Expte. 74686**

### **PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, informe a esta Honorable Cámara, en relación con todos y cada uno de los Centros de Salud que a continuación se detallan.

Centros de Salud:

- N° 010 “Nueva Ciudad”; 185 “Juan Foucault”; 196 “Josefina Elena Oros”; 210 “Enf. María del Carmen Fernández”; 211 “Jesús Nazareno”; N° 212 “Sra. De los Milagros”; 214 “B° Lihue”; 219 “San Cayetano” y 011 “Santa Elvira”, del Departamento de Guaymallén.

- N° 018 “Gral. Espejo”; 020 “B° 26 de Enero”; 021 “El Borbollón”; 022 “Nazareno Domizzi”; 139 “B° Municipal”; 226 “San Miguel”; 234 “B° Dorrego” y 221 “San Francisco de Asís”, del Departamento de Las Heras.
- N° 001 “B° San Martín” y 002 “San Antonio”, 4ta Sección, de la Ciudad de Mendoza.
- N° 043 de “Costa de Araujo” y 045 “Jocolí”, del Departamento de Llavalle.

Información requerida:

- a. Días y Horarios de Atención al Público.
- b. Tipo de atención y/o prestación que se brinda.
- c. Planilla de Asistencias del personal actualizada especificando puesto y lugar de desempeño.
- d. Registro de pacientes atendidos durante los días 09/06/2020, 09/07/2020 y 09/08/2020 de acuerdo a lo registrado en el del “Libro de Ingreso de Pacientes” y al ingreso digital por medio del sistema “SAMEP”, con documentación respaldatoria.
- e. Criterio empleado para determinar los CAPS que se dispusieron para Atención COVID-19 y para los CAPS NO COVID-19.
- f. Si en el Departamento de Guaymallen, Las Heras, Capital y Llavalle, se han reforzado con personal adicional los Centros que están tratando afecciones respiratorias y también aquellos que reciben derivaciones.
- g. Mediante que Resolución se dispuso el Reordenamiento de personal sanitario y agrupación de CAPS en los Departamentos citados en el inciso precedente o norma creada a tal efecto.

Art. 2°: De forma.

RAFAEL MOYANO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores solicite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza información acerca de determinados Centros de Salud provinciales de los Departamentos de Guaymallén, Las Heras, Capital y Llavalle.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 20,6 millones de personas infectadas y 750.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Nuestro país cuenta con 268.574 personas infectadas y 5.213 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con 2.731 casos positivos y 59 personas fallecidas por COVID-19.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

Es dable destacar que el Departamento de Guaymallén es el que registra mayor cantidad de casos confirmados de coronavirus en la Provincia con más de 519 personas infectadas y registra también, la mayor cantidad de personas fallecidas por COVID-19: 17 personas; pero también preocupa el aumento de casos positivos confirmados en los últimos 3 días en los Departamentos de Las Heras, que suma 347 casos, Capital que contabiliza un total de 288 casos y en menor medida Lavalle, con 19 casos. Estos cuatro Departamentos en los últimos tres días han registrado 181 casos positivos confirmados de COVID-19.

La situación que atraviesan los vecinos del Departamento de Guaymallén en materia sanitaria es alarmante debido al reordenamiento sanitario que lleva adelante el Gobierno Provincial y sumado esto al cierre de algunos centros de Salud de Guaymallén, en donde hemos podido constatar fehacientemente que se encuentran cerrados; como son los casos de los Centros de Salud N° 010, N° 185, N° 196, N° 210, N° 211, N° 212, N° 214, N° 219.

Es menester mencionar que, por estas horas se estaba evaluando cerrar también el Centro de Salud N° 011 “Santa Elvira” de Las Cañas; el cual de no se ha cerrado debido a la presión y reclamo de vecinos y profesionales afectados al mencionado centro asistencial y que motivara a que quién suscribe, a presentar el Proyecto de Resolución que generara el Expediente N° 74.630 en tal sentido.

Es menester resaltar que en el caso todos los Centros de Salud; tanto los ya enumerados como en general en la mayoría de la Provincia, el personal sanitario disponible en los mismos ya era escaso e insuficiente antes de la pandemia que nos atraviesa hoy en día por lo que resulta fundamental reforzar y dotar de mayor personal sanitario a fines de preservar y garantizar la respuesta sanitaria adecuada a toda la comunidad.

En Capital sólo existen dos (2) Centros de Salud; el N° 001 “B° San Martín” y el N° 002 “San Antonio” en la 4ta Sección; pero éste último no atiende casos de problemáticas respiratorias. Asimismo observamos que la zona Centro de Capital no tiene un Centro de Salud accesible a la mayoría de las personas y esto nos parece un despropósito; ya que los habitantes de la zona Centro deben trasladarse hacia los Centros Asistenciales del oeste del Distrito con las complicaciones epidemiológicas que ya advirtiéramos y la sobrecarga al sistema de transporte de pasajeros que esto conlleva.



En el Departamento de Las Heras es dable destacar que dicho Departamento cuenta con tres Hospitales que realizan atenciones de diversa índole, especificando que tanto el Hospital Ramón Carrillo (Ubicado en el Distrito de El Zapallar) y el Hospital Luis Chrabalowski (Ubicado en el Distrito de Uspallata) atienden casos Respiratorios COVID-19; no así el Hospital Gailhac (Ubicado en el Distrito El Algarrobal), entendiéndose que éste último no debería hacerlo bajo ninguna circunstancia ya que el mismo se especializa en atención de Adultos Mayores, considerándose un Hospital Geriátrico.

La decisión de tener que definir “CAPS COVID-19” ha significado suprimir prestaciones que antes de la pandemia ya eran insuficientes, como ya hemos resaltado. Las dificultades de infraestructura no han permitido habilitar, en la mayoría de los casos, centros de “doble ingreso” que permitan continuar con la atención de prestaciones habituales y habilitar sector COVID-19 independiente. Asimismo esta situación ha derivado en una mayor congestión de Centros de Salud vecinos que han tenido que absorber la demanda existente. Podemos mencionar que la mayor repercusión de esta situación la encontramos en dos grandes conglomerados, como son El Plumerillo y El Resguardo, Distritos de alta vulnerabilidad social, donde la demanda de Salud Pública es alta.

Por su parte y en menor medida Lavalle también cuenta con la problemática del desborde de algunos Centros de Salud y Postas Sanitarias debido a que existen disponibles para atención de COVID-19 el CAPS 43 de Costa de Araujo, el CAPS 45 de Jocolí y el Hospital Domingo Sícoli de Villa Tulumaya y las derivaciones realizadas por éstos a otros Centros asistenciales o postas sanitarias estarían desbordando a los mismos.

Podemos visualizar claramente que “la reorganización” del personal de salud es deficiente, teniendo en cuenta que no se han reforzado los centros asistenciales que pasaron a tener mayor demanda.

Asimismo, la población de los Departamentos ya señalados se siente perjudicada ante la problemática que debido a la gran demanda existente en la zona donde residen vayan a ser derivados a otros Distritos del Departamento para su debida atención, generando trastornos y alta peligrosidad de contagios y de circulación comunitaria del virus COVID-19; que debido a las características, en las que encontramos tanto zonas urbanas, semi urbanas y rurales de los distintos Departamentos y debido a las distancias propias y la vasta densidad demográfica recargarían esa circulación en gran medida, a que las personas deban trasladarse a los Centros asistenciales utilizando indefectiblemente y masivamente el sistema público de transporte de pasajeros; lo que nos lleva a un doble problema como Estado Provincial.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Por todo lo expuesto, solicito que se apruebe el presente Proyecto de Pedido de Informes para preservar y garantizar la salud de todos los habitantes del Departamento de Guaymallén, Las Heras, Capital y Lavalle.

RAFAEL MOYANO

**A Salud**

27

Expte. 74687

**PROYECTO DE DECLARACION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Viendo con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza realice refacciones edilicias, desmalezamiento, coloque cierre perimetral y disponga una persona que realice funciones de seguridad y limpieza en el Centro de Salud “Chivilcoy” N° 81, ubicado en calle Anzorena s/n en el Distrito de Montecaseros del Departamento de General San Martín.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza que realice refacciones edilicias, desmalezamiento, coloque cierre perimetral y que disponga una persona que realice funciones de seguridad y limpieza en el Centro de Salud “Chivilcoy” N° 81, ubicado en calle Anzorena s/n en el Distrito de Montecaseros del Departamento de General San Martín.

La comunidad del Distrito Montecaseros del Departamento de General San Martín denuncia un estado de abandono del Centro de Salud “Chivilcoy” N° 81 que se encuentra en dicho Distrito.

Las instalaciones edilicias del Centro de Salud se encuentran en muy malas condiciones, con paredes derruidas y con agujeros.

Además, el mismo no tiene cierre perimetral ni cuenta con un casero o casera que pueda realizar funciones de seguridad, por lo cual muchas veces el Centro ha sido vandalizado.

A su vez, debido a que no hay una persona que realice tareas de limpieza, se han juntado escombros y maleza en la parte exterior, y no se realizan tareas de mantenimiento en el interior, ya que los enfermeros que asisten no desarrollan ese tipo de tareas.

El Distrito de Montecaseros se sitúa a 12 kilómetros de la Ciudad de San Martín y cuenta con una población de 8.900 habitantes.

Debido a la considerable cantidad de habitantes y teniendo en cuenta las distancias respecto a otros efectores públicos de salud, resulta fundamental, en el marco de la pandemia, que se realicen tareas de refacción en las instalaciones edilicias, se retiren los escombros y las malezas y, asimismo, se disponga una persona para que cuide las instalaciones en materia de limpieza y seguridad.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de agosto de 2020.

FLORENCIA CANALI

**A Salud**

**28**

**Expte. 74688**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar a la Dirección General de Irrigación informe en relación a la acumulación de residuos en los canales de riego de la Provincia de Mendoza, sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuáles son los datos respecto a la acumulación de residuos en los canales de riego de la Provincia de Mendoza? ¿Qué cantidad de residuos hay en dichos canales? ¿Cuál es su origen? ¿De qué tipo de residuos se trata?
2. ¿Qué medidas ha tomado o planifica tomar la Dirección General de Irrigación para el tratamiento de los residuos en los canales de riego de la Provincia de Mendoza?
3. ¿La Dirección General de Irrigación implementa algún proceso que mejore la calidad del agua antes de la utilización para el riego? ¿Cuál?

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Irrigación informe en relación a la acumulación de residuos en los canales de riego de la Provincia de Mendoza.

Dicho pedido se fundamenta en que, según declaraciones en distintos medios de comunicación, especialistas en la materia denuncian que existe una gran acumulación de residuos (bolsas plásticas, botellas, electrodomésticos en desuso e incluso animales muertos) en los canales de riego de la Provincia de Mendoza, es decir, en los canales cuya agua se utiliza para el riego en las actividades agrícolas.

Esta situación, de acuerdo con lo mencionado por los especialistas, afectaría gravemente la calidad del agua, la cual, luego, directa o indirectamente, las personas consumen a través del agua potable o de los productos alimenticios que se han regado con dicha agua.

Los especialistas indican que el agua de los canales no pasa por procesos que mejoren su calidad antes del riego.

Según datos de la Asociación de Inspectores de Cauce, por año se saca un aproximado de 140 kilos de residuos por metro lineal en los cauces de riego.

En este sentido, es fundamental determinar con precisión cual es la situación hoy en los canales de riego de nuestra provincia y cuáles son las medidas que se están tomando al respecto en materia de saneamiento de dichos canales.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 13 de agosto de 2020.

FLORENCIA CANALI

**A Recursos Hídricos, Superficiales y Subterráneos**

**29**

**Expte. 74689**

De Ley venido en revisión, creando espacios denominados Centros de Lactancia Materna en los Organismos de la Administración Pública.

**A Salud; Hacienda y Presupuesto**

**30**

**Expte. 74690**

De Ley venido en revisión, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos. ()

**A Economía y Comercio Exterior;  
Recursos Hídricos, Superficiales y Subterráneos**

**31**

**Expte. 74691**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar a la Dirección General de Escuelas que brinde información sobre la situación de las trayectorias educativas de los niños de la provincia, a partir del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en relación a los siguientes puntos:

- Durante el primer cuatrimestre ¿Cuánta cantidad de niños no han podido continuar con las trayectorias educativas? ¿Cuáles han sido los motivos de dichas interrupciones: razones económicas, organización familiar, falta de dispositivos electrónicos, falta de conectividad, etc? Especificar por departamento.
- En este sentido, iniciando el segundo cuatrimestre ¿Cuáles son las estrategias diseñadas para vincular nuevamente a los niños con la comunidad educativa?
- Entendiendo que la Dirección de Apoyo Interdisciplinario de las Trayectorias Escolares – DOAITE- es la encargada de generar condiciones óptimas que garanticen los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños ¿Qué acciones han realizado durante la pandemia?

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI  
NATALIA VICENCIO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas que brinde información sobre las trayectorias educativas de los niños de Nivel Inicial y Nivel Primario de la provincia de Mendoza, a partir del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Dicho pedido se funda en que el contexto actual de pandemia por COVID-19, ha impactado en el Sistema Educativo, teniendo que generar nuevas estrategias institucionales y comunitarias para garantizar el derecho a la educación de los niños.

Desde la provincia se han definidos algunos criterios generales, sin embargo, cada institución ha tenido que rediseñarse, en los marcos establecidos, en función de las posibilidades de la comunidad educativa, las familias y las características propias de los territorios.

Las modalidades dispuestas para que las familias puedan acceder a los contenidos curriculares, en términos generales, son: el uso de “WhatsApp”, plataformas on-line, correos electrónicos, cuadernillos impresos que se retiran por la escuela en días pautados, etc. Para lo cual, ha sido fundamental que las familias tengan un teléfono para comunicarse con las respectivas docentes y directivos.

En diálogo con integrantes de las comunidades educativas, mencionan que hay familias que se encuentran desvinculadas del sistema educativo, y las razones estarían dadas por la falta de teléfono, conectividad, la imposibilidad de acercarse a la escuela por las distancias entre la institución y el domicilio, y por razones económicas.

En este sentido, asegurar la permanencia de los niños en los niveles educativos y promover trayectorias relevantes, completas y continuas, se han visto interpeladas ante la falta de acceso a las condiciones materiales que requieren las nuevas formas de educar.

Es de destacar que la Dirección General de Escuelas ha realizado 5 encuestas, durante la pandemia, dirigidas a los docentes para conocer la situación de las trayectorias educativas de los niños, cuyos resultados aún no han sido publicados.

Es obligación de la Dirección General de Escuelas garantizar la inclusión plena en el sistema educativo, por ello crea en el año 2016, por Resolución 513, la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE- para desarrollar estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales destinadas a realizar el acompañamiento a las trayectorias escolares y efectivizar los derechos de protección integral de los niños.

Por lo dispuesto en las Leyes N° 23.849 "Convención sobre los Derechos del Niño", N° 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", N° 26.206 de "Educación Nacional", y la Ley Provincial N° 9.139 "Sistema de Integral de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes", se solicita que se informe acerca de la situación en la que se encuentran las trayectorias de los niños en la provincia, identificando aquellas familias que requieren de acompañamiento específico por la situación de vulnerabilidad que atraviesan.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la sanción del presente pedido de informe

Mendoza, 13 de agosto de 2020

FLORENCIA CANALI

**A Educación, Ciencia y Técnica**

**32**

**Expte. 74692**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos como autoridad de aplicación de la Ley de Movilidad Provincial que disponga para todas las unidades de transporte la instalación obligatoria de un dispensador con gel sanitizante que permita la desinfección de manos al momento de abordar los servicios.

Art. 2°: Notifique a las empresas concesionarias de cada una de las líneas del Mendotran la obligación de su instalación en forma inmediata.

Art. 3°: Informe a los usuarios del Mendotran, tanto en las paradas como en las unidades, el uso obligatorio del gel sanitizante al abordar los servicios.

Art 4°: De forma.

RAFAEL MOYANO

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución está dirigido a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza dado que, como autoridad de aplicación de la Ley de Movilidad Provincial que regula del Transporte público de pasajeros, tiene la facultad de disponer medidas en materia de salubridad tendientes a proteger a los usuarios.

Nuestro país ha firmado Tratados Internacionales de Derechos Humanos que debe cumplir. Inspirado en ellos, el artículo 42° de nuestra Constitución Nacional garantiza la protección de los ciudadanos en carácter de usuarios y consumidores de bienes y servicios públicos, el trato justo, equitativo y digno y el derecho al medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia global del virus COVID-19 se dispuso, por medio del Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, el “Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio” de la población. Por el mismo Decreto se exceptuó una serie de actividades consideradas “esenciales” autorizándose su continuidad y la autorización a desplazarse para aquellas personas que trabajan desempeñándose en las mismas.

El Gobierno Provincial firmó el Decreto 359/20 disponiendo la “emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 1 (un) año para poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias a los fines de evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza”

El 23 de abril de 2020 el Ministerio de Transporte de la Nación presentó el PLAN DE EMERGENCIA COVID-19 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR cuyas recomendaciones (implementadas en el AMBA) no han sido tenidas en cuenta en gran medida en la Provincia de Mendoza.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha indicado que para evitar el riesgo de contagio es necesario que exista una distancia mínima entre personas de 1,5 a 2 metros. En el interior de las unidades la superficie apenas supera los 15 m<sup>2</sup> por lo que en este contexto de pandemia no es recomendable la concentración de más de 10 pasajeros.

A diferencia del AMBA (Gran Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires), donde se han mantenido las frecuencias habituales de lunes a viernes para lograr la mayor distancia posible entre pasajeros, en el Gran Mendoza se redujeron drásticamente las frecuencias imposibilitando la distancia mínima de entre 1,5 metros.

Durante las horas de mayor afluencia de pasajeros, el Mendotran se caracteriza por exhibir un escandaloso hacinamiento a bordo. Pero, además de la ausencia de la distancia social recomendada durante las horas pico, existe otra importante fuente de contagios en todos los horarios. Se trata de todas aquellas superficies de las carrocerías de las unidades de transporte en las que los pasajeros inevitablemente apoyan sus manos. Los pasajeros utilizan los pasamanos, al momento del ascenso, durante el viaje y al momento del descenso, como también el timbre de aviso para solicitar dicho descenso.

Es recomendable que las unidades de transporte posean un dispensador con gel sanitizante de uso obligatorio que permita la desinfección de manos al momento de abordar los servicios.

Por ello, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza que se apruebe el presente Proyecto de Resolución.

RAFAEL MOYANO

**A Salud**

**33**

**ORDEN DEL DÍA**

**PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN**

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.



72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, estableciendo Área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza – PPAMM. (Despacho 34) RESERVADO

74283 - Proyecto de ley, creando el Área Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

74413- Proyecto de Ley, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

74342- Proyecto de Ley, declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

74341- Proyecto de Ley, creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

73581- Proyecto de Ley, modificando el Art.19 - inc a) de la Ley 9086 - el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera-.

73492- Proyecto de Ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de Ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

72765- Proyecto de Ley, creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano, conurbano, de media y larga distancia provincial.

72334- Proyecto de Ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72263- Proyecto de Ley, modificando el Artículo 364 de la Ley 6730 - Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso.

71728- Proyecto de Ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

71104- Proyecto de Ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la provincia.

73194- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en el Departamento Guaymallén.

74614- Proyecto de ley, creando en el ámbito de la Junta Electoral la Comisión de Trabajo de Elaboración de Protocolo, para realizar elecciones en contexto de Pandemia y post - Pandemia.

74517- Proyecto ley, modificando artículos 5º y 7º de la Ley Nº 9133 -Registro de contratos de compra venta de productos agrícolas-. (Despacho 36)

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

#### DESPACHOS RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

**30-** De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, modificando la Ley 8284 - Creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes. (Expte. 73731)

**31-** De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, incorporando artículos a la Ley 9001-Relacionados a las herencias vacantes-. (Expte. 74043)

**34-** Despacho conjunto de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de ley, estableciendo Área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza - PPAMM. (Expte. 74282)

#### IV HOMENAJE

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Hoy, 18 de agosto, ayer el día del fallecimiento del General José de San Martín, en su 170 aniversario, hemos querido, en conjunto con todos los miembros de esta Cámara, hacer como corresponde, el Periodo de Homenaje antes de empezar nuestra sesión.

Por tal motivo me he permitido invitar al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, para que asista en este Periodo de Homenajes.

Antes de darle la palabra a los senadores, desde las Cámaras, hemos hecho un video, el cuál ha sido netamente con trabajadores de la Cultura de nuestra provincia de Mendoza y recorriendo todos los oasis de la misma.

Me encantaría que lo pudiésemos ver. Así es que le pido a nuestros técnicos, a la asistencia y si me permite, señor Presidente de la Cámara de Diputados, que se siente a la par nuestra, ver nuestro video Institucional, es un video que se ha transmitido por todas las redes.

- Ocupa un lugar a la derecha del señor Vicegobernador de la provincia de Mendoza, señor Mario Abed, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, el señor diputado Lombardi.
- Se realiza la reproducción del video mencionado por el señor Vicegobernador, Mario Abed.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Quiero agradecer a todo el equipo de Cultura de la Cámara de Senadores; es muy bello, y haré llegar a cada uno de sus celulares la copia de este video que, seguramente, lo verán mejor.

Así es que, muchísimas gracias a cada uno de los que pudieron hacer este trabajo inmenso con tan pocas armas; en este caso, debido a nuestra pandemia.

Quiero darles la palabra a los senadores.

Tiene la palabra la señora senadora Salas.

**SRA. SALAS (UCR)** – Gracias señor presidente.

Ayer, 17 de Agosto, se conmemoró 170 años del paso a la inmortalidad del General José Francisco de San Martín.

San Martín, el héroe de la argentinidad, tiene relieves de una grandeza material y moral que trasciende las fronteras de la Patria, para convertirlo en gloria y en ejemplo, a la par de las más ilustres figuras de la historia americana y mundial.

Contribuyeron a ello, dos aspectos singulares de su personalidad, su excepcional estrategia militar y su visión política, que le permiten concebir el plan de la independencia americana.

Hombre de pensamiento y quehaceres múltiples; caracterizado por el equilibrio de su persona; genio organizador, vuelca sus virtudes en su hacer gobernante; su genio político; su talento constructivo; su habilidad para aprovechar y multiplicar recursos, y sus idealismos sin precedentes,

lo transformaron en el héroe que sólo ambicionó una cosa, que fue la libertad de América; para alcanzarla, sacrificó todo cuanto tenía, en aras de ese principio.

El San Martín gobernante, se caracterizó por su impronta de dinamismo, en todo lo que es a la referencia de la administración; la milicia; la cultura; la educación; la economía; la guerra y el trabajo.

La vigencia de San Martín Gobernador Intendente de Cuyo, hoy tiene una envergadura especial, recordemos que creó hospitales militares de campaña y juntas sanitarias en Mendoza, San Juan y San Luis. Nosocomios para controlar las enfermedades venéreas, muy frecuentes en dicho tiempo, al de los soldados aislándolos en pabellones particulares, para evitar todo tipo de contagios.

Las juntas hospitalarias ejercían una función de dirección sanitaria, pero, a su vez, tenían a su bajo la tutela de barreras, pionera sobre el Río Desaguadero, el límite entre las provincias de San Luis y Mendoza y, también, sobre el Río Conlara, límite entre San Luis y Conlara; lugares donde también funcionaban aduanas interiores.

En el Desaguadero y San Carlos estableció postas sanitarias, paralelo a su rol estratégico, imponiendo algo innovador para la época, la obligatoriedad de la vacunación contra la viruela para quienes llegaran a enrolarse en el ejército del libertador.

Además, de fomentar en todos sus accesos a la Provincia la limpieza y el aseo, como valores preventivos e insoslayables; el inicio de una fuerte cruzada contra el Mal de Chagas. San Martín aconsejaba el blanqueo de los frentes y de las paredes de las casas y bodegones de la ciudad.

El eterno devenir de los intereses humanos contrapuestos, le exigirá llevar a cabo cambios sustanciales en las políticas a ejecutar, que hasta entonces parecían inamovibles.

Ya el libertador estaba convencido que el mejor Gobierno es el que atiende a las circunstancias locales y otorga felicidad y bienestar a los ciudadanos. Hoy en el bronce, ayer de carne y hueso, José de San Martín personifica valores que todos los argentinos debemos practicar para construir una gran nación.

En esta época tan difícil para todos, encontramos hombres de patria como aquel libertador. Ellos son hombres y mujeres que están siendo los protagonistas; los que le ponen el cuerpo para hacerle frente a esta pandemia; el personal de Salud; Seguridad; Educación; Transporte; Comercio; servicios; Gastronomía; servicios esenciales.

Transcurridos 170 años de su paso a la inmortalidad, la vida y obra del Padre de la Patria siguen siendo una invitación a imitar valores, como son la humildad, la dignidad, la tolerancia, la entrega, los cuales se ven reflejados hoy en estos ciudadanos, que hacen Patria desde el ejemplo de sus vidas. Todos dignos representantes de los valores sanmartinianos, que luchan hoy por vencer los obstáculos del camino, con coraje, valor, entrega, responsabilidad, patriotismo, profesionalismo, humildad, nos han demostrado a todos los argentinos, con sus acciones cotidianas, que pueden servir a la Patria dignamente cuando ella los necesita.

Desde esta Cámara apostamos para que el fin de la pandemia llena de retos futuros, sea la génesis de un mundo nuevo; más comprensivo; más solidario; más humanitario; que nos encuentre trabajando unidos para reconstruir la nación y para que la Argentina de las nuevas generaciones se parezca cada día más a la tierra pujante que soñaron nuestros héroes.

La posteridad, a quien San Martín confió el juicio de su vida y de sus acciones, lo recuerda a través de una de sus frases: “Divididos seremos esclavos; unidos, estoy seguro los batiremos”. ¡Hagamos un esfuerzo de patriotismo; depongamos resentimientos particulares y concluyamos nuestra gran obra con honor!

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Alin.

Le cede la palabra a Marcelo Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, los que hemos tenido la suerte de nacer en suelos sancarlinos, realmente cuando hablamos de San Martín se nos llena el pecho de emoción, pero, también, porque San Martín precisamente en la bendita tierra sancarlina, gestó un concepto extraordinario y de extraordinaria potencia, que tiene que ver con la licencia social.

San Martín, el 10 de setiembre de 1816 partió de la Ciudad de Mendoza con un grupo de granaderos hacia el Fuerte de San Carlos. Ahí, en los días 12 y 13 de setiembre se reunió con los caciques de las tribus, que eran dueños de esas tierras y les consultó, en primer lugar, si podía pasar con sus pertrechos; y en segundo lugar les consultó cuáles eran los mejores pasos para vencer al macizo andino.

Por eso nosotros tenemos, dentro de nuestros distritos, un distrito que se llama “La Consulta”, y precisamente es honor en honor a esta, a este germen de licencia social, la consulta de San Martín a los dueños de las tierras.

Este concepto de licencia social, se ha visto reflejado en las grandes luchas, una de ellas, a favor de la Ley 7.722, que precisamente salió del departamento de San Carlos, y terminó aquí, en la Ciudad de Mendoza. Este concepto de licencia social, es una herencia más de este extraordinario hombre de la historia de la América Latina, José de San Martín. Y no quería dejar de mencionarlo, como sancarlino, el orgullo que significa que San Martín haya inaugurado el concepto de licencia social en nuestra bendita tierra sancarlina.

Gracias presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Gracias senador.

Tiene la palabra el señor senador Alin.

**SR. ALIN (PS)** - Gracias señor presidente.

Quiero ser breve, porque cuando desde el bloque Socialista o desde esta banca, queremos honrar la memoria de nuestro Padre de la Patria. Hay un dicho popular, que dice: “Haz lo que yo diga, no lo que yo haga”. Simplemente decirle o comentarle, si San Martín estuviera hoy presente, las preguntas que nos haría a nosotros, sino que cambiaría ese refrán, por decir: “Hacé lo que yo hice, y hacelo con gestos concretos”.

Creo que tenemos un gran espejo para mirarnos en la figura de San Martín. Nos llenamos de palabras; siempre nos ponemos como un horizonte, pero muchas veces fallamos en el momento del acto. Yo creo que San Martín nos invita, su memoria nos invita a que tengamos más actitudes y menos palabras, en generar con los actos concretos y no tanto con la boca, sino con nuestras actitudes.

Simplemente eso, nada más señor presidente; decir que San Martín fue un grande, porque realmente, a pesar de las adversidades que le tocó vivir, nada más ni nada menos liberó a varios pueblos de nuestra América grande, de nuestra patria grande; y lo hizo con gestos concretos, no se fijó en nada que lo podía parar, simplemente se puso su objetivo y lo logró; porque tenía valores, porque tenía un horizonte claro, porque le interesaba el bien común, y quería la libertad de los pueblos.

Por eso, basta ya de palabras y creo que es momento de ir a los hechos concretos.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Gracias senador.  
Tiene la palabra la señora senadora Natalia Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** - Gracias señor presidente.

Bueno, creo que alrededor de poder homenajear a San Martín, se ha hecho a través de la senadora Salas, una bonita reconstrucción histórica, que creo que eso nunca nos falta a ninguna ni a ninguno. Pero me parece que más allá de la reconstrucción histórica, tenemos que encarnar a San Martín; tiene que ser una bandera que hay que llevarla a la práctica, ese símbolo de unidad nacional que representó San Martín debería estar encarnado en cada una de nosotras y nosotros; y creo que ahora tenemos una responsabilidad histórica por lo que nos está sucediendo con una pandemia, en la cual tenemos que ser mejores y tenemos que esos principios de San Martín, llevarlos a la práctica, que no sean solamente una teoría, porque es una responsabilidad, y creo que San Martín además de ser un símbolo de unidad nacional fue un símbolo de responsabilidad; y nosotros, por tener esta responsabilidad legislativa, tenemos que estar a la altura de las circunstancias.

A eso me sumo a la frase que escuché al final de video, me gustó eso: “Si somos libres, todos lo somos”.

Por eso, en eso festejo esa frase, para que nunca más tengamos una economía extranjerizada, que lleve a la pobreza a millones de conciudadanos. Para que nunca más los intereses personales de unos pocos, se pongan por encima del interés colectivo.

Es por esto, en lo cual estoy orgullosa de formar parte de una Argentina que se empieza a poner de pie; una Argentina que vuelve a llevar los principios de San Martín en la práctica, y no solamente en una reconstrucción histórica.

Muchas gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Gracias senadora.

Tiene la palabra el señor senador Baldasso.

**SR. BALDASSO (PRO)** – Señor presidente, desde el bloque PRO queremos destacar a este héroe que tenemos en Mendoza, que es el gran libertador de América, porque no es un conquistador, sino que en todas las academias de la historia y del mundo se lo considera el “libertador”, el que libera pueblos, no el que fue a quitarle cosas a los pueblos, sino a devolverle la libertad.

Tiene ejemplos para los mendocinos, que tenemos que destacar permanentemente a las nuevas generaciones, para que entiendan que los hombres cuando buscan un ideal y quieren combatir por ese ideal y convencer a otros, dicen que con las palabras se convence, pero los ejemplos arrastran.

Y así San Martín, que creo que destacando de las costumbres cotidianas que tenía acá, en Mendoza, cuando estaba preparando su ejército, tiene “costumbres” que la verdad que lo hacen que se ponga a la altura de todos los que dirigía y todos los que quería convencer para esta gran misión que tuvo de libertar América.

Fundamentalmente, comía junto a todos sus soldados; decía que se remendaba la ropa, era habitual verlo sentado con aguja e hilo, cosiendo sus botones flojos y remendando un desgarró de su capote, el cual abundaba de ellos; usaba sus botas hasta casi dejarlas inservibles, más de una vez mandaba a algún zapatero remendón para que le hicieran el taco y suela nuevos.

Predicaba con el ejemplo; él mismo enseñaba el manejo de cada una de las armas, como lo atestiguan las medalladas del filo de su corvo; igualmente enseñaba la esgrima.

Y jamás daba una orden a sus subordinados que él mismo no pudiera cumplir; su palabra era santa y para sus hombres era ley.

Era muy buen pintor de marinas, él mismo decía que si no se hubiera dedicado a la milicia, bien podría haberse ganado la vida pintando cuadros.

Era muy buen guitarrista, habiendo estudiado en España con uno de los mejores maestros de su época.

Hablaba Inglés, Francés, Italiano, y obviamente Español con un pronunciado acento andaluz.

Tenía la costumbre de aparecerse por el rancho y pedirle al cocinero que le diera de probar la comida que luego comería su tropa, quería saber si era buena la comida de sus muchachos, y allí mismo, en la cocina, la comía de parado. Luego de comer, dormía una pequeña siesta de una hora, para luego levantarse y volver al trabajo en la ardua tarea de generar la Gobernación y su ejército.

Aquella famosa frase, decía: “De lo que mis granaderos son capaces, solo lo sé yo. Quien los iguala habrá, quien los exceda no.” Originalmente era: “De lo que mis muchachos son capaces.”

En campaña era el último en acostarse, después de cerciorarse que todos los puestos de guardia estuvieran cubiertos y el resto de la tropa descansando. Y para cuando empezaba a ganar el sol en el horizonte, hacía rato que el General contemplaba el alba.

Coincido con todos los legisladores que han hecho el uso de la palabra previamente, que este hombre es un ejemplo señero y muy actual a las nuevas generaciones que tenemos dentro de nuestra Patria y de nuestra Provincia. Sumarme a todos los reconocimientos.

Y muchas gracias por haberme dado el uso de la palabra señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (MASFE)** – Señor presidente, buenos días.

Quiero sumarme desde el bloque MASFE a los senadores y senadoras que han elogiado a este hombre, que posiblemente sea inigualable.

Pero quisiera hablar de otras cosas, que a lo mejor los mendocinos y los argentinos tenemos que consolidar en nuestra mente, hace mucho tiempo esto lo dijo el doctor Jaliff: “Cuando regresó el General San Martín a Mendoza, -como bien dijo un predecesor en la palabra- después de traer libertad a países, no la conquista, la “libertad”, de haber comenzado por Argentina, Gobernador de Cuyo. Cuando este hombre llegó a esta patria, lo menos que encontró fue honra, reconocimiento;

¡qué parecido a los ex combatientes de Malvinas Argentinas! Jóvenes, que peleando -como David- contra un gigante tan grande que era Inglaterra, regresaron de la guerra sin tener el reconocimiento merecido.

El General San Martín llegó a Mendoza y se encontró sólo, abatido, casi abandonado en la ciudad de San Martín y se enteró que habían llevado a su hija, la única hija, a Buenos Aires. Cuando llegó a Buenos Aires, se encontró con una política tan rara; falta de honra, de reconocimiento en vida, -porque después de muerto para qué sirve mucho- en vida tuvo que, el General San Martín, irse exiliado a otro país.

Se vería muy bueno recapacitar, para que honremos en vida a los patriotas argentinos; para que reconozcamos a aquellos que han hecho algo bueno por nuestra patria; que hacen algo bueno por nuestra patria y no, que nosotros mismos matemos a nuestros padres, a nuestros líderes, a nuestro libertadores o ayudadores.

Por eso, como dijo un senador, “mejor hacer que decir”. En este día que nosotros podamos aprender de la historia; como dije, reconocer a aquellos que en vida hacen algo en pro de los argentinos.

Muchas gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Robles.

**SR. ROBLES (FT-PJ)** - Señor presidente, como sanmartiniano y hombre del Este de la provincia de Mendoza, siento el gran orgullo de reconocer, no sólo al Gran Libertador de América; el Gran Libertador de los pueblos, donde su imagen es realzada, tanto en Europa como en Norteamérica, como uno de los más grandes militares que usó su inteligencia, su estrategia, su sabiduría en pos de dar libertad a las naciones.

Pero, más allá de esa característica fundamental del libertador, permítame, señor Vicegobernador de la provincia de Mendoza, reconocer al San Martín humano y al San Martín labriego, que supo poner en valor cuando fuera Gobernador de la provincia de Mendoza, esta hermosa tierra que se encuentra al Este del Río Mendoza, surcada por la Cuenca Media tanto de Tunuyán como la Cuenca Media del Río Mendoza. Esta tierra que hoy vemos como una tierra productiva, pero en aquellos momentos eran grandes zonas anegadas, zonas de pantano y donde la inteligencia y la visión estadística de este San Martín labriego, le dio la posibilidad a esta hermosa región de la Provincia, que con usted compartimos como vecinos, de generar no solamente una mejora en el sistema de riego, en el sistema de drenaje, sino también en convertimos en parte de la gran historia argentina.

Quienes tenemos la suerte de poder transitar todos los días por esta tierra, siempre recordamos que fue el lugar que el Gran Libertador de América, en muchos de sus escritos, había elegido para terminar sus últimos días.

La hermosa ciudad de San Martín, ciudad delineada por el propio General San Martín; los canales, principalmente el Canal matriz General San Martín, que fuera llevado adelante por el chileno Herrera por encargo del General José de San Martín, todos los días nos recuerda a los sanmartinianos que tuvimos un gran vecino, el mejor vecino que cualquier ciudadano del mundo hubiera querido tener. El Gran Libertador de América nos eligió como vecinos, y eligió esta hermosa tierra del Este de la provincia de Mendoza para vivir.

Muchas gracias, señor presidente.



**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Quiero nuevamente felicitar al equipo de Cultura de la Honorable Cámara por el trabajo realizado.

Y agradecerle al señor presidente de la Cámara de Diputados habernos visitado y permanecer en este Periodo de Homenajes. Asimismo, yo lo haré el día de mañana en la sesión de Diputados.

El agradecimiento a cada uno de los senadores; y sobre todo, el reconocimiento al Gran General, al General José de San Martín.

Despedimos al presidente de la Cámara de Diputados. Muchísimas gracias por su visita.

-Se retira del recinto de sesiones el presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Andrés Lombardi.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, daremos por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

## V OMISION DE LECTURA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos su lectura, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

## VI ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 18/08/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74695

SOBRE TABLAS

BLOQUE MASFE

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74696. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre sobre el por qué las Escuelas envían material de contenidos de “Educación sexual”, sin pedir el consentimiento de los padres.

## BLOQUE PRO

## DEBERÁ TOMAR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74700. Proyecto de ley. Adhesión a la Ley Nacional N° 27.553 que autoriza en todo el País la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción médica, en forma electrónica o digital, utilizando formularios electrónicos o digitales, y también autoriza la telemedicina.

Expte. 74699. Proyecto de resolución. Reconocer la actitud solidaria de pacientes recuperados de COVID-19.

## TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74677. Proyecto de resolución. Sumar al Reglamento Interno de la HCS las reglas de técnica legislativa contenidas en la norma IRAM 30701, adjuntas en un ANEXO I. NO SE PUEDE TRATAR

## BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

## TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74652. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Agencia Nacional de Discapacidad tenga a fin realizar el pago adeudado al Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID).

Expte. 74675. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Congreso de la Nación apruebe la incorporación de los Departamentos Tupungato, Tunuyán, San Carlos, San Rafael y General Alvear a la tarifa diferencial de gas establecida en el artículo 75 de la Ley Nacional 25.565.

Expte. 74678. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y Legisladores Nacionales por Mendoza gestionen ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, la reconsideración de un nuevo estudio que incorpore una carpeta de concreto asfáltico en la Ruta Nacional N° 143 en el tramo comprendido entre los Departamentos de San Rafael y San Carlos.

Expte. 74679. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo la creación de un Detachamento Policial en la zona Sur urbanizada del Departamento Malargüe.

74684 DIUMENJORES Declarando de interés de esta H Cámara la ponencia online: “Cómo Proteger tus Ideas y Productos”, a realizarse el día 24 de agosto del corriente año, a través de la plataforma de YouTube Live por medio del Canal Club de Emprendedores Mendoza.

## BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICILISTA -

## DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74693. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la realización inmediata de campañas de difusión pública explicando los efectos dañinos del consumo humano de dióxido de cloro y de cualquier otro tratamiento no avalado por la autoridad sanitaria en razón del COVID-19..

Expte. 74694. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre la situación de acceso a bonos de puntaje de educadores.

Expte. 74695. Pedido de informes. Al Director de la Obra Social de Empleados Públicos – OSEP-, sobre posibles cambios en el formato de afiliación de los docentes suplentes, los divorciados y los jubilados y sobre posibles modificaciones en las cuotas, según la edad a los afiliados voluntarios.

Expte. 74697. Proyecto de resolución. Instando al Poder Ejecutivo a implementar las medidas necesarias para asistir a las personas que hayan sido diagnosticadas con covid-19 y sus convivientes, especialmente a las familias de menores recursos.

Expte. 74698. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara, el Seminario Virtual denominado “Introducción a la dirección de orquesta desde una perspectiva femenina”.

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74650. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la reapertura del Centro de Salud N° 196 “Josefina Elena Oros” del B° Minotto, Departamento Guaymallén.

Expte. 74655. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la reapertura del Centro de Salud N° 219 “San Cayetano” de Colonia Segovia de Guaymallén.

Expte. 4656. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, sobre los Aportes del Gobierno para el tratamiento de residuos urbanos en la zona de Valle de Uco.

Expte. 74660. Pedido de informes. Al Ministerio de Economía y Energía, sobre la situación actual del préstamo aprobado del Banco Interamericano de Desarrollo con destino al Acueducto Ganadero Monte Comán – La Horqueta, en San Rafael.

Expte 74661. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que se establezca servicio público y gratuito de redes inalámbricas (Wi-Fi) en todas las dependencias públicas que tengan internación de salud.

Expte. 74680. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que convoque a la apertura de paritarias salariales, especialmente al sector de la educación y a los prestadores de servicios esenciales.

Expte. 74681. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, la reparación del acceso a la Localidad de “La Junta” y el tramo que conecta a la Ciudad de Malargüe con el Dique Gobernador Blas Brisoli.

Expte. 74682. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la asistencia a los Hogares de Adultos Mayores Ante la Emergencia Sanitaria.

Expte. 74685. Proyecto de resolución. solicitando al Ministerio de Seguridad, realice distintas acciones de seguridad en los Distritos de Pedro Molina y Belgrano del Departamento Guaymallén.

Expte. 74686. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre distintos puntos relacionados a los Centros de Salud provinciales de los Departamentos: Guaymallén, Las Heras, Capital y Lavalle.

Expte. 74687. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, realice distintos trabajos y disponga una persona que realice funciones de seguridad y limpieza en el Centro de Salud N° 81 "Chivilcoy" del Departamento General San Martín.

Expte. 74688. Pedido de informes. A la Dirección General de Irrigación, sobre la acumulación de residuos en los canales de riego de la Provincia.

Expte. 74691. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre las trayectorias educativas de los niños de nivel inicial y nivel primario a partir del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Expte. 74692. Proyecto de resolución. Solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos, disponga en las unidades de transporte la instalación obligatoria de un dispensador con gel sanitizante para la desinfección de manos al momento de abordar los servicios.

## VII RESERVA EN SECRETARIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el despacho 34.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho número 34, que se encuentra reservado de la sesión anterior, de la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley estableciendo Área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza. Expediente número 74282.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

**SR. MANCINELLI (LDS)** – Señor presidente, es para solicitar que dicho despacho quede en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la moción del señor senador Mancinelli.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 3).

**VIII**  
**MODIFICANDO ARTÍCULOS**  
**5° Y 7° DE LA LEY 9.133**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar el despacho 37.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho número 37, de Legislación y Asuntos Constitucionales; Economía y Comercio Exterior; y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley modificando los artículos 5° y 7°, de la Ley 9.133 “Registro de Contratos de Compra – Venta de Productos Agrícolas”. Expediente 74517.

-El texto del despacho 37, es el siguiente:

- El texto del Despacho N° 37, no se inserta por no hallarse cargada en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general el despacho 37.

Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

**SR. COSTARELLI (UCR)** – Señor presidente, un poquito como para explicar las modificaciones que venimos a plantear, que están plasmadas en el expediente 74517.

Habría que hacer un repaso muy rápido de lo que es la Ley 9.133. Esta ley tiene por objetivo fundamental brindarles un marco de seguridad jurídica a los productores, ante las diferencias o ante los errores que había, que son sucesivos en los pronósticos de cosecha, con los cuales después la cosecha es mayor, y así el productor se ve en muchísima desventaja en el momento de tener que vender su uva a las grandes bodegas, en este marco es que se pensó esta ley, para proteger al productor primario de la uva y para mejorar, y no solamente el precio de la uva, sino también el precio del vino. ¿Y cuál es el instrumento jurídico que brinda esta ley? Bueno, se lleva a cabo un contrato que se realiza entre el productor y el que compra la uva, y ese contrato se inscribe en la Bolsa de Comercio, y tiene dos particularidades este contrato, que es, no solamente que establece el monto de la uva, sino también el plazo en el que se le va a pagar la uva. Bueno, ese es el espíritu de la Ley 9133; nosotros venimos a plantear dos modificaciones a dos artículos, que una vez que esa ley entró en vigencia y ya tiene la cosecha del 19 y la cosecha del 20, lleva dos años en curso, y hemos detectado que hay dos cosas y dos cuestiones que es bueno que nosotros podamos mejorar para que el funcionamiento de todo el sector sea muchísimo mejor, no solamente para los productores, sino también para el sector en general; venimos a presentar una modificación que tiene que ver en el artículo 5 de esta ley, el artículo de la Ley 9133 planteaba en su artículo 5, que la autoridad de aplicación, es decir, el Ministerio de Economía, debía elaborar un mes antes de la cosecha de cada producto agrícola, todos los costos de producción a los fines de aportar a la sustentabilidad y al crecimiento económico.

Bueno, con el correr del tiempo, la elaboración de esos costos de producción, no solamente eran gravosos para el Estado, es decir, le costaba muchísimo dinero al Estado, sino que además, eran tantos los productos y tanto los costos de producción, que el productor una vez que se tenía toda la información en la mesa, el productor no tenía bien en claro cuál era el costo de producción al que se debía acoger y demás; bueno, en definitiva generaba más confusión que certeza.

¿Qué venimos a hacer nosotros con esta modificación de este artículo 5? Lo que venimos a hacer es, desobligar a la autoridad de aplicación a que lleve a cabo al costo de producción, y llamar a una suerte de paritaria a todos los sectores, es decir, a las gremiales empresarias, a todos los que tengan que ver, a todos los oferentes y a todos los demandantes, para que en un ámbito no gubernamental, puedan establecer con precisión cuáles son los costos de producción, a los fines de brindar un mayor sistema de claridad a los distintos productores. Ahí, creo que por algunas conversaciones que hemos tenido, creo que va a haber alguna modificación a ese artículo; en cuanto nosotros lo traemos, lo estamos presentando aquí, pero bueno en el propio tratamiento de la ley serán informadas.

El segundo artículo que venimos a modificar, que venimos a traer como propuesta de modificación, es el artículo 7; el artículo 7 tiene que ver con la condena aquellas bodegas que no cumplan con dos cuestiones que son básicas, con la realización del contrato, como así también con los términos que estipula ese contrato. La ley original dice que entrará en un Registro de Infractores y que por el término de tres años no podrán gozar de ningún beneficio que otorgue el Estado Provincial para el sector; lo que hemos detectado también, con el correr de la ley, cuando la ley ha empezado a andar y aceitase el sistema, es que la ley no solamente que es muy rigurosa, sino que además es injusta, que se puede caer en el Registro de Infractores por cualquier cuestión administrativa, inmediatamente hace caer en el Registro de Infractores, lo que hace una pérdida de beneficios.

Bueno, ¿qué estamos trayendo aquí nosotros? Estamos trayendo una propuesta para mitigar un poco la rigurosidad que plantea la Ley 9133, yo lo que voy a hacer aquí, es leer cómo quedaría redactado el artículo 7, en la propuesta que nosotros nos estamos trayendo aquí, es decir, en la propuesta de modificación; pero antes de pasar a darle lectura de cómo quedaría redactado, les explico rápidamente, de los tres años que tiene de que no puede acceder a los beneficios, nosotros ponemos un año si es la primera vez que incurre en alguna infracción, y una vez que empieza a ser recurrente, que es reincidente la infracción, bueno, ahí sí se establecen tres años.

Y si me permite, señor presidente, le voy a dar lectura a cómo quedaría a nuestra propuesta de modificación de ese Artículo 7, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El Registro del Contrato de Compra Venta de Productos Agrícolas, expedirá certificado de antecedentes a los interesados que lo soliciten. Los establecimientos que registren sanciones por incumplimiento a la presente ley, o sobre los que sobre recaigan sentencias condenatorias por incumplimiento de contratos registrados, no podrán acceder a los subsidios; créditos de fomento; beneficios originados en la Ley 6.216; o cualquier otro beneficio sostenido con fondos públicos provinciales por un plazo de un año, la primera vez y de tres años las siguientes. El cumplimiento voluntario de la resolución correspondiente, en el primer supuesto, rehabilitará a la recepción de los beneficios. En el segundo supuesto reducirá la inhabilitación establecida por este artículo al plazo de un año.”

Párrafo seguido, dice: “La Administración Central; Descentralizada, Administradora Provincial del para el Fondo de la Transformación y Crecimiento; Fondo Vitivinícola; Personas Publicas no Estales o cualquier otra sujeto gestor o administrador de los programas referido en el párrafo anterior, deberán solicitar, previo a otorgar cualquier beneficio la presentación del certificado de antecedentes mencionado”.

Es decir, que además del Registro de Infractores, sirve como certificado de antecedentes para que cualquier institución, antes de otorgar un beneficio, pueda solicitar el certificado de antecedentes.

La verdad que son dos artículos que lo que buscan es, como les decía anteriormente, modificar esta Ley a los fines de aceitar el sistema, que brinde una mayor protección no solamente del productor, sino también que brinde un mejoramiento del funcionamiento de todo el sistema de producción vitivinícola y agrícola, etcétera.

Esperamos que nos puedan acompañar, entiendo que hay algunas modificaciones que se van a proponer.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Robles.

**SR. ROBLES (FT-PJ)** – Señor presidente, permítame antes de ir a la propuesta; a recordar las propuestas de modificación que se acordaran en las Comisiones conjuntas que tuviéramos con Economía; Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto. Hacer un poco, o compartir un poco, el trayecto que ha venido este tema siguiendo, desde la sanción de la Ley 9.133; una Ley que se aprobara allá por en diciembre del 2018. Ley que merece mi reconocimiento, más allá de algunas cuestiones técnicas, y que todos conocemos como la Ley que impulsó en su momento un legislador del Este de la Provincia, el diputado Manzur; créame que muy pocas veces he visto que un decreto reglamentario abriera tantas puertas a una Ley. Digo esto porque, justamente, la sanción de una Ley que como muy bien lo dijo el senador que hizo uso de la palabra, buscaba principalmente proteger al productor, y en ese punto, resultó que pasado el mes y medio de la sanción de la Ley 9133, se dictó el Decreto Reglamentario, Decreto 225, con fecha 7 de febrero de 2019. Me llamó mucho la atención en su estudio que fuera el propio decreto reglamentario que abriera una puerta interesante que ni la misma ley había marcado. Uno es que en el Artículo 1, marcara la excepción clara, específica de los contratos de elaboración a cuenta de terceros o a maquila; claramente estaba marcando que había otro camino para no estar incursos dentro de la Ley 9.133.

Y por otro lado, el más llamativo, es que en el artículo 4 de este mismo decreto reglamentario, que reglamentaba el artículo 4 de la Ley 9.133, se aprueba un anexo con los datos mínimos que debían consignarse a la hora de registrar el contrato respectivo; y hay un inciso, muy interesante, en esto de agregar cosas, que es el inciso número 7, referido principalmente a la cláusula de ajuste que preveía la 9133.

Digo, que pocas veces he visto un decreto agregar tantos detalles a una ley al punto tal, de volverla poco factible, que sea llevada a la práctica o -como ya he escuchado muchas veces- que no les gusta a algunos legisladores hablar del espíritu de las leyes o los fundamentos de los mismos, porque en definitiva lo que aprobamos es el articulado. Pero, entiendo que estos retoques, que se dieron por decreto reglamentario, terminaron volviendo casi obsoleta la 9133; porque la cláusula de ajuste que se debía consignar, que exigía la ley en su artículo 4, el decreto reglamentario, en un anexo agrega una frase muy llamativa, dice: “cláusula de ajuste del precio, cuando el plazo del pago exceda los 90 días...”, hasta ahí tal cual como lo exigía la ley; pero agrega el anexo, “...siempre y cuando haya conformidad de las partes”. Quienes estamos en la industria sabemos que la mayoría de los pagos de materia prima para la elaboración de vinos supera los 90 días, nuestros productores están recibiendo el pago a 12 meses, desde hace un tiempo ya. ¡Llamativo el artículo en cuestión!

Otro punto importante y es el que hace a lo acordado, señor presidente, tiene que ver con que el fundamento mismo de la reforma propuesta, a través del expediente que ingresara el 13 de julio de este año, dice que: “La elaboración de dichos informes supone erogaciones para el Estado Provincial, que deben realizarse de manera tercerizada, a fin de asegurar objetividad y adecuación de los mismos; y que dichos informes no involucran, de manera institucionalizada, la participación de los diferentes actores involucrados en el mercado en cuestión”. Por eso es que se propone la incorporación de una mesa -como bien decía el legislador preopinante- de los actores y las entidades vinculadas a la actividad; y me parece bueno que esto sea así, porque en el devenir que ha tenido la aplicación de esta ley, además de algún acuerdo que se firmara en el 2019 con la Bolsa de Comercio, me encuentro en el Boletín Oficial con un decreto de este año, de abril del 2020, un decreto ratificatorio de un acuerdo entre el Gobierno la provincia de Mendoza y la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo; un acuerdo que -según el mismo decreto- se firmara el 3 de febrero del 2020, y que tuviera un costo de 780 mil pesos.

Este decreto, entiendo que hizo posible que el 24 de febrero, varias entidades, entre ellas, la Asociación de Viñateros de Mendoza, pudieran llevar adelante el análisis de costo, que implica no solamente la labranza, el sistema de riego. Y donde hoy -por esta modificación- estamos poniendo que esta tarea se realice, de ahora en adelante, ad honorem. Entiendo que va a ser ad honorem, no solamente para las entidades vitivinícolas, sino también para las entidades académicas, sobre todo públicas, que vayan a aportar el análisis técnico al mismo.

Según hiciéramos manifiesto en Comisión, creemos que es importante cambiar una palabra, para que no pierda la finalidad, la 9.133; y tiene que ver con la redacción del artículo 5°, que en el proyecto original, enviado por el Poder Ejecutivo, dice que la autoridad de aplicación podrá convocar a los sectores interesados para tratar en conjunto, en un ámbito no estatal. Y lo que sugerimos y entendimos fue compartido por el licenciado Aciar, y también por los senadores miembros del oficialismo, es que esta convocatoria no fuera una facultad de la autoridad de aplicación, sino que la misma, fuera obligatoria.

Por lo expuesto, señor presidente, y para no ahondar sobre algunas consideraciones de tipo jurídicas, vinculadas sobre todo, al artículo 7, que esperamos no le signifiquen luego algunas complicaciones al Estado, por algún litigio que se pueda llegar a plantear, en cuanto a su interpretación, vamos a solicitarle que en el artículo 5, sea reemplazada la frase “podrá convocar”, por “deberá convocar”; para asegurar la participación de las entidades que representan, por sobre todo, a los productores; y que, muchas veces, no tienen la posibilidad de hacerse escuchar.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMENEZ (FIT)** - Señor presidente, no comparto las formulaciones propuestas por el legislador Costarelli. Creo que tienden a una flexibilización en materia de incumplimientos hacia pequeños productores, que son los que realmente nos preocupan y que sufren muchísimo los incumplimientos por parte de grandes grupos bodegueros, en cuanto a sus contratos, y que en el caso de los que no son tan pequeños y que tienen a su cargo contratistas o trabajadores que se desempeñan en esas fincas, muchas veces son los que también los que terminan “pagando el pato” en esas cascadas de incumplimientos. Y esa sanción que estipulaba dicha ley. Hacía alusión a beneficios que da el Estado, estamos hablando de que a quiénes destina el Estado determinados beneficios fiscales; créditos; fondos públicos; sobre los cuáles no debería haber dudas de que están destinados a gente que cumple, no sólo con su palabra, sino con lo que firma en un contrato con estos productores.

Es por estos motivos que no compartimos esa flexibilización que se quiere hacer, que entendemos beneficia al eslabón fuerte de esa negociación, no al eslabón débil; y por ese motivo votaré en forma negativa esta reforma. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

**SR. COSTARELLI (UCR)** – Señor presidente, es para aceptar las modificaciones del artículo 5°, que ha propuesto el senador Robles, el cual la autoridad de aplicación, la modificación se va a ver obligada a convocar a los distintos actores del sistema para brindar una mejor información y para darles mayores herramientas a los productores para que puedan tomar mejor sus decisiones.

Si esto es así, si nadie más va a hacer uso de la palabra, yo, si lo pone a votación, espero que nos acompañen con esto y el artículo será pasado por Secretaría Legislativa.

Gracias, presidente.



**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** - Señor presidente, es para pedir si se puede dar lectura a la modificación del artículo 5°, para ver cómo quedaría redactado después de las propuestas.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Sí senadora, por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (Leyendo):

Artículo 5°: “A los fines de proveer a la mejora de la competitividad la sustentabilidad ambiental y en crecimiento económico, un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, la autoridad de aplicación deberá convocar a los sectores interesados a tratar en conjunto en un ámbito no estatal, aspecto de interés para las transacciones comerciales, tales como costo de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, plazo de entrega en materias primas, modalidades de pago y todo otro que resulte de interés para cada sector”

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Dada la lectura por Secretaría; se pone en consideración en general.

Por Secretaría se procederá a la votación con carácter nominal.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y señoras senadoras: Canizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Bonarrico y Mancinelli.

-Vota por la negativa el señor senador Jiménez.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por 34 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2°, inclusive.

-El Art. 3°, es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 1).**

## IX MODIFICANDO LEY 8.284

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Despachos de Comisión.

Pondremos en consideración los despachos reservados de la sesión anterior.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):**

Despacho número 30, de Legislación y Asuntos Constitucionales. El proyecto de ley modificando la Ley 8284, Creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes. Expediente 73731.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Rus.

**SRA. RUS (UCR)** – Señor presidente, es para informar en este expediente 73731, cuyo despacho es el número 30, pero, quiero dejar aclarado que obra con modificaciones en Secretaría, lo que solicito se tenga en cuenta, sobre todo a la hora de poner a disposición de la votación en particular, este despacho, con las modificaciones correspondientes.

En este sentido, este proyecto de reforma, establece en su artículo 1º, la ubicación de la Comisión Provincial de Prevención para la Tortura, y otros tratos Cruelles, Inhumanos y Degradantes, en adelante, me voy a referir a la comisión, solamente, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Esa es la modificación que introduce a la Ley 8.284, este proyecto de modificación, y que se justifica, en orden a generar una radicación institucional de esta comisión, que no la tenía, y que de esta forma, se entiende que se le va a traer, no sólo, una radicación institucional, sino también, se le va a sumar en cuanto a recursos; que bien sabemos lo que ha costado, ¡sí!, al anterior Procurador, y lo que le cuesta al actual Procurador, trabajar en un ámbito en donde no cuenta con todos los recursos.

Pero esto también tiene que ver con lo establecido en los principios de París, de la ONU de 1993, en donde establece que, bueno, que estos órganos como mínimo tienen que ser descentralizados, y esto es lo que se está proponiendo en esta modificación; y que también es el modelo seguido en las provincias de Misiones y de Corrientes, dos de las cinco que tienen leyes en este sentido; y también es lo que establece la Ley Nacional, en la Nación, la Ley 26827 crea el Comité Nacional dentro del ámbito del Congreso.

Entonces, con esto estamos siguiendo estos modelos institucionales, y sobre todo trae una cuestión que es trascendental en este orden, porque esta radicación dentro del Poder Legislativo, que es el poder que tiene mayor representación partidaria y representación partidaria diversa respecto de los otros poderes. La modificación esta va a implicar que el controlado no reciba su sueldo del controlante. Hoy, en procurador de las personas privadas de la libertad, recibe su sueldo del Ministerio de Seguridad, que es quien tiene a su cargo las penitenciarías. Es decir, que el sueldo viene pagado, de alguna forma, del que es controlado.

Esto, que sí es una falla que se había señalado, o que se señala, en orden a las directrices y al marco normativo internacional, viene a ser salvado y viene a ser solucionado en esta modificación del artículo uno, al establecer que el ámbito va a ser la Legislatura, y al establecer y dejar expresamente constancia que la Legislatura deberá prever en su presupuesto el presupuesto de la comisión.

Expresamente y textualmente se deja constancia como último párrafo del artículo primero, que la Legislatura deberá contemplar el presupuesto de la comisión.

Entonces, con esto, como digo, salvamos esto de que el controlante no reciba su sueldo del controlado y es sumamente importante y razonable que esta modificación sea en estos términos.

El artículo dos, establece que el comité que conforma, junto con el procurador la comisión provincial, será el establecido en los términos del artículo 27, que también es modificado por esta norma, ya lo vamos a ver. Y el artículo tres establece una modificación que tiene que ver con la designación del procurador de las personas privadas de libertad.

En este sentido, esta modificación acompaña, y es igual que lo dispuesto en la Ley Nacional, al establecer que requiere el acuerdo de un órgano legislativo la designación del procurador, y va de acuerdo al modelo constitucional de Mendoza de cómo se eligen los órganos de control.

Esto también, el alto comisionado de la ONU se ha referido en su vía práctica, que sacó hace muy poquito, en el 2018, se referían a esto de los procuradores y de los modelos de los comité de los distintos países contra la tortura y a favor de la promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad, y estableció que no existe una ley universal ni un modelo único, sino que cada estado tiene su potestad y su competencia para determinar la forma en que instruye, o que lleva a cabo estos mecanismos locales.

En este sentido, quiero dejar aclarado que esta designación a través del Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, nos hace partícipes a todos en la valoración de los antecedentes y de las calidades que tenga el propuesto; y además no cuestiona ni sensibiliza para nada, el acta firmada el 28 de agosto de 2007, que es el acta del laudo arbitral, que resolvía el caso 12.532 con radicación en la Corte Interamericana de Justicia, porque de hecho el punto b) 1 c), de ese laudo arbitral refería que la “Provincia estaba obligada a someter a la Legislatura un proyecto que creara la figura del procurador penitenciario”, y no sólo eso, sino a hacer las gestiones en orden a que esto fuera aprobado.

Y eso fue así; de hecho tenemos una ley. La provincia de Mendoza es una de las cinco provincias dentro de toda la Nación, que tiene ley sobre este tema. Entonces, no hay afectación alguna a este laudo arbitral, como, por ahí, se presentó en alguna nota que yo leí en el expediente, adjuntada. Y, como digo, es lo que acompaña también los principios y los estándares que establecen los principios de París, al referir que los órganos de los Comité nacionales, tienen que por lo menos ser descentralizados y que tienen que ser elegidos por autoridad competente.

Por lo tanto, los criterios que tomen los Estados para designar a sus procuradores así como los comité, no pueden ser objeto de falsedad o de verdad, sino que tienen que ser objeto de razonabilidad y de posible cotejo, y en ese sentido, si cotejamos esta modificación con la Ley Nacional vamos a encontrar que justamente, en la Ley Nacional el procurador es elegido con acuerdo del Congreso; es más, hoy como no se ha establecido ese acuerdo en el Congreso, está designado por el Poder Ejecutivo. Y que también tiene que ver con lo dispuesto en nuestra Constitución de la Provincia, con cómo se tienen que elegir los órganos de control; así el Tribunal de Cuentas en los artículos 181 - 185; el Fiscal de Estado y el Asesor de Gobierno en el artículo 180; el Superintendente de Irrigación en el artículo 181; bueno, el Ministerio Público de Defensa y la Procuración y tantos otros órganos de control que así están previstos en nuestra Constitución.

Respecto al otro artículo que introduce modificaciones a la Ley 8.284, que es importante destacar, que obra como digo en Secretaría con otras modificaciones, es el artículo 6 que habla de la “composición del Comité Local para la prevención de la tortura”. En este sentido, el proyecto originario lo que pretendía es reestructurar la composición de este Comité Local en orden a cumplir por el principio de eficiencia en el organismo; esto también es destacado por los principios de París y por las guías y las directrices prácticas, la guía específicamente del alto comisionado que sacó hace poco en 2018, habla de “equilibrar estos consejos o estos comité de la multidisciplinariedad que tienen que tener estos comité”, “de la función efectiva que deben cumplir”, porque acá las funciones más trascendentales, y en esto son repetitivos tanto de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura, como el protocolo facultativo y las leyes nacionales que adhieren, entre las funciones más importantes son: las visitas de las personas privadas de la libertad y las entrevistas con estas personas. En ese sentido, lo que venía pasando, era un poco que el Comité al ser tan numeroso, bueno, las funciones ejecutivas las terminaban cumpliendo representantes. Esta nueva composición del Comité Local tiende a respetar eso; se establece un miembro, un representante por el Ministerio Público de la Defensa, esto no podía estar contemplado en la ley porque justamente la ley que establece el Ministerio Público de la Defensa es posterior, que es la Ley 8.928, y se establece que van a haber dos representantes por parte de las organizaciones no gubernamentales, uno por parte del Gran Mendoza y otro por el resto de la Provincia.

Y con esto, venimos a cumplir, o se viene a cumplir con un pedido que esto sí está dentro de las directrices y los estándares, que tenía que ver con la diversidad geográfica de los representantes en el Comité; sí, que no fueran de un mismo lugar, y con lograr la igualdad también en la oportunidad de estos representantes de formar parte de estos comité.

En este sentido, estos dos representantes de las organizaciones no gubernamentales, van a ser elegidos por las mismas organizaciones no gubernamentales; se prevé un Consejo Asesor que esté incluido no ya por un número determinado de organizaciones, sino que esté en todas las preexistentes a la norma, así como las futuras que se crearan con competencia en la promoción y los derechos de las personas privadas de la libertad, porque bien sabemos que las organizaciones en sus loables tareas preexisten a toda norma y a toda convención, y de hecho es posible que en el futuro se creen más, todas estas van a formar parte de un Consejo Asesor que va a proponer a estos dos representantes por la ONG.

Parecido a lo que pasa en la Nación, en la Nación los representantes de las ONG, no son elegidos por las otras organizaciones, sino que son elegidos por una comisión del Congreso, una comisión del Poder Legislativo Nacional; acá en la Provincia estamos proponiendo que los representantes de las ONG sean elegidos por esas mismas organizaciones reunidas en un Consejo Asesor, y que además, y esto es sumamente importante en orden a posibilitar la participación de todas las organizaciones, esos mandatos no van a poder ser reelegidos indeterminadamente, sino que pueden ser prorrogados por un periodo, pero después el Consejo Asesor debe elegir a nuevos representantes y que sean distintos. Con esto habilitamos la posibilidad que distintas organizaciones de derechos humanos estén representadas en ese comité local.

Vamos a la próxima modificación, yo voy a leer el artículo, si usted me permite, señor presidente, así queda claro el artículo 6°, que dice: “Sustitúyase el artículo 27 de la Ley 8.284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27: Composición. El Comité local para la prevención de la tortura y otros tratos crueles o penas crueles inhumanas o degradantes, estará integrado por un miembro que representa el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar; un miembro que represente la Dirección de Derechos Humanos o al equivalente del Poder Ejecutivo, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de

la Federación de Colegios de Abogados y procuradores de Mendoza; un representante por parte de organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de defensa de los derechos y de las personas privadas de libertad y de prevención de la tortura con sede en el Gran Mendoza; y un representante por parte de las Organizaciones no Gubernamentales que desarrolle actividad de defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad y de prevención de la tortura, con sede en el resto de la Provincia.

Estas organizaciones serán propuestas por el Consejo Asesor que estará integrado por las organizaciones preexistentes a esta ley, así como las que se crean en el futuro con competencia y funciones específicas de promoción y defensa de los derechos humanos de las personas detenidas o privadas de la libertad y/o prevención de la tortura.

En la elección de los representantes, por parte de las organizaciones no gubernamentales, que representan a todas en el Comité local, deberán tener especialmente en cuenta la diversidad de género; la formación académica; especialidad; representación geográfica; sobre la base de la igualdad, la no discriminación y el carácter multidisciplinar.

Los representantes deberán poseer autoridad moral y reconocida versación en la materia, y en todo momento el Consejo Asesor podrá elevar requerimientos, consultas y observaciones a la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas y degradantes, a través de sus representantes en la misma, debiendo la Comisión darle tratamiento de conformidad a lo establecido en su reglamento.”

El artículo 7 del despacho con las modificaciones que, como digo, obran en Secretaría, establece justamente esto que yo les anticipaba, que la duración de estos miembros, de estos representantes de la ONG, no pueden ser los mismos indefinidamente, sino que la organización debe proponer, el Consejo Asesor deber proponer a la Comisión la renovación sesenta días antes de que se estén por vencer los mandatos.

Ahora bien, sí establece algo que sí había sido señalado por el Comité Nacional, y que es importante, que la ha instruido a todas las provincias, que es la prórroga automática en el caso de que no se llegue a integrar con las nuevas composiciones. Entonces, está prevista la prórroga automática si el Consejo Asesor no llega a establecer quiénes van a ser los nuevos representantes, con sesenta días antes del vencimiento de quienes representan a las organizaciones en la Comisión, pero con la salvedad de que pasado ese período no pueden ser los mismos, tiene que después cambiar a las personas humanas, que van como representantes.

Después, tenemos el artículo 8 que no ha sido modificado, sino que queda el texto original del despacho.

Y el artículo 9 que establece cuándo va a empezar a regir esta norma.

En orden a ir concluyendo, pero sin dejar de mencionar algunas cuestiones, hemos visto que en el expediente original obran unas notas del Comité Nacional, en donde establecen o piden que este proyecto no sea tratado, sobre eso yo ya he justificado, pero en orden a ser breve, algunas cuestiones que hacen a cada una de las modificaciones, pero creo que el debate en orden a la promoción y la defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad y el sustrato del que debemos hablar, es justamente qué ha pasado en los hechos, de un tiempo a esta parte, en materia de políticas penitenciarias. Y creo que en este sentido, si uno observa el informe de 2019, vemos un gran avance en materia de promoción y de los derechos de las personas privadas de la libertad, claro que siempre en estos temas queda muchísimo por hacer, creo que un paso importante va a ser, jus-

tamente, que ahora la Comisión tenga una radicación institucional precisa y con presupuesto, eso seguramente, va a servir mucho en orden a esta norma.

Pero, algunas cuestiones puntuales. Tenemos que en 2019, nosotros tenemos un porcentaje del 28 por ciento de las personas que están privadas de la libertad, están procesados y el resto, el 72 por ciento, están condenados. Esto habla, justamente, de una administración de justicia eficiente y de los derechos de los privados de la libertad que tienen resuelta su condición procesal y no que están siendo, sino que están privados de la libertad por una situación indefinida, como puede ser, estar procesados sin condenados que era algo que pasaba, por ejemplo, en el 2015 cuando teníamos el 62 por ciento de los privados de la libertad eran procesados y sólo el 37 por ciento eran condenados. Esto habla, también, de reformas en la justicia penal que han tenido que ver con la oralidad, que esto ha reducido los plazos para llegar a estas condenas, o a las absoluciones, y que marcaban una agenda antes de la pandemia que indicaba que un juez penal hacía entre 4 y 9 audiencias orales por día.

Pero también, hablar de promoción y protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, es hablar de cuántas muertes violentas ocurren intramuros; porque ahí se está afectando, realmente, la integridad personal y la vida de las personas que lo único que tienen privado es la libertad, pero ninguna otra cuestión y debemos ser garantes de todos los derechos.

En este sentido, hemos tenido el número más inferior, de un tiempo a esta parte. En el 2017 no hubo ninguna muerte en contextos violentos; en 2018 sólo una y en el 2019 no hubo muertes por riña, según lo que establece el informe -como digo- del 2019.

Pero además, hubieron más de 100 mil atenciones sanitarias, que esto también, dice de algunas reformas sustanciales en orden a la efectividad de los derechos; porque esto fue posible gracias a la implementación de las historias clínicas digitales.

También, entre el 2016 y el 2019 se construyeron más de 2200 nuevas plazas y esto hace a una situación que sí había sido objeto de denuncia, en el caso, que dio origen a este lado arbitral ante la Corte Interamericana de Justicia, haya en el 2007, que tenía que ver con el hacinamiento; 2200 nuevas plazas que constituyen el mayor esfuerzo presupuestario en la historia de Mendoza, en materia penitenciaria. Como digo, esto habla del sustrato de los derechos.

Así también, la Ley 8.465, de Ley de Trabajo de Internos que ha hecho que unos 2.000 internos estén con trabajo y, además, estén incorporando la matrícula de estudio, esto es hablar de derechos.

En conclusión, Mendoza, forma parte de las cinco provincias de todo el país que tiene una ley específica estableciendo una Comisión Provincial contra la Tortura. Estas cinco provincias son Mendoza; CABA; Misiones; Chaco y Corrientes; el resto de las provincias no tiene ley y hay muchas que ni siquiera tienen un sistema. Mendoza, además, tiene una de las leyes más extensas y mejores, en cuanto a las funciones que le otorga a la Comisión Provincial; tiene hasta poder coercitivo, la comisión y posibilidad de constituirse en querellante. Y ahora, con esta reforma, además, va a tener una radicación y un presupuesto específico y no va a tener conflicto de intereses, porque el que controla no va a recibir el sueldo del que tiene que ser controlado.

En definitiva, con esta ubicación ganamos, no sólo en recursos y en presupuesto, sino también, en independencia. Con esta designación del Procurador, conforme a lo que establece nuestra Constitución, en materia de designación de Órganos de Control y no a cargo de una o más personas físicas; ganamos en independencia; con una conformación del Comité Multidisciplinario y con representación geográfica; ganamos igualdad para los distintos representantes y en efectividad, en las funciones neutrálgicas que son esto de las visitas y de las entrevistas particulares con los internos.

Es por esto y otras consideraciones que forman parte del informe, pero que voy a omitir, en todo caso, después retomó la palabra si queda alguna cuestión por aclarar, es que solicito a este Cuerpo que acompañe estas modificaciones a la ley que obran en el despacho 30, con -como digo- las modificaciones que están en Secretaría, lo que solicito se tenga en cuenta a la hora de la votación en particular.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Cecilia Juri.

**SRA. JURI (FT-PJ)** – Señor presidente, si bien la miembro informante del oficialismo ha expuesto extensamente sobre los aspectos jurídicos y legales de este proyecto de reforma, me interesa; implica un nuevo retroceso institucional para Mendoza.

Para comprender mejor es importante hablar del objetivo de creación de la Comisión, con la función principal de defensa y protección de los derechos y garantías de las personas privadas de la libertad, y que fue creada en el marco de un acuerdo de solución amistosa, en conjunto con los organismos de Derechos Humanos de la Provincia.

Teniendo en cuenta su origen en un tratado de Derechos Humanos, tanto la comisión acá en Mendoza, como en las otras provincias, se encuentra sujeta a estándares internacionales, como la idoneidad de sus miembros; la independencia y la imparcialidad.

El diseño institucional de esta Comisión, consagrado en la Ley 8284, que es la que hoy se intenta reformar, ha sido tomada como ejemplo, tanto a nivel nacional como internacional, por ser la primera que previó un concurso de antecedentes y oposición para el cargo de Procurador; y que contempló una amplia participación de organismos de Derechos Humanos, generando así un doble control y un equilibrio de fuerzas, que garantiza estos estándares internacionales. Ambas cosas, hoy, se intentan reformar.

Si analizamos estos puntos específicos, podemos decir que se modifica el método de elección del Procurador, abandonando este concurso público de antecedentes y oposición, mediante el cual los titulares de las cátedras de Derechos Humanos de las universidades locales conforman una terna vinculante para el Poder Ejecutivo. Dejar sin concurso un cargo que ya lo tiene previsto, es una de las regresiones más grandes, además de resultar poco transparente y negativo para un organismo de control.

Otro punto que genera bastante contradicción es que, si bien en los fundamentos del proyecto se menciona incluir nuevos actores que estén relacionados con la defensa de los Derechos Humanos, y equilibrar así el Comité, lo que estamos proponiendo, o lo que se está proponiendo, es modificar y reducir a la mínima expresión la participación de la Sociedad Civil.

Actualmente, se explica en la ley que tiene un máximo de doce miembros que están designados por organizaciones gubernamentales; y en este proyecto, quedaría reducido a dos personas. Entendemos que la incorporación de estas personas que propone la reforma, es decir, de la Dirección de Derechos Humanos, de la Defensoría y del Colegio de Abogados, podrían haberse integrado al Comité, porque es importante tener en cuenta -algo que todos sabemos- que todos los integrantes actualmente son ad honorem; por lo que por lo menos, desde lo económico y presupuestario, no habría motivos para que estas personas se sumaran, en vez de reducir la cantidad de miembros que participan.

De esta forma, se genera un desequilibrio, afectando la independencia técnica, jerárquica y funcional, que es lo que plantea el artículo 1 de la ley actual.

Sumar más actores al Sistema Provincial de Prevención de la Tortura hubiera sido una idea provechosa para su mejor funcionamiento; pero no es necesario disminuir la incidencia de estos organismos, que desde hace años son quienes se ocupan de los derechos de las personas privadas de la libertad, derechos que, muchas veces, a ellos mismos les fueron negados.

Esto, sumado a que los otros dos miembros del Comité, que serán representantes del Ejecutivo -como decía recién-, provenientes de la Dirección de Derechos Humanos y de la Defensa Pública, tampoco son seleccionados mediante concurso.

Por ello es que entendemos que nuestra legislación, que supo ser de avanzada en la Argentina, en materia de Derechos Humanos, hoy retrocede todo el camino andado para conseguir un órgano idóneo, transparente e independiente.

Para concluir, señor presidente, y como decía anteriormente, esta Ley 8.284, fue aplaudida en toda la Argentina porque se ajustaba en buena parte a lo establecido en la Ley Nacional 25932; y si esto sucedió fue gracias a que se hizo parte en todo el proceso de elaboración y tratamiento a los organismos de Derechos Humanos, que vienen capacitándose, visibilizando y trabajando esta problemática hace años; algo que lamentablemente no pasó en esta oportunidad, sino que un día para el otro se presentó un proyecto de manera unilateral sin participación de la sociedad civil, y también ignorando que desde la oposición intentamos que este proyecto no se tratara, que no se modificara y de todas formas se decidió avanzar ahora en forma despectiva en el tratamiento de esta ley.

Lamentablemente, tenemos que decir que este proyecto es una muestra más del debilitamiento institucional de la Provincia, hay muchos y hay muchas que hablan de la república, pero cuando hacemos referencia a la república tenemos que hablar de la importancia de potenciar los pesos y contra pesos institucionales, el respeto a la Corte y al fortalecimiento de los organismo de control.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMENEZ (FIT)** – Señor presidente, la votación que se quiere llevar adelante es, la verdad, una votación muy grave, y que no se da en cualquier contexto sino en un contexto de creciente violencia institucional, y de una violencia institucional que está claramente direccionada; que es arbitraria; que está totalmente preparada y orquestada para proteger la impunidad de aquellos que son militantes de los partidos oficialistas, dirigentes de los mismos, de aquellos que están cercanos a las estructuras del poder; y que se están descargando con muchísima violencia contra los sectores pobres de los barrios, contra los trabajadores que salen a expresar y manifestarse en forma pacífica e incluso respetando muchas veces el aislamiento social para prevenir no tener un desgracia mayor con el contagio de enfermedades, y que son “casados” en las calles, golpeados, detenidos y torturados en el mismo traslado a las comisarias, como resultó hace tiempo aquí en la protesta de los municipales de la Capital, que concuerda con un discurso, incluso del Gobernador, acusando a multitudes, no a grupos partidarios, que bueno no voy hacer una alusión a su cantidad, porque bueno la fotografía lo demuestran por sí mismos, pero sino a masas y masas de personas que salieron a la calle a defender la 7722, no un día, sino semanas, no a la mañana y la medio día solamente, sino también en las noches en un ciclo de movilizaciones de masas que fue histórico en la Provincia, y que derrotaron esa reforma del cianuro, y fueron reprimidas con el uso de la policía motorizada; perseguidos ferozmente por las calles de Mendoza, y ayer todas esas personas veían como en



las... bueno, si le quieren llamar protestas, parecía más bien un festejo del oficialismo en el kilómetro cero, contaban con todas las garantías y podían incluso correr hasta los empujones a la policía cuando se atrevían a pedirle el DNI.

Entonces, ha quedado muy claro que la violencia institucional tiene víctimas y tiene sectores del poder que cuenta con impunidad, bueno esta reforma apunta a eso. Lamentablemente, la exposición que hizo el miembro informante del oficialismo puede decirlo acá, porque no la hacen en los lugares que corresponden porque saben que no puede pasar frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde ya hay Audiencias, donde se está tratando la situación de las cárceles y la tortura de las cárceles de Mendoza y hay nuevas Audiencias previstas, y sin embargo, no quisieron esperar eso. Se habla y se expone de supuestas, de la 2da. nota que mandó tal”, hay nota de esto, no son notas, son dictámenes, son pronunciamientos de la Comisión Nacional contra la Tortura, exponiendo esto; son absolutamente todos los organismos de los Derechos Humanos, reconocidos y con trayectoria los que rechazan esta reforma, por una razón muy sencilla al rebajar esos veedores de doce a dos, o sea, le quitan 10 de esos 12 veedores a los Organismos de Derechos Humanos, que además no cobran ningún sueldo, no es que representan un gasto público para el Estado, no son veedores rentados, no reciben un sueldo del Estado, lo hacen en forma voluntaria y quienes son hoy por hoy pueden tener acceso a lugares que son realmente terribles, como son los calabozos de las detenciones, tener que prevenir en situaciones difícilísimas; y por ¿qué se los quiere correr? si es verdad lo que se dice, la representante del Oficialismo de que los índices de las cárceles de Mendoza vienen mejorando, ¿por qué quieren tener menos control? porque quieren ocultar, quieren ocultar que ese relato que tienen es falso, o lo indica el fallo del Juez Sarmiento que otorga un habeas corpus a los detenidos y que se está litigando y que además está en una Instancia de Conciliación en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en este momento, con esta actitud del Ejecutivo, del Oficialismo, rompiendo cualquier tipo de buena fe negociada como se está llevando adelante en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, actúa con esto y lo único que hace es provocar que vengan nuevas condenas al Estado de Mendoza por parte de esta Corte. Eso es lo que están llevando adelante y tiene un objetivo político claro que es fortalecer esa impunidad que tiene la represión, la persecución en la provincia de Mendoza.

Con discursos de risueños, hablando de Libertad; de República; ensuciando el nombre del General San Martín, justo le venimos a hacer un homenaje a quien dijo que “las cárceles tenían que ser para seguridad de la población y no para castigo del reo” y el homenaje que van a hacer que pasaron a votar la Ley que realmente va a cubrir de impunidad el control de que justamente no sea para castigo del reo sino para seguridad de la población, ese aparato de seguridad que tantas tragedias y tantas desgracias le ha traído a la provincia de Mendoza.

Por supuesto que esto genera indignación; por supuesto que esto genera rechazo; y que tiene que ver esta hipocresía de querer mostrar en los Medios Nacionales a Mendoza como la cuna de la República, como la cuna de libertades democráticas cuando en realidad están llevando adelante permanentemente este tipo de reformas oscurantistas, represivas y persecutorias.

Esta es la verdad que se tiene que saber de Mendoza, no solo en el país, sino a nivel internacional y por supuesto que llamamos a todos los organismos de Derechos Humanos; a todas las agrupaciones de estudiantiles; de trabajadores; sindicatos; porque son esos los sectores afectados, afectados los trabajadores cuando los estén deteniendo, golpeando, porque justamente no tienen un BMW, un Audi; para salir a hacer esa “vía blanca” que montaron ayer en el kilómetro cero y tengan que salir a protestar; cuando estén detenidos y los estén golpeando en los calabozos o en los móviles policiales, como sucedió con el secretario general del SUTE, Sebastián Enrique, brutalmente tratado por la Policía de Mendoza en sus condiciones de detención, ni siquiera van a contar con esta mínima garantía que tenía el Estado de Mendoza con esta Ley de la Comisión Provincial Contra la Tor-

tura. Ni siquiera eso, hasta eso te sacan y se los sacan porque tienen conciencia histórica, porque saben a reprimir, saben que van a atacar y quieren impunidad, los que supuestamente realizan “marchitas” contra la impunidad, son los que quieren impunidad, y lo prueban con estas leyes.

Muchas gracias, señor presidente

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** – Señor presidente, en primer lugar, quiero decir que adhiero, en todos sus términos, a lo expresado por la senadora Juri y a lo expresado por el senador Lautaro Jiménez, pero la verdad que no dejan de sorprender, señor presidente.

Acá se dice que el informe del 2019 ha mejorado, sustancialmente, las condiciones, respecto al año 2015; no entiendo para qué quieren modificar lo que va bien, supuestamente, tomando las palabras de la miembro informante del oficialismo. Si hay algo que está bien, no lo toquen. Quizás el artículo 1 podría servir, para esto de la ubicación del Comité y que tenga alguna independencia monetaria; pero el resto, la verdad, que es -como se ha dicho- regresivo, cuando los Derechos Humanos tienen un principio de que tienen que ser progresivos. Atentan contra la calidad institucional, porque esto de decir, que lo hace el Gobernador, porque también lo hace con el Asesor de Gobierno, el Fiscal de Estado y los miembros del Tribunal de Cuentas ¡Está mal! También deberían rendir, como todos los demás, como rinden los jueces, salvo algún miembro de la Suprema Corte que tiene algún tratamiento especial; pero, la verdad, que no se entiende, se dice que: “Se va a ganar con esta ley”. No, no va a ganar la comunidad, no va a ganar Mendoza, acá el único que va a ganar va a hacer el oficialismo, ya vamos a ver qué es lo que va a ganar.

Por otro lado, la exposición de la miembro informante es una cuestión casi aséptica y propagandística también, ¿saben por qué hay una ley? Porque está ley 8284, la que queremos modificar, no porque hayamos sido buenos, sino que hubo un caso, ya que le gusta recordar un poquito la historia al oficialismo; hubo un caso que llegó a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos por violaciones graves a los derechos humanos en las cárceles de Mendoza, el caso, es la causa “12532, Internos de la Penitenciaría de Mendoza”, la cual obraba en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se llegó, sí, a un acuerdo, y que motivó en definitiva, para no hacer tanto historial legislativo, a esta ley. Pero no fue, porque surgiera de la buena voluntad de quien era oficialismo, que son los mismos que hoy son oficialistas, fue porque la Provincia iba a hacer condenada, se llegó a esa solución.

Miren, no quiero repetir lo que han dicho los miembros informantes de los distintos bloques, sobre todo, el nuestro y el bloque de izquierda. Pero esta ley tiene un solo objetivo, señor presidente, bueno, un objetivo formal y un objetivo, que, la verdad, creo que es bastante oscuro. La ley tiene como único objeto, que el controlado, que debería ser el Estado o determinadas instituciones, se transformen en controlantes; o sea, se da una amalgama en donde este Organismo, que debía controlar, va a ser controlado por el Ejecutivo Provincial, lo cual transgrede, tanto los Acuerdos como los Principios Elementales del Derecho, sobre todo, en materia de Derechos Humanos.

Miren ¿Cuál es el objeto de esto, presidente? Además del control de este Organismo, es controlar todos los mecanismos que tiene el Estado de control, justamente, esto es lo que se está pretendiendo en esta Provincia; todos los organismos tienen que ser controlados por el partido gobernante, ¿para qué?, y, bueno, esto viene aparejado después con la Constitución, que ya veremos. Me parece que quieren tener cubierta la salida, si algún día salen, y mantenerse indefinidamente en el poder. Yo creo que no lo van a lograr, presidente, porque todas estas cosas van mancillando la calidad institucional de la Provincia y el pueblo no es tonto, se da cuenta, tarde o temprano se da cuenta.

Digo, ¿para qué quieren hacer esto?, ¿para qué? O sea, ¿quieren que haya torturas hacia los pobres?, ¿quieren torturar a los opositores? Como está pasando, no es que estoy diciendo un supuesto alocado. No sé, ¿qué quieren hacer?, ¿qué no cuidemos a nuestros abuelos que están internados en los geriátricos?, ¿qué quieren hacer?, ¿qué no cuidemos a nuestros niños que están internados?, ¿qué haya otro Próvolo? No sé, ¿qué no cuidemos o que no haya un sistema de vigilancia sobre quienes tienen que estar internados en los hospitales psiquiátricos?

La verdad, realmente, lamentable, presidente. Creo que debería dar marcha atrás si fueran tan amables, si fueran tan cuidadosos de la calidad institucional, como se ha dicho acá. Me parece que deberían dar marcha atrás con el proyecto, en esta misma sesión, y, en todo caso, si quisieran tratar el artículo primero, es el único que tiene sentido; lo demás tiene claras finalidades políticas no solo de impunidad -como dijo el legislador que me precedió en el uso de la palabra- sino también de control de lo que debería controlar.

Así que, presidente, realmente esta modificación carece de todo sentido, salvo el único sentido que puede tener, que es lograr que nadie controle a este Gobierno.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Alin.

**SR. ALIN (PS)** - Señor presidente, quiero marcar mi posición, quizás, de una manera muy personal.

En primer lugar, escuché atentamente lo que dijo la senadora Rus, en lo cual, de alguna manera, me parece bien, por eso voy a marcar mi posición en mi voto favorable.

También, quiero pedirles a todos que no estigmaticemos la palabra “pobreza” con “delincuencia”. La gente humilde, o la gente que está en la calle; la que está caminando, también piden por los derechos. Muchas veces se ponen los Derechos Humanos, y en eso lo tengo que decir, también me pongo un papel de víctima, porque yo también fui víctima de varios hechos delictivos, donde no importa si existe una comisión de 16 o 20 o 50 personas que aseguren, por supuesto que estamos en contra de la tortura, o en contra de que si hay algún problema en las cárceles, o las personas que están privadas de la libertad, creemos en las políticas de inclusión. Claro que la creemos. Creemos que hay jóvenes, como también creo que hay generaciones que están perdidas, porque se perdió mucha parte de nuestra cultura; pero, como le decía recién, yo también fui víctima, me quemaron varios vehículos, y reclamaba, y también me pongo en el papel.

Las personas que en esos derechos, que vienen muchos vecinos y te dicen - porque saben que sos un legislador- y te dicen: “Mirá, me pasó tal cosa” “¿Qué se puede hacer?” Me decían, justamente, por el tema de la pandemia, y por este tema de que, por ahí, se malinterpreta todo ¿No? Los Derechos Humanos, qué es lo que está pasando con esto, qué es lo que está pasando con el otro. La misma persona que me quemó los vehículos, pasa por mi casa, se ríe. Y esto va generando una herida cada vez más grande, y vuelvo a insistir en algo, por más que tengamos una Comisión de 20 personas, sucede en todos los aspectos de la parte social, si no es efectiva, y que esto apunta lo que recién comentaba la senadora Rus, apunta a ser efectivo, vamos a seguir teniendo siempre el mismo problema.

Yo creo, por eso mi voto va a ser positivo, creo que tiene que haber una reforma, sí; tiene que haber estos cambios; tengo la esperanza de que sea positivo, para que haya un control en las cárceles, pero también creo que hay que escuchar a la gente en lo que se necesita, aprovecho este espacio que me dan, para decir eso.

Yo, desde mi punto de vista, apoyo plenamente esta reforma, pero también vuelvo a insistir en algo, que esto es el eje de lo que quiero comentar, por más que exista una Comisión amplia, elegida y que hablemos siempre de los Derechos Humanos, porque también me ha pasado, en otro ámbito de la vida, de hablar de los Derechos Humanos. Una vez vino un señor que hablaba de los Derechos Humanos, a hablar acá, un señor abogado que mandó Nación, y dijo que “una persona con discapacidad costaba más caro que una persona privada de la libertad”; o sea, puso a la misma altura a una persona con discapacidad, a una persona que había delinquido.

Yo creo que hay que tener mucho cuidado con ese tema ¿no? Me parece que hay que apostar a la eficacia, y me parece que el espíritu de esta ley busca eso, no tener algo largo, y que no tenga ningún peso de control, sino que sea efectivo.

Si queremos que no exista la tortura, que exista el buen trato, que tengamos cárceles -como la hemos tenido, porque se han hecho cárceles, en los últimos tiempos- pero para mí es doloroso, también, decir que se hagan cárceles, porque hay que rescatar, quizás, la palabra que a muchos no le gustan, la frase de Sarmiento “que hay que inaugurar más escuelas, para tener menos cárceles”, pero también hay que tener mucho cuidado con lo que se expone y cómo se expone; por eso mi voto va a ser positivo, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Rus.

**SRA. RUS (UCR)** – Señor presidente, muy cortito porque en consideración también a lo que decía el senador Alin, yo lo había pedido antes de que él hablara pero la verdad que apoyo totalmente lo que dijo el senador.

Creo que cuando hablamos del laudo arbitral, recordemos que las medidas de reparación pecuniaria tenían que ver con que habían personas que habían perdido su vida en contexto carcelario; creo que eso es gravísimo. Y creo que no podemos tan simplemente reducir el tratamiento de estas reformas a la ley y, compararlas con el hecho que motivó el laudo arbitral.

La verdad que en orden y en respeto a las personas que perdieron la vida, no sólo los que perdieron la vida sino sus familiares, las personas que sufrieron atentados contra su integridad física, que tienen que ver con ese caso, creo que debemos ser más rigurosos en el tratamiento y en las palabras que usamos a veces.

Pero en orden también, a que han sentenciado como que mi discurso fue como de propaganda, yo no creo que sea así, sí creo que es necesario ir al sustrato del tema de cuando hablamos en protección al derecho; voy a decir una cuestión más.

Mendoza, como dije, es una de las cinco Provincias de toda la Argentina, que no sólo tienen una ley sino tienen un procurador penitenciario, que tienen un comité que no está integrado por legisladores, sino que está integrado también por representantes de la sociedad civil y que ahora, por esta norma son esas mismas organizaciones las que rigen esos representantes.

Fíjense que al Ministerio de Justicia de la Nación, que nos presentó una nota de que esto no lo aprobáramos; no sé qué habrá dicho respecto de las otras provincias que ni siquiera tienen norma, que ni siquiera tienen un procurador; el caso por ejemplo, de la provincia de Buenos Aires que tuvo que venir el Consejo Federal a decir que, la Casa de la Memoria funcionara como comité porque no lo tenían.

Y en orden también a la propaganda, decir que la provincia de Mendoza, con recursos propios de todas las mendocinas y los mendocinos, y la deuda; el último recurso que recibió la Provincia de la Nación, fue en octubre de 2017; la deuda es de ciento cuarenta millones de pesos que le

debe la Nación a la Provincia por la asistencia a las personas privadas de libertad y también hay una deuda en total que suma mil quinientos cincuenta millones por la cárcel federal que fue terminada de construir por la provincia de Mendoza sin la devolución de los recursos de parte de la Nación.

Fíjense que ahí sí estamos hablando de los derechos y de las mejores condiciones para las personas privadas de libertad al sumarle plazas, al sumar una institución; nadie quiere más cárceles, claramente pero sí queremos que si tenemos personas privadas de la libertad, tengan por lo menos condiciones mínimas.

Que si bien falta mucho, estamos de acuerdo que falta mucho, ojalá que estos organismos sigan cumpliendo sus funciones, ahora lo puedan hacer mejor; pero Mendoza, no está en una situación de gravedad, como digo, está dentro de las cinco que tienen ley y comité y eso es lo mencionado en los últimos informes. Cuando se habla de Mendoza, se habla para decir que es una de las cinco de la Nación Argentina, que tienen un comité y que tienen un procurador y una norma que lo regula.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** – Señor presidente, desde el bloque Frente de Todos, entiendo que lo expresado por la miembro informante y por lo sumado por el senador Abraham, está más que claro cuál va a ser el posicionamiento alrededor de esta reforma que se quiere llevar adelante.

Y volviendo a escuchar a la miembro informante del oficialismo, de verdad, que me sorprende la vehemencia que tiene para hacer encajar las cosas donde no se pueden encajar.

La protección de derechos no se garantiza con menos, siempre es con más; con más personas, con más legislaciones, con más recursos; nunca es achicando; siempre es con mayor participación; con mayor república y libertad -digo-, dos palabras que usa mucho el oficialismo, pero, vuelvo a tomar las palabras del homenaje al principio; les encanta hacer una reconstrucción histórica que, después, no se condice con los hechos.

Así que, me parece, me da tristeza pensar esto que se quiere votar hoy; yo tenía entendido que en la Argentina ya hace un tiempo, habían situaciones que no se iban a discutir, no íbamos a poner más en discusión lo que significan las garantías de los Derechos Humanos, y las garantías de los Derechos Humanos tienen que ver con la participación; tienen que ver con órganos de control y, específicamente, con órganos de control de aquellos organismos que se han ganado por la historia; por la lucha y por la coherencia, la voz especializada.

Así que, lamentablemente, tenemos hoy, que ser parte de una página triste, nuevamente, para Mendoza, y es por esto, que desde el bloque del Frente de Todos no vamos a acompañar este proyecto.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Gracias senadora.

No teniendo más anotados, corresponde poner en consideración en general del despacho número 30, expediente 73731.

Se procederá a tomar la votación nominal.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Votan por la afirmativa las señoras senadoras y señores senadores: Canizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruíz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Baldasso; Priore; Bonarrico y Alin.

-Votan por la negativa los señores y señoras senadoras: Abraham, Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio y Jiménez.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado con 21 votos por la afirmativa y 13 votos por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 9º, inclusive.

-El Art. 10º, es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, era simplemente, antes de la votación en particular, que se introdujeran las modificaciones en particular que habían sido acompañadas en Secretaría Legislativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Están por Secretaría, senador. Muchas gracias por su aclaración.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Por Secretaría el despacho número 31.

**SR. SECRETARIA (Saez) (leyendo):**

Despacho N° 31, de Legislación y Asuntos Constitucionales, el proyecto de ley incorporando artículos a la Ley 9001, relacionado a las herencias vacantes, expediente 74043.

## X

### RESERVA EN SECRETARIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para que dicho expediente quede en Secretaría una semana más.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 3).**

## XI CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar las Preferencias y Sobre Tablas.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para organizarnos y que seguramente algunos bloques estarán de acuerdo o no con algunos expedientes y tratamientos sobre tablas; es como nos manejamos, a veces, con el principal bloque de la oposición, en que si el bloque, en este caso, de la oposición, el Frente de Todos, dice que no es un proyecto presentado ahora, directamente ya se lo mande a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Presidencia dispone un cuarto intermedio de dos minutos para organizar el período de Sobre Tablas.

-Así se hace a la hora 13.11.

## XII ESTADO PARLAMENTARIO GIRO A COMISION

-A la hora 13.18, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (MASFE)** – Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del expediente 74696.

El presente proyecto de pedido de informes, tiene como finalidad solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia, dé las explicaciones, de por qué, en algunas de las escuelas envían material sin el consentimiento de los padres.

Esta semana, señor presidente, en algunas escuelas de Guaymallén, maestros enviaron videos con contenido de educación sexual integral, o sea, culturizando la mente sexualmente a menores de cinco años, “niños de cinco años”, sin informar con antelación o anticipación a los padres, dejando sin la posibilidad de decidir libremente si alguien quiere o no que sus hijos sean adoctrinados en ese caso.

La Ley Nacional 26150, establece en el artículo uno, que todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación sexual integral respetuosas de las diversas perspectivas, convicciones y creencias.

En este caso, se ignoró totalmente lo que estipula el ordenamiento jurídico y trata de adoctrinar sobre un pensamiento específico, coartando las libertades que da la ley mencionada.

Teniendo en cuenta la época que vivimos, donde el contacto del docente con los padres es directo, debido a que son ellos los que tienen que transmitir el conocimiento que el docente imparte.

Por eso es este pedido de informe a la educación, al Ministerio de Educación Provincial.

Después tengo un proyecto in voce, no sé, cuando usted me diga, lo doy.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Los proyectos in voce, los vamos a tratar al final.

Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** - Señor presidente, gracias.

Tal cual como habíamos quedado en Labor, aquellos proyectos que entendemos que tienen que ser con tratamiento en comisión, deberían pasar automáticamente, como es el caso del proyecto por el senador Bonarrico.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** - Señor presidente, gracias.

En el mismo sentido, para rechazar el proyecto del senador Bonarrico, y pedir que sea girado a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74696 y el giro a Comisión.

Se va a votar

-Resulta afirmativa..

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74696, es el siguiente:

**Expte. 74696**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Ministro de Educación, José Tomas asista y brinde a esta Honorable Cámara e informe el porqué del actuar de los docentes que brindaron este material sin consultar a los padres.

Artículo 2: De Forma.

HECTOR BONARRICO



## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene como finalidad solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de las explicaciones de porque las escuelas envían material de ESI sin pedir el consentimiento de los padres.

Esta semana en algunas escuelas de Guaymallén, maestros enviaron videos con contenidos de educación sexual a menores de sala de 5 años sin informar con antelación a los padres, dejando sin la posibilidad de decidir libremente si quieren o no que sus hijos reciban esos contenidos a tan temprana edad.

La Ley Nacional 26150 establece en su ARTÍCULO 1°: "Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación sexual integral respetuosa de las diversas perspectivas, convicciones y creencias". En este caso se ignoró totalmente lo que estipula el ordenamiento jurídico y trata de adoctrinar sobre un pensamiento específico, coartando las libertades que da la ley mencionada, teniendo en cuenta la época que vivimos donde el contacto del docente con los padres es directo debido a que son ellos los que tienen que transmitir los conocimientos que el docente imparte.

Deberíamos atender los contenidos educativos que se les está brindando a los niños en las escuelas, referidos a educación sexual sin olvidar que son menores de edad, y que cada familia tiene el derecho de educarlos de la manera que crean correcta específicamente en el área de la sexualidad, teniendo en cuenta sus convicciones, cultura y creencias.

HECTOR BONARRICO

### XIII MOCION RECHAZADA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto del senador Bonarrico.

-Se vota, y dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – No alcanzando los dos tercios para el tratamiento sobre tablas, pasa a comisión.

### XIV ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Bloque PRO.

Tiene la palabra el señor senador Baldasso.

**SR. BALDASSO (PRO)** - Señor presidente, gracias.

Desde el bloque, teníamos tres proyectos, hay dos que en Labor Parlamentaria hemos decidido que van a comisión también, porque son tratamientos de adhesiones a leyes nacionales y que implican también modificaciones, como son el expediente 74700 y el 74677, esos dos van a comisión.

Y pongo a consideración del Honorable Cuerpo y al resto de los legisladores, un Proyecto de Resolución que lo que implica es hacer un reconocimiento de esta Honorable Legislatura, a todos aquellos mendocinos que quieran adherirse a la reciente ley promulgada y tratada acá en la Legislatura la semana pasada, la Ley 9.247; para hacerles un reconocimiento honorario y honorífico de su gran tarea al querer donar el plasma para la recuperación del resto de los enfermos del COVID-19.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente número 74699,

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74699, es el siguiente:

**Expte. 74699**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Emitir y entregar un reconocimiento a cada ciudadano que habiéndose recuperado de una infección documentada con SARSCoV-2/COVID-19, se convierta en donante de Plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos, en el marco del “Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19” creado mediante Ley Provincial N° 9.247.

Artículo 2º: Los destinatarios serán todos los donantes registrados en el “Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19” que hayan prestado su consentimiento informado para la donación.

Artículo 3º: Solicitar semanalmente al Ministerio de Salud de Mendoza el listado de personas que haya donado plasma dentro del “Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19” y establecer un cronograma de reconocimientos. Estos reconocimientos se llevarán a cabo previo consentimiento de cada donante.

Artículo 4º: Reconocer a cada ciudadano de la siguiente forma: “El Honorable Senado de la Provincia de Mendoza destaca al Sr./Sra. NN, donante de plasma de convaleciente Covid-19 por su solidaridad y comportamiento ejemplar”

Artículo 5º: De forma.-

ROLANDO BALDASSO  
PABLO PRIORE

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La pandemia del coronavirus ha requerido la adopción de medidas sanitarias inéditas tendientes al combate de la infección, y si bien hay expectativas de que en un tiempo prudencial se cuente con vacunas y fármacos específicos, lo concreto es que hasta el momento NO existen tratamientos probadamente eficaces para abordar la enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19).

En la búsqueda de soluciones, la Organización Mundial de la Salud indica que los resultados preliminares con el uso de plasma de pacientes infectados recuperados sugieren que puede ser uno de los tratamientos que sería potencialmente útil.

Existen ya antecedentes de uso del plasma de pacientes recuperados de enfermedades infecciosas virales como la influenza H1N1 en 2009-2010, o el brote de Ébola en 2013.

Por tal motivo, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución 783/2020 estableciendo un “PLAN ESTRATÉGICO PARA REGULAR EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAPÉUTICOS”.

En dicha resolución se establece que la Autoridad Sanitaria correspondiente designará los Centros Provinciales de extracción de plasma, para la selección de pacientes, que habiendo superado la enfermedad del COVID-19, pudieran ser donantes de plasma, con el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios de rigor.

Por su parte, la Legislatura de Mendoza sancionó con fuerza de ley el 11 de agosto de 2020, la Ley 9.247 creando el Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19.

El programa mencionado busca instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a presentarse a los nosocomios que determine el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza para realizar la captación y recolección de su, a los efectos de constituirse en donantes.

A partir de dichas donaciones de plasma, y después de prestar su consentimiento, los pacientes seleccionados serán transfundidos con plasma ABO compatible obtenido de dichos donantes para su tratamiento y pronta recuperación.

Es por ello, que resulta imprescindible la decisión y aporte voluntario de los donantes de plasma referidos, sin los cuales todo este proceso no podría llevarse a cabo.

Por tal motivo, teniendo en cuenta el valor que tiene esa donación para la salud de los enfermos a tratar, estimamos necesario poner en valor la solidaridad de los donantes, a través de un reconocimiento expreso por parte de esta Honorable Cámara a cada uno de los donantes.

En consonancia con lo expuesto, la Ley Nacional N° 27.554, reconoce la importancia de un reconocimiento a favor de tales ciudadanos, y en su artículo 6° expresamente establece: “Se reconoce a los pacientes recuperados de COVID-19, que sean donantes de plasma sanguíneo, como “Ciudadanos/as solidarios/as destacados/as de la República Argentina”. A tales efectos, la autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos para que los/as donantes que acrediten tal condición puedan acceder a dicho reconocimiento”.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen con la sanción del presente

ROLANDO BALDASSO

**XV**  
**RECONOCIENDO ACTITUD SOLIDARIA**  
**DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19.**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular, el expediente número 74699,

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 4).**

**XVI**  
**ESTADO PARLAMENTARIO Y**  
**GIRO A COMISIONES**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74700.

Se va a votar

-Resulta afirmativa

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74700, es el siguiente:

**Expte. 74700**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.553, mediante la cual se establece que en todo el territorio nacional la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción médica, pueda ser redactadas y firmadas en forma manuscrita, electrónica o digital, en recetas electrónicas o digitales.

Asimismo, se autoriza la utilización de plataformas de teleasistencia en materia de salud, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 34 de la Ley Provincial N° 2.636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34 - Las recetas deberán instrumentarse en formularios físicos o electrónicos, en idioma castellano, fechados y firmados con sello aclaratorio del profesional competente para prescribir. Las mismas deberán prescribirse en forma legible, de puño y letra o informatizadas, pudiendo ser firmadas en forma manuscrita, electrónica o digital. En caso de ser redactadas electrónicamente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deberán adecuarse a la legislación especial vigente.”

Artículo 3 º: Incorpórese el artículo 2º bis de la Ley Provincial N° 2.636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2 bis – Se autoriza la modalidad de teleasistencia para el ejercicio de las mencionadas profesiones sanitarias garantizando el respeto a los derechos establecidos en la Ley 26.529 de Derechos del Paciente. La teleasistencia puede desarrollarse sólo para prácticas autorizadas a tal fin, de acuerdo a protocolos y plataformas aprobadas para la misma por la autoridad de aplicación”.

Artículo 4 º: Modifíquese el artículo 6º de la Ley Provincial N° 5.045, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6 - A los efectos de esta ley se considera ejercicio profesional de la Psicología la aplicación de técnicas psicológicas en los distintos campos de su quehacer (educacional, laboral, social, clínico y jurídico); como así también, la tarea de investigación en las diversas áreas de aplicación de la psicología y la elaboración de nuevos métodos y técnicas de trabajo.

Igualmente, se considerará ejercicio de la profesión de Psicólogo, el control de la enseñanza, difusión del conocimiento psicológico y sus técnicas. El psicólogo podrá ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en Instituciones o privadamente.

En ambos casos podrá hacerlo a requerimiento de profesionales de otras disciplinas o de personas que por propia voluntad soliciten su asistencia profesional, con autonomía de elección de procedimientos y/o técnicas.

Pueden desarrollar el ejercicio de estas actividades a través de plataformas de teleasistencia previamente habilitadas para tal fin y autorizadas por la autoridad de aplicación, de acuerdo a protocolos aprobados por la misma que garanticen el respeto de los derechos previstos en la Ley 26.529 de Derechos del Paciente”.

Artículo 5º: Incorpórese el artículo 7º bis de la Ley Provincial N° 5.152, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En caso de que las recetas mencionadas en la presente ley sean redactadas y/o firmadas electrónica o digitalmente, o en caso de que los registros obligatorios sean llevados electrónicamente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deben adecuarse a la legislación vigente y a lo que establezca la autoridad de aplicación”.

Artículo 6º: El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien deberá dictar la reglamentación necesaria y coordinar su accionar con la autoridad nacional competente de manera de lograr el objeto previsto en la presente ley, para lo cual podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con los colegios de profesionales de la salud y farmacéuticos.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 8º: De forma. -

ROLANDO BALDASSO  
PABLO PRIORE

### FUNDAMENTOS

#### HONORABLE CAMARA:

En el camino de la modernización a partir del uso de las tecnologías disponibles al servicio del hombre, la medicina no es ajena a los cambios que se avecinan.

En este sentido, resulta de vital importancia propender a instrumentar los avances tecnológicos que se encuentran al alcance del hombre, para su implementación en las distintas actividades y profesiones liberales.

En materia sanitaria, existen varios retardos injustificados, sin embargo, recientemente el Congreso de la Nación ha dado un paso importante en pos de la modernización pretendida, sancionando la Ley Nacional N° 27.553 que autoriza la confección y firma de recetas médicas por medios electrónicos y/o digitales. A su vez, se genera el marco legal necesario para adaptar el ejercicio de la medicina y psicología a los tiempos modernos, mediante la utilización de medios telemáticos.

Dicha ley, en su artículo 14 invita a las provincias a adherir a la misma.

Por ello, resulta necesario receptor y acompañar la nueva legislación nacional, adaptando y modificando las normas necesarias para garantizar que los cambios propuestos sean acogidos favorablemente y debidamente regulados y controlados por la autoridad competente provincial.

A través de la presente ley, buscaremos la coherencia legislativa en la materia autorizando en el ámbito provincial los siguientes actos médicos: (i) por un lado, la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción médica, pueda ser redactada y firmada en forma manuscrita, electrónica o digital, utilizando formularios electrónicos o digitales; y (ii) por el otro, la utilización de plataformas de teleasistencia en materia de salud, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente.

A los fines propuestos será necesaria la adaptación de legislación local en materia sanitaria, como ser la Ley Provincial N° 2.636 que regula el ejercicio de las Profesiones Sanitarias: Medicina, Odontología, Bioquímica, Veterinaria, Farmacia y Obstetricia, y la Ley Provincial N° 5.045 que regula el ejercicio profesional de la psicología dentro del ámbito de nuestra provincia y la Ley Provincial N° 5.152 que regula la prescripción de psicotrópicos y estupefacientes.

En virtud de lo expuesto, y receptivos a los aportes que crean necesario hacer, le solicitamos a nuestros pares la aprobación de este Proyecto de Ley.

ROLANDO BALDASSO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Los demás proyectos pasan a comisión.

**XVII**  
**SOBRE TABLAS SE APRUEBAN**  
**CINCO PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** –Bloque Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** - Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74652 de los senadores Carballo, Alín y la senadora Salas; el 74675 de las senadoras Contreras y Ruiz; el 74678 de las senadoras Contreras y Ruiz; el 74679 de las senadoras Ruiz y Contreras, y el 74684 de quien les habla.

Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** - Señor presidente, gracias.

Es para informar que desde el bloque Frente de Todos, vamos a acompañar estos proyectos.

Pero simplemente alrededor del proyecto 74675, celebrar, ya que esta propuesta que se ve con agrado que estos Departamentos puedan ingresar a las tarifas diferenciales; son propuestas que nosotros venimos haciendo desde hace mucho tiempo. Es más, en la gestión anterior fueron rechazadas nuestras propuestas hasta por esta misma autora.

Así es que celebro que haya cambiado de parecer y que, obviamente, vamos a acompañar, porque venimos desde hace mucho, pidiendo esto alrededor de la situación de Mendoza.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre talas de los expedientes antes enunciados.

Se va votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74652; 74675; 74678; 74679 y 74684, es el que figura en puntos 6, 16, 18, 19 y 24 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular, los expedientes en tratamiento.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. (Ver Apéndices Nros. 5, 6, 7, 8 y 9).

## XVIII ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Bloque Frente de Todos- Partido Justicialista.

Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** - Señor presidente, gracias.

Es para pedir el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente: 74693; 74694; 74695; 74697; 74698.

Y para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente: 74650; 74655; 74656; 74660; 74661; 74680; 74681; 74682; 74685; 74686; 74687; 74688; 74691 y 74692.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** - Señor presidente, es para que los expedientes 74650; 74655; 74680; 74685 y 74687 vayan a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Quiroga.

**SRA. QUIROGA (FT-PJ)** – Señor presidente, es referente a mi expediente número 74680, el cual no ha sido acompañado por mis pares, y quiero explicar un poco de qué se trata.

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo que convoque a la apertura de paritarias salariales, especialmente al sector de la educación y a los prestadores de servicios esenciales, como son los de seguridad y salud, a los efectos de que no queden desfasados los sueldos de los mismos, que pierden poder adquisitivo en un contexto inflacionario y difícil situación económica.

Esta iniciativa tiene por finalidad resguardar el poder adquisitivo del salario, teniendo en cuenta que el porcentaje de la inflación acumulada al día de la fecha, supera los pagos de aumentos que se han realizado, ocasionando un gran perjuicio a los trabajadores que se ven afectados por la pérdida del poder adquisitivo.

Que con el incremento de la inflación y el decaimiento de los salarios, se está produciendo un enorme aumento de necesidad de recurrir a créditos personales, créditos domésticos, llevando a tener sujetos deudores a una tasa muy alta, como se puede verificar con algunas tarjetas de crédito, al no tenerse disponible el dinero para poder llegar a cubrir los gastos básicos a fin de mes, y produce un incremento de estos créditos, para financiar gastos corrientes.



Que la negociación colectiva en el marco de las paritarias es una herramienta estratégica, que permite discutir desde el conjunto, para lograr acuerdo que recompongan los salarios en el contexto inflacionario que nos encontramos.

Es por esto que pedí a mis pares que me acompañaran en el tratamiento sobre tablas, de no ser así, pido también a la comisión correspondiente que sea derivado, que tengan prioridad con esto, teniendo en cuenta la necesidad y la situación económica por la cual está pasando este sector tan vulnerable, como es el sector de la educación, de la salud y todo lo que tiene que ver en este momento de pandemia.

Muchas gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Gracias a usted senadora.

Tiene la palabra el señor senador Moyano.

**SR. MOYANO (FT-PJ)** – Señor presidente, traigo un tema, muy a mi pesar. Quiero manifestar en esta Cámara, que es el terrible estado de situación en el que se encuentra la salud primaria, los centros de salud de mi departamento y nadie los ha escuchado.

Voy a dejar manifiesto cuáles son los Centros Salud que están cerrados y con la complejidad de que tenemos cuatro Centros de Salud que atienden casos respiratorios; imagínense, que aquellos Centros de Salud que hoy están abiertos a donde se derivan todos los demás problemas de salud que atraviesan los vecinos de Guaymallén.

En la zona rural, señor presidente, el Centro de Salud 13 y el 212 de Colonia Segovia están cerrados. Zona rural, también, del distrito de La Primavera donde vive el actual intendente, que manifestó que desconocía que los Centros de Salud en el departamento de Guaymallén se habían cerrado. El 185 con un problema, que el Centro de Salud 264 atiende casos respiratorios, entonces, se deriva todo al Centro de Salud de Corralito, al 9, imagínense toda la zona rural atendida por un solo Centro de Salud donde se deriva todo. En Rodeo de la Cruz en el distrito de Buena Nueva y en el distrito de Jesús Nazareno, donde se encuentra distintos Centros de Salud; en Rodeo de la Cruz, el Centro de Salud número 5, atiende casos respiratorios y el Centro de Salud 210 que, también, es de Rodeo de la Cruz del barrio Escorihuela, está cerrado. En Jesús Nazareno, el primer Centro de Salud que encontramos, que era el 211 del barrio Chavane, cerrado; entonces, se derivaba todo al otro Centro de Salud de Jesús Nazareno. Centro de Salud de la zona más popular de Guaymallén, la zona de Belgrano, como le comenté recién, hay un Centro de Salud que atiende casos respiratorios, como es el 14 y los otros dos Centros de Salud, cerrados.

Lo más lamentable que los Centros de Salud que hoy permanecen abiertos están colapsados, tenemos profesionales que atienden a 40 personas por día. Las colas para sacar número a las 7 de la mañana, he invitado algunos senadores que son de Guaymallén para que se acerquen, como el 222, hay más de 100 personas porque todas las derivaciones de Bermejo; de Belgrano; de San José van todas a ese Centro de Salud que está en el distrito de Pedro Molina.

Es muy grave la situación que atraviesa mi departamento, señor presidente de hecho, mi departamento, es un departamento que no tiene hospital; un ejemplo, Las Heras tiene 3 hospitales y, también, hay 4 Centros de Salud que atienden casos respiratorios y los otros no, pero también, están colapsados. En Capital hay dos Centros de Salud provinciales como el 1 y el 2. El 1 entrega cuatro números para atender casos respiratorios y en la zona centro no hay ningún Centro de Salud que atienda casos respiratorios.

La situación que atraviesa el sistema es muy grave, señor presidente. Yo entiendo que muchos de los ciudadanos que participaron ayer de la convocatoria, seguramente, no usen la salud primaria; seguramente, tienen la posibilidad de que sus obras sociales puedan satisfacer sus necesidades.

Pero entendemos que en la Argentina hubo una crisis, una crisis económica muy grave, que llevo a muchos mendocinos a perder su trabajo y por ende sus obras sociales y tuvieron que recurrir a la salud pública.

Yo le pido, señor presidente, y a sabiendas de que usted viene de un departamento, donde usted ha apoyado la salud primaria de ese departamento, nos ayude; ayude a los vecinos de Guaymallén y a los vecinos de todo el Gran Mendoza; porque la salud es prioritaria en este momento; la salud, en este momento, es crucial que nos ocupemos. Nuestros vecinos están muy preocupados, porque hay un Estado totalmente ausente.

Por eso, también hemos hecho pedidos de informes, no solamente hemos pedido que se reabran esos centros de salud, que no es que estemos planteando que están cerrados, ¡no!, que se han cerrado ahora, en estos últimos tres meses. Y estamos haciendo pedidos de informes para saber por qué se han cerrado, cuál es el motivo, porque es inexplicable, señor presidente, es casi inhumano.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Previo a poner en consideración los distintos expediente, por Secretaría se anunciarán los que están aprobados, y los demás pasarán a Comisión.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

De los expedientes mencionados por los senadores Diumenjo y Vicencio, los que no va a acompañar, señor presidente, el bloque oficialista son: 74650; 74655; 74680; 74685 y 74687. Esos mismo, el senador Diumenjo pidió que pasen a la Comisión, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 74693; 74694; 74695; 74697 y 74698.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 74693; 74694; 74695; 74697 y 74698, es el siguiente:

**Expte. 74693**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, la realización inmediata de campañas de difusión pública explicando los efectos dañinos del consumo humano de dióxido de cloro y de cualquier otro tratamiento no avalado por la autoridad sanitaria en razón del COVID-19.

Artículo 2º: Utilícese a tal efecto, todos los medios de difusión con los que dispone el Ministerio.

Artículo 3º: De forma.-

SAMUEL BARCUDI

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, la realización inmediata de campañas de difusión pública explicando los efectos dañinos del consumo humano de dióxido de cloro y de cualquier otro tratamiento no avalado por la autoridad sanitaria en razón del COVID-19.

La razón que motiva el presente, radica en la irresponsable y nefasta trascendencia dada por algunos comunicadores en medios masivos sobre los posibles efectos alentadores del mismo en el tratamiento de algunas enfermedades, entre ellas, el COVID-19.

Mientras estos imprudentes pululan por los medios de comunicación recomendando la ingesta de un “limpiador de inodoros”, miles de científicos, médicos y trabajadores de la salud estudian, cuidan y asisten a los contagiados por COVID-19, poniendo también sus vidas en riesgo.

Esos dichos, sin sustentos científicos y ávidos de prensa poco comprometida con la salud de todas y todos, generan confusión en quienes los escuchan poniendo en riesgo la vida de miles de argentinos y argentinas.

Según la ANMAT “la ingesta de dióxido de cloro y el clorito de sodio reaccionan rápidamente en los tejidos humanos y si se ingieren, pueden causar irritación en el esófago y estómago, dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea e intoxicaciones severas, entre otras complicaciones que pueden incluir graves trastornos hematológicos, cardiovasculares y renales”.

“Además, la inhalación puede generar edema pulmonar, broncoespasmos, neumonitis química y edema de glotis, entre otras complicaciones respiratorias como bronquitis crónica y erosiones dentales, así como complicaciones en otros órganos del cuerpo”. “Se advierte a la comunidad no consumir productos que contengan dióxido de cloro o sustancias relacionadas (clorito de sodio, hipoclorito de sodio, lavandina) ya que no hay evidencia científica sobre su eficacia y la ingesta o inhalación de estos productos podría ocasionar graves efectos adversos” explicaron. Vale tener en consideración que las mismas recomendaciones son apuntadas por la Organización Panamericana de la Salud.

Recientemente, ocho organizaciones científicas del país han alertado sobre el consumo dañino de estas sustancias y de toda otra que no cuente con la autorización correspondiente de la autoridad sanitaria.

En cuidado de la salud y la vida de todas y todos los mendocinos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

SAMUEL BARCUDI

**Expte. 74694**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo N° 1.-. Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre la situación de acceso a bonos de puntaje de educadores en los siguientes puntos.

a) Especifique criterios y metodología de la Dirección General de Escuelas para la entrega de bonos de puntaje.

b) Si hay demora en la entrega de los mismos, detalle los motivos.

c) De ser afirmativa la respuesta al punto b) indique cuántos docentes se encuentran comprendidos en esa situación.

d) De ser afirmativa la respuesta al punto b) informe el órgano o funcionarios responsables del mismo.

e) De ser afirmativa la respuesta al punto b) informe si la DGE ha recibido quejas y/o reclamos en cualquier modo y metodología por parte de los docentes afectados.

e) De ser afirmativa la respuesta al punto b) informe si la DGE dió aviso al Poder Ejecutivo Provincial.

f) Tiempo de demora habitual en la entrega de los bonos de puntaje en los últimos dos años.

g) Informe si hubo alguna modificación y/o protocolo de actuación aplicado frente a este tema en el contexto de pandemia que transitamos en la actualidad.

h) Especifique criterios y metodología de la Dirección General de Escuelas para el llamado a cubrir titularidades de horas y cargos docentes.

Artículo N° 2.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre posibles inconvenientes que presenten educadores en lo que respecta al acceso a su bono de puntaje.

Respecto a la DGE se vienen sucediendo diversas situaciones desde mucho antes de la pandemia. En esta oportunidad las denuncias recaen sobre la posible falta de entrega de los bonos de puntaje a cientos de docentes.

Eso implica la imposibilidad de acceder a llamados de horas en concurso, lo que implica, a la falta de trabajo de estas y estos docentes. De confirmarse las denuncias y quejas esgrimidas por los trabajadores de la educación nos encontraríamos frente a una nueva traba e incumplimiento de derechos obtenidos.

En el caso de quienes no tienen bono, esto implica familias sin trabajo o con ingresos que no alcanzan siquiera para subsistir. Y significa también estudiantes sin docentes. Porque los derechos de los/as trabajadores/as y los de toda la comunidad educativa van de la mano y son sólo partes de una política educativa común.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mi pares me acompañen en el presente Pedido de Informes.

SAMUEL BARCUDI

**Expte. 74695**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo N° 1.- El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar al Doctor Carlos Funes, Director de la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre posibles cambios en el formato de afiliación de los docentes suplentes, los divorciados y los jubilados y sobre posibles modificaciones en las cuotas, según la edad a los afiliados voluntarios.

Artículo N° 2 -. Respecto a los posibles cambios a efectuarse sobre formatos de afiliación y modificaciones de cuotas, informe en los siguientes puntos:

a) Especifique detalladamente las modificaciones y qué criterios fueron tenidos en cuenta para las mismas.

b) Informe la condición afiliatoria en que quedarían los docentes suplentes y su familia ante los posibles cambios.

c) Especifique a partir de cuándo se aplicarían las posibles modificaciones, en particular la fijación de cuotas de cada segmento.

d) Informe la cantidad de afiliados actuales afectados por la posible medida.

Artículo N° 3.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar al Doctor Carlos Funes, Director de la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre posibles cambios en el formato de afiliación de los docentes suplentes, los divorciados y los jubilados y sobre posibles modificaciones en las cuotas, según la edad a los afiliados voluntarios.

El posible cambio, tendría que ver, con la forma en que se considerarán y cuánto deberán pagar los mismos.

Según medios de comunicación de la Provincia, las autoridades de OSEP desarrollaron un proyecto para cambiar las situaciones afiliatorias y la fijación de cuotas de cada segmento. Allí cambiarían algunos criterios para cobrarles la cuota a los familiares que adhieren a un afiliado "no convencional", como son los docentes suplentes, divorciados y nietos. Además, instrumentará una nueva forma de calcular las cuotas según rango etáreo.

Es imprescindible tener información certera, respecto a las posibles modificaciones, especialmente la situación de los docentes suplentes y cómo sería la posible modificación de su afiliación y la de su familia en la Obra Social de Empleados Públicos. Desde ya, de los trabajadores públicos más golpeados, ninguneados e ignorados son los docentes y más aún los suplentes, que suelen pasar años para poder titularizar horas y de ser real esta información, sería otro golpe más para su bolsillo

Por los fundamentos solicito a mis pares, me acompañen en el presente Proyecto de Pedido de Informes.

SAMUEL BARCUDI

**Expte. 74697**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Instar al Poder Ejecutivo provincial a crear un programa de asistencia integral a personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y/o sus convivientes durante el período de aislamiento o convalecencia cuando la persona contagiada o sus convivientes sean:

- a) Beneficiarios y beneficiarias del Ingreso Familiar de Emergencia creado por el decreto 310/2020;
- b) Beneficiarios y beneficiarias del Régimen Nacional de Previsión incluidos e incluidas en las disposiciones de las Leyes Nros. 18.037 y 18.038;
- c) Beneficiarios y beneficiarias de Cajas Provinciales de Previsión transferidas al ámbito Nacional, excepto las correspondientes a Policías y Servicios Penitenciarios;

- d) Beneficiarios y beneficiarias del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA);
- e) Beneficiarios y beneficiarias de las Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur;
- f) Beneficiarios y beneficiarias de la Pensión Universal para Adulto Mayor;
- g) Beneficiarios y beneficiarias de Prestaciones No Contributivas transferidas a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en virtud del Decreto N° 746 de fecha 25 de septiembre de 2017;
- h) Familiar a cargo de los beneficiarios y las beneficiarias comprendidos y comprendidas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del presente artículo, que se encuentren afiliados y afiliadas al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- i) Otros afiliados y otras afiliadas al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, que cumplimenten los requisitos que se establezcan de acuerdo a lo normado en los artículos 7° y 8° del presente Decreto”.

Art. 2°: Solicitar al Poder Ejecutivo que dicho programa de asistencia integral comprenda:

- a) Asistencia alimentaria a través de la provisión de los productos de la Canasta Básica Alimentaria correspondiente a la cantidad de personas convivientes, o en su defecto la transferencia de los fondos necesarios para adquirirlas.
- b) Alojamiento gratuito en los establecimientos destinados al aislamiento de casos positivos de COVID-19 en caso de que por las condiciones edilicias o la cantidad de integrantes del grupo conviviente sea imposible el aislamiento domiciliario.
- c) Provisión de barbijos o máscaras faciales, elementos de limpieza y sanitizantes para el grupo conviviente.

Art. 3°: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo provincial a implementar las medidas necesarias para asistir a las personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y sus convivientes, especialmente a las familias de menores recursos.

El crecimiento exponencial de casos de COVID-19 que azota a nuestra provincia desde hace semanas golpea a toda la sociedad, pero fundamentalmente a las personas y familias que cuentan con menores recursos económicos, en situación de pobreza o indigencia. Múltiples factores explican este fenómeno: la precariedad de las condiciones de trabajo en que se desempeñan quienes llamamos “trabajadores esenciales” como repartidores de plataformas móviles, trabajadores municipales, policías, enfermeros y enfermeras, etc. Por otra parte, las fuentes de trabajo destruidas por la pandemia han obligado a muchas personas a buscar ingresos en el marco de la llamada “economía popular”, desarrollando actividades que en muchos casos les obligan a estar en contacto con una gran cantidad de personas a lo largo de su jornada.

La configuración de las unidades familiares en barrios populares también dificulta la prevención del contagio de COVID, ya que en muchos casos conviven en una sola vivienda un gran número de personas en relación a la superficie cubierta. Según los registros del Relevamiento Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) en el 2019, en Mendoza hay 247 barrios populares. El decreto nacional (358/17), cataloga así a aquellos barrios en los que viven al menos ocho familias y en los cuales más de la mitad de la población no cuenta con títulos de propiedad del suelo ni acceso regular a dos o más servicios básicos (como red de agua, de cloacas o de energía eléctrica con medidor domiciliario). Datos de distintas organizaciones revelan que en nuestra provincia viven entre 16.000 y 17.000 familias en estas condiciones.

Los departamentos que componen el Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Maipú, Luján de Cuyo, Las Heras y Guaymallén) concentran la aglomeración más importante de la provincia, y a su vez poseen una cantidad significativa de asentamientos y barrios de emergencia, a tal punto que más de dos tercios de los barrios populares registrados (179) están en distribuidos en dichos departamentos. Tan solo en Capital, que es el departamento con menor superficie, viven cerca de 30 mil personas en estas condiciones, de los cuales el 40 % son niños.

Si tenemos en cuenta que los principales focos de circulación comunitaria de nuestra provincia se encuentran en los mismos departamentos que concentran la mayor cantidad de barrios populares y que además, varios de los clústers de contagios más numerosos se han dado entre los y las trabajadoras de las actividades antes referidas, es claro que la pandemia está afectando fundamentalmente a aquellos grupos sociales que tienen mayores dificultades para ver garantizadas sus necesidades básicas.

Es en momentos y situaciones como esta que el Estado debe mostrar el mayor compromiso en garantizar el efectivo ejercicio de los derechos que cada habitante de nuestro territorio tiene por el mero hecho de pisarlo. El bloque de constitucionalidad federal imperante a partir de la Constitución de 1994 y los tratados internacionales de Derechos Humanos incorporados a su artículo 75, inciso 22 reconocen diversos derechos que han sido sistemáticamente vulnerados a lo largo de los años por el Estado provincial a partir de una desidia que en el contexto actual pone en serio riesgo la vida de los sectores sociales más vulnerables de nuestra sociedad.

Convencida de que el Estado provincial tiene una obligación política, ética y legal de garantizar condiciones de vida dignas, un trato equitativo y el pleno ejercicio de los derechos humanos reconocidos por nuestra legislación es que solicito a mis pares me acompañen en la sanción de este proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2020.-

NATALIA VICENCIO



**Expte. 74698**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de ésta Honorable Cámara el Seminario Virtual denominado “Introducción a la Dirección de Orquesta desde una perspectiva femenina”, dictado por Alicia Pouzo, Lucía Zicos, Chaowen Ting, Rachel Waddell y moderado por Carla Ábalos, a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, de manera libre y gratuita por la plataforma virtual zoom.

Art. 2: De forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta honorable Cámara, el Seminario Virtual denominado “Introducción a la Dirección de Orquesta desde una perspectiva femenina”.

Este Seminario nació del trabajo en conjunto de cinco directoras de orquestas sinfónicas de diferentes países, comprometidas con su profesión. Las directoras Mtra. Chaowen Ting, de Taiwán; Mtra. Rachel Waddell, de Estados Unidos; Mtra. Lucía Zicos, de Buenos Aires, Argentina; Mtra. Alicia Pouzo, de Mendoza, Argentina y Carla Ábalos de Jujuy, Argentina. Se trata de una propuesta internacional, cuyo objetivo es brindar herramientas a las y los jóvenes directores de orquesta, que están buscando formarse en su carrera profesional.

Entre los objetivos del seminario, encontramos, en primer lugar, brindar un espacio de formación para directores y directoras de orquesta desde una perspectiva de género. Esto es fundamental para incentivar y apoyar a las mujeres que desean continuar con esta carrera profesional, ya que hasta ahora la mayoría de los directores de orquesta a nivel mundial son varones.

En segundo lugar, las directoras tienen como objetivo llegar con aprendizajes nuevos y relevantes, a lugares donde no existen instituciones educativas que tengan la carrera de director/a de orquesta. Tal es el caso de nuestra provincia, donde dicha carrera no se encuentra dentro de la oferta educativa de nivel superior. Por este motivo, el seminario es de acceso libre y gratuito, utiliza la modalidad remota y virtual, a través de la plataforma zoom.

Además, este seminario prevé la participación de distintos invitados e invitadas con el fin de abordar temas concernientes a la formación profesional y la búsqueda laboral para quienes se inician en la carrera.

El seminario consta de seis encuentros, de dos horas cada uno, a realizarse cada 15 días durante el mes de agosto, septiembre y octubre de 2020. El primer encuentro se realizará el viernes 14 de agosto, a las 16.30 hs Buenos Aires.

El seminario será dictado por:

Alicia Pouzo

Directora de Orquesta y Ópera.

Directora titular de la Orquesta Académica de Mendoza.

Distinción Evita Compañera, del Honorable Senado de la Nación 2019.

Lucía Zicos

PhD en Música.

Catedrática y Coordinadora Académica de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales de la UCA.

Directora musical de “Ensamble Ecléctico”.

Chaowen Ting

Directora Musical de NANOworks Opera

Directora del estudio orquestal de Georgia Tech

Rachel Waddell

Dra. en Arte musical.

Co- Fundadora de “Directores por el cambio”.

Directora de Actividades orquestales en la Universidad de Rochester.

El seminario será moderado por la directora orquestal Carla Ábalos, quien se destaca por haber sido seleccionada en 2019 para las Pasantías Federales de Perfeccionamiento en Dirección Orquestal, un programa cultural promovido por el Consejo Federal de Inversiones en el que se presentan postulantes de todo el país.

Se adjuntan al presente proyecto los Curriculum Vitae abreviados de las profesoras disertantes y de la moderadora.

Cabe resaltar, que el presente proyecto es parte del trabajo conjunto con el Frente de Arte y Cultura Mendoza (FACuM). Frente cultural integrado por mendocinos y mendocinas que buscan dignificar la tarea artística y cultural profesional mediante la organización política.

Por todos los motivos expuestos con anterioridad solicitamos a esta honorable cámara, nos acompañe con la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de Agosto de 2020.

CECILIA JURI

**XIX**  
**SOBRE TABLAS SE APRUEBAN**  
**CATORCE PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74693; 74694; 74695; 74697; 74698; 74656; 74660; 74661; 74681; 74682; 74686; 74688; 74691 y 74692.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 74656; 74660; 74661; 74681; 74682; 74686; 74688; 74691 y 74692, es el que figura en puntos 10, 12, 13, 21, 22, 26, 28, 31 y 32 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. (Ver Apéndices Nros. 10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23).

**XX**  
**GIRO A COMISIONES**  
**DE EXPEDIENTES**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el giro a la Comisión correspondiente de los expedientes 74650; 74655; 74680; 74685 y 74687.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 74650; 74655; 74680; 74685 y 74687, es el que figura en puntos 4, 9, 20, 25 y 27 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, es a los fines de solicitarle al Cuerpo por el expediente 74245, que es una transferencia de terreno para la construcción de una escuela, la Escuela “Izásky”, de Malargüe, que se remita únicamente a Legislación y Asuntos Constitucionales, ya que el mismo ha sido remitido también a Educación; y como no está funcionando la Comisión, voy a solicitar que se remita únicamente a Legislación y Asuntos Constitucionales.

Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** – Señor presidente, para informarle al senador Rubio, porque acabamos de poder charlar esto. A partir del lunes la Comisión de Educación va a estar funcionando; así que, vamos a poder avanzar en la propuesta y el tratamiento de ese proyecto, para que no sea retirado de la Comisión de Educación.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Queda en las dos Comisiones.

## XXI MOCION RECHAZADA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** – Señor presidente, es para presentar un proyecto de pedido de informes in voce, solicitando que el mismo tenga estado parlamentario y tratamiento sobre tablas. Hago una breve fundamentación del mismo y relato del articulado, que es breve.

Esta Cámara, hace poco tiempo, sancionó una modificación al Código de Faltas de la Provincia, imponiendo sanciones a quienes violaran normas de estricto carácter sanitario, o protocolos derivados de las mismas.

Ayer, nos encontramos con un hecho lamentable, por lo menos para la salud de los mendocinos, que fue una concentración donde un grupo de personas se manifestó, principalmente por razones políticas, contra el Gobierno Nacional.

Las consignas que se dieron en esa concentración fueron variadas, difusas, tanto como recordar al “Padre de la Patria”, tanta veces criticado, vilipendiado por la oligarquía vernácula, como por los referentes de los convocados. No nos olvidemos que hace poco, en el gobierno anterior, se retiraron cuadros de San Martín de la Casa Rosada, se retiró su imagen de los billetes.

Otros fueron para quejarse de una posible reforma judicial; otros para decir que no existe el virus; otros quejándose por un posible advenimiento de un comunismo leninista, y otro que se yo, bueno, va a llegar “Drácula a Mendoza”, ¡que se yo!; cualquier cosa presidente, la verdad que cualquier cosa.

En lo concreto es, en este caso, que se violaron las elementales normas sanitarias, los protocolos vigentes, para evitar que se propague la pandemia, y esto nos aflige y nos castiga a todos por igual, porque el contagio no distingue Partidos políticos, no distingue estas consignas, la verdad que el contagio puede ser masivo y con consecuencia nefastas para la Provincia.

En esto, basta observar en cualquier medio de comunicación, donde podíamos ver todo tipo de infracciones a las normativas vigentes, no se guardaba el distanciamiento mínimo social; mucha gente estaba sin barbijo; otros que habían concurrido sin el documento habilitante o con un documento que no los habilitaba por la terminación; todo esto trae, señor presidente, los serios riesgos - como yo dije- para la salud de la población en general con los eventuales contagios que se pueden presentar.

Creo que en ese sentido es importante saber cuál ha sido las acciones que se han tomado de los distintos poderes del Estado: Ejecutivo; Judicial, municipios; a fin de sancionar a quienes violaron los pertinentes protocolos sanitarios, si se confeccionaron multas, si se iniciaron acciones contravencionales, correccionales o penales.

Esto lo digo porque queremos saber si las leyes o lo que se aprueba en este poder legislativo, en definitiva sea aplicado por las autoridades de aplicación, creo que esto es importante.

Por ello, presidente, el pedido de informes consiste en lo siguiente, dos artículos:

“Artículo 1 - Solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informes si se ha sancionado o iniciado acciones judiciales, sean contravencionales o correccionales o criminales a quienes violaron los protocolos a los protocolos vigentes tendientes para evitar la propagación de la pandemia ocasionado por el Coronavirus (Covid 19), es la concentración llevada a cabo en la Ciudad de Mendoza, el día 17 de Agosto del año 2020, sea que las relaciones habían consistido violar el distanciamiento mínimo entre las personas, no usar barbijo o tapaboca obligatorio, o haber concurrido a la concentración con previsión expresa de no traer, o no concurrir con la terminación del documento de identidad permitida para ese día. En caso afirmativo más detalles a quienes se han sancionado o se han iniciado acciones legales.

Artículo 2° - Solicitar informe en los mismos términos que el artículo 1°, al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza en cabeza de la Suprema Corte de Justicia y señor procurador de la Corte.

Artículo 3° - De forma. “

Señor presidente -repito- queremos saber si las normativas que se dictan, las autoridades las hacen cumplir, como en el caso traigo a conocimiento de ustedes. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para solicitar, que dicho expediente vaya a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo, el proyecto in voce del señor Abraham, que pase a comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

## XXII MOCION RECHAZADA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (Masfe)** – Señor presidente, es para presentar un proyecto in voce.

“El siguiente proyecto de declaración tiene como finalidad expresar un enfático rechazo a la resolución 3420, del 5 de agosto, emanada por la Inspección General de Justicia, a donde se busca inmiscuir, coartando las libertades de las ONG en el funcionamiento y costumbre de las mismas”.

No es nuevo, señor presidente, en este Gobierno Nacional las interferencias que usa para coartar las libertades que operan sobre el periodismo que expresan, empresas de comunicación, incluso, hasta amenazas que han sufrido algunos periodistas que están en desacuerdo con el Gobierno Nacional y usando de la plena democracia; y ahora se meten con la Iglesia, señor presidente, inmiscuyéndose en estas ONG, para obligar a que incorporen en sus cargos directivos a personas con género auto percibido; en fundaciones; asociaciones civiles, como por ejemplo, incluyendo las iglesias evangélicas.

Dicha resolución, genera una clara lesión a los derechos de libertad religiosa, y asociación, reconocidos en la Constitución Nacional y Pactos Internacionales, que los garantiza y que últimamente no se han tenido en cuenta la dimensión religiosa de las asociaciones civiles, que ven vulneradas su autonomía como confesiones religiosas, con una clara intromisión estatal en su forma de gobierno y organización.

En diferentes religiones de nuestro territorio no admiten, la ideología de género, o a la auto-percepción de género.

Por eso, esta disconformidad, nada tiene que ver con las mujeres, por el contrario, señor presidente, enfatizamos la importancia del rol de las mismas en nuestra sociedad, dado que las mujeres son percibidas como pastoras, incluso, las esposas de los pastores, automáticamente son pastoras por el llamamiento divino.

El fin de ésta medida, es ampliar derechos a costa de la restricción de los mismos para otros. La igualdad de oportunidad no se trata al impartir por exigencias, como si estuviéramos bajo un gobierno militar, autoritario, dictatorial, la forma de ocupación cargos de por solo tener una determinada condición, sino por la capacidad e idoneidad de la persona que posee para el mismo, incluyendo, que nadie puede ser parte de una ONG sino tiene los mismo principios y creencias de esa ONG.

Además se ven restringidas las libertades de las asociaciones, las libertades de conciencia y sobre todo la de profesar libremente su fe, donde solo el Estado puede tener un trabajo que, garantice que este derecho se desarrolle libremente y sin que nadie lo vulnere.

Señor presidente, con mi corazón pastoral ahora; quisiera recomendar, motivar a los senadores y senadoras, que pertenecen al color político que está respaldando esta absurda resolución inconstitucional, que por favor no se metan contra Dios ahora o los que practican su fe.

Alguien con mucha experiencia dijo “¿qué será tener un pastor en el Senado?” Esto es tener un pastor en el Senado.

Nabucodonosor; se engrandeció como Dios y quiso meterse en el lugar de Dios. Dios lo degrado como animal y por siete años tuvo que estar en el campo comiendo como los animales. Todos conocen la historia, , “todos conocen la historia”, de Egipto, un imperio poderosísimo que se levantó contra el Pastor Moisés, que quería la libertad de aquellos que querían adorar a Dios y fue destruido por completo, antes de la caída, viene la altivez.

Quiero pedirles a los senadores que pertenecen a este Gobierno Nacional, que se lo hagan saber al líder nacional, y yo espero que le vaya muy bien por amor a los argentinos y que no se repita lo que pasó en el día de ayer en una Argentina cansada.

Por los motivos expuestos y atendiendo a esta grave situación, donde se ve reflejada la vulneración de derechos de una gran cantidad de argentinos; es que solicito, me acompañen en el siguiente proyecto de declaración; caso contrario, que sea enviado a Legislación y Asuntos Constitucionales.

Artículo primero, expresar un enfático rechazo a la Resolución 3420 del 5 de agosto, emanada por la Inspección General de Justicia, donde se busca inmiscuir en cargos a personas con géneros autopercebidos en estas sociedades, en estas fundaciones, asociaciones civiles, donde están incluidas las iglesias evangélicas, porque no somos reconocidos, como la Iglesia Católica Apostólica Romana, como Iglesia, todas las de MASFE están dentro de las organizaciones civiles sin fines de lucro. Por eso, es este rechazo fuerte a esta resolución, señor presidente.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** – Señor presidente, para pedir que este proyecto vaya a comisión y además agregarle; dado el rechazo que motoriza al legislador, que no solamente sea enviado a la Comisión de LAC, sino a la Comisión de Género por la temática.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y a la Comisión de Género.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

### **XXIII SE INTEGRA LA COMISION BICAMERAL DE SEGURIDAD**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, según lo hablado en Labor Parlamentaria y ya que en Secretaría ha recibido de cada bloque que componen este Cuerpo, los nombres de quienes van a integrar la Comisión Bicameral de Seguridad, es para que dicha resolución sea apoyada por este Cuerpo, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración lo pedido por el senador Diumenjo.

-Se vota y dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado. (Ver Apéndice N° 24).

**SR. PRESIDENTE (Abed)** –Pasamos al Período de Homenajes.

No me pide nadie el uso de la palabra.

Debido a problemas técnicos y en respeto a la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara, volveremos a poner el video. Vamos a ver si todos ustedes lo pueden ver bien; tuvimos un problema técnico nosotros.

Así es que, si son tan amables.

-Se reproduce nuevamente el video en Homenaje al General José de San Martín.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Muchas gracias a todos.

#### **XXIV LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (Leyendo):

Licencia del señor senador Galdeano y del señor senador Barcudi para el día de la fecha.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

#### **XXV SON ARRIADAS LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión.

Invito al señor senador Lautaro Jiménez y al señor senador Rolando Baldasso, a arriar nuestras Banderas nacional y provincial, y a los demás senadores a ponerse de pie.

-Es la hora 14.00.

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado



**XXVI**  
**APENDICE**  
**I**  
**(Sanciones de la H. Cámara)**

**Nº 1**  
**MS-74517**  
**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º- Modificase el Artículo 5º de la Ley Nº 9133, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º- A los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico, un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, la Autoridad de Aplicación deberá convocar a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, plazos de entrega de materias primas, modalidades de pago y todo otro que resulte de interés para cada sector.”

Art. 2º- Modificase el Artículo 7º de la Ley Nº 9133, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º- El “Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas” expedirá certificados de antecedentes a los interesados que lo soliciten.

Los establecimientos que registren sanciones por incumplimiento a la presente ley o sobre los que recaiga sentencia condenatoria por incumplimiento de contratos registrados, no podrán acceder a subsidios, créditos de fomento, beneficios originados en la Ley Nº 6216, o cualquier otro beneficio sostenido con fondos públicos provinciales, por un plazo de un (1) año, la primera vez y de tres (3) años, las siguientes. El cumplimiento voluntario de la resolución correspondiente, en el primer supuesto, rehabilitará a la recepción de los beneficios. En el segundo supuesto, reducirá la inhabilitación establecida por este artículo al plazo de un (1) año.

La Administración Central, Descentralizada, Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, Fondo Vitivinícola, personas públicas no estatales, o cualquier otro sujeto gestor o administrador de los programas referidos en el párrafo anterior, deberán solicitar, previo a otorgar cualquier beneficio, la presentación del certificado de antecedentes mencionado.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 2**  
**MS-73731**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°- Creación: Créase en el ámbito de la Unidad Legislatura de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, en la Legislatura Provincial, la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes con sede en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, como órgano técnico e independiente, con autonomía funcional, financiera y presupuestaria. Esta Comisión será el órgano de aplicación en la Provincia de Mendoza del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional 25.932.

La comisión tendrá plena capacidad para actuar en los ámbitos del derecho público y privado en ejercicio de las funciones asignadas por la presente ley o las que se dispongan por normativa específica con independencia técnica, jerárquica y funcional respecto a cualquier otra autoridad, órgano u organismo provincial. Se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad.

La legislatura deberá contemplar su presupuesto.”

Art. 2° - Sustituyese el artículo 2° de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°- Composición: La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, estará integrada por el Procurador de las Personas Privadas de Libertad, quien ejercerá las funciones de Presidente del Organismo, y el Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a que se refiere el artículo 27. La Comisión contará con un Secretario Ejecutivo que tendrá a su cargo todos los aspectos administrativos de organización de la Comisión.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el Procurador de las Personas Privadas de Libertad podrá designar un Procurador Adjunto.”

Art. 3°- Sustituyese el artículo 18° de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 18°- Forma de elección: El Procurador de las Personas Privadas de Libertad de la Provincia de Mendoza será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de conformidad con la forma de designación dispuesta para los órganos de control instituidos constitucionalmente, artículos 180, 185, 188, ss. y cc de la Constitución de Mendoza.”

Art. 4°- Sustituyese el artículo 19° de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 19 – Requisitos: Para ser postulado como Procurador de las Personas Privadas de Libertad de la Provincia de Mendoza se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o por opción.
- b) Haber residido en la Provincia de Mendoza durante 5 años, con ejercicio de ciudadanía no interrumpida si no hubiese nacido en ella.
- c) Tener 25 años de edad como mínimo.
- d) Poseer aptitud y conocimiento en la temática de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.”

Art. 5°- Sustituyese el artículo 26° de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 26°- Procurador Adjunto: Deberá reunir los requisitos previstos en la presente Ley. Serán de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los Arts. 19, 20, 22, 23 24 y 25. El Procurador Adjunto percibirá el noventa por ciento (90%) de la remuneración establecida para el Titular, coadyuvará con el Procurador en todas sus funciones y lo reemplazará temporalmente en caso de licencia o cese en su cargo.”

Art. 6°- Sustituyese el artículo 27° de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 27- Composición: El Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o degradantes estará integrado por un (1) miembro que represente el Ministerio Público de la Defensa y Púpilar, un (1) miembro que represente la Dirección de Derechos Humanos o área equivalente del Poder Ejecutivo, un (1) miembro de la comisión de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza, un (1) representante por parte de organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividad de defensa de los derechos de las personas privadas de libertad y de prevención de la tortura con sede en el gran Mendoza y un (1) representante por parte de organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividad de defensa de los derechos de las personas privadas de libertad y de prevención de la tortura con sede en el resto de la provincia.

Estas organizaciones serán propuestas por el Consejo Asesor que estará integrado por las organizaciones preexistentes a esta ley, así como las que se creen en el futuro, con competencia y funciones específicas de promoción y defensa de derechos humanos de las personas detenidas o privadas de libertad y/o prevención de la tortura. En la elección de los representantes por parte de las organizaciones no gubernamentales, que representarán a todas en el Comité Local, deberán tener especialmente en cuenta la diversidad de género, formación académica, especialidad, representación geográfica, sobre la base de la igualdad, la no discriminación y el carácter multidisciplinario. Los representantes deberán poseer autoridad moral y reconocida versación en la materia.

El todo momento el consejo asesor podrá elevar requerimientos, consultas y observaciones a la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, a través de sus representantes en la misma, debiendo la comisión darle tratamiento de conformidad con lo establecido en su reglamento. ”

Art. 7º- Sustituyese el artículo 29º de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 29 - Duración y condiciones para ser elegido: Los representantes de organizaciones no gubernamentales a que se refiere el artículo 27 durarán dos (2) años en sus funciones. Si dentro de los sesenta días antes del vencimiento del mandato no fueran reemplazados por lo que disponga el Consejo Asesor, serán prorrogados automáticamente en sus funciones por púnica vez por un solo periodo más.

Los demás miembros del Comité Local durarán lo que duren en las funciones asignadas por las instituciones y organismos a los que representan. En ningún caso un mismo representante podrá durar más que el tiempo previsto para el mandato del Procurador, debiendo disponerse el reemplazo. Queda exceptuado el representante del Ministerio Publico Pupilar y de la Defensa por ser cargo con inamovilidad.”

Art. 8º- Sustituyese el inciso f) del artículo 31 de la Ley 8284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 31- Inciso f) Toda otra función que le asignen las leyes y los respectivos reglamentos. La remuneración del Secretario Ejecutivo será equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del Procurador de las Personas Privadas de Libertad.”

Art. 9º- La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín oficial. Será reglamentada debiendo dictar y/o adecuar los Decretos y resoluciones que sean pertinentes.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**II**  
**(Resoluciones de la H. Cámara)**

**N° 3**

**RESOLUCION N° 326**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas los siguientes Exptes.:

- 34 Despacho conjunto de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de ley, estableciendo área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana mendoza - PPAMM. (Expte. 74282)
- 31- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, incorporando artículos a la Ley 9001-Relacionados a las herencias vacantes-. (Expte. 74043)

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 4**

**RESOLUCION N° 327**

Visto el Expte. 74699, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Baldasso y Priore;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Emitir y entregar un reconocimiento a cada ciudadano que habiéndose recuperado de una infección documentada con SARSCoV-2/COVID-19, se convierta en donante de Plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos, en el marco del “Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19” creado mediante Ley Provincial N° 9.247.

Art. 2º- Establecer que los destinatarios serán todos los donantes registrados en el “Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19” que hayan prestado su consentimiento informado para la donación.

Art. 3º- Solicitar semanalmente al Ministerio de Salud de Mendoza el listado de personas que haya donado plasma dentro del “Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19” y establecer un cronograma de reconocimientos. Estos reconocimientos se llevarán a cabo previo consentimiento de cada donante.

Art. 4º- Reconocer a cada ciudadano mediante la entrega de un diploma de estilo con la siguiente frase:

“El Honorable Senado de la Provincia de Mendoza destaca al Sr./Sra. NN, donante de plasma de convaleciente Covid-19 por su solidaridad y comportamiento ejemplar”

Art. 5º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 5

## RESOLUCION Nº 328

Visto el Expte. 74652, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Carballo, Alin y Salas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º-Que vería con agrado que la Agencia Nacional de Discapacidad (organismo dependiente de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación), tenga a bien realizar el pago adeudado al Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID), sito en calle Sarmiento 1200 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza. El monto adeudado a la fecha es de Cuatro millones ochocientos nueve mil setecientos pesos (\$4.809.700) y data del 2017 al presente. Es necesario destacar que el pago del mismo representa para la Institución la única posibilidad de evitar una quiebra inminente.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

N° 6

### RESOLUCION N° 329

Visto el Expte. 74675, proyecto de declaración de autoría de las Senadoras Contreras y Ruíz,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación dé tratamiento a la iniciativa presentada por la Senadora Nacional por Mendoza Pamela Verasay, la que a su vez fue acompañada en el mismo sentido por la Diputada Nacional Jimena Latorre en la Cámara baja, a los efectos de que se incorpore a los Departamentos Tupungato, Tunuyán, San Carlos, San Rafael y General Alvear, pertenecientes al territorio de la Provincia de Mendoza, a la tarifa diferencial de gas establecida en el artículo 75 de la Ley Nacional N° 25.565 y se aplique la tarifa residencial como un trato igualitario al otorgado a las Provincias del Sur argentino, al Municipio de Malargüe y a la Región de la Puna.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 7

**RESOLUCION N° 330**

Visto el Expte. 74678, proyecto de declaración de autoría de las Senadoras Ruíz y Contreras,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, la reconsideración de un nuevo estudio que incorpore una carpeta de concreto asfáltico en la Ruta Nacional N° 143 en el tramo comprendido entre los Departamentos San Rafael y San Carlos, Distrito Pareditas.

Art. 2°- Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza, gestionen ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, la obra requerida en el artículo precedente.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 8

**RESOLUCION N° 331**

Visto el Expte. 74679, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Ruíz y Contreras;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, incorpore en el Presupuesto 2.021, la creación de un Destacamento Policial en la zona Sur urbanizada del Departamento Malargüe.

Art. 2°- Asimismo, requerirle que a través del Ministerio de Seguridad se realice el estudio para la asignación del recurso humano y logístico que garantice el correcto funcionamiento del futuro Destacamento, y la ejecución presupuestaria necesaria.



Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

N° 9

### RESOLUCION N° 332

Visto el Expte. 74684, proyecto de resolución de autoría del Senador Diumenjo;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la ponencia online: “Cómo proteger tus ideas y productos”, organizada por la Dirección de Emprendedores de la Ciudad de Mendoza en el marco de la Academia “Ciudad Emprende”, a realizarse el día 24 de agosto del corriente año, a través de la plataforma de YouTube Live por medio del canal Club de Emprendedores Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 10****RESOLUCION N° 333**

Visto el Expte. 74693, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la realización inmediata de campañas de difusión pública explicando los efectos dañinos del consumo humano de dióxido de cloro y de cualquier otro tratamiento no avalado por la autoridad sanitaria en razón del COVID-19, utilizando a tal efecto, todos los medios de difusión con los que dispone ese Ministerio.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 11****RESOLUCION N° 334**

Visto el Expte. 74694, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre la situación de acceso a bonos de puntaje de educadores en los siguientes puntos.

- a) Especifique criterios y metodología de la Dirección General de Escuelas para la entrega de bonos de puntaje.
- b) Si hay demora en la entrega de los mismos, detalle los motivos.

- c) De ser afirmativa la respuesta al punto b) indique cuántos docentes se encuentran comprendidos en esa situación.
- d) De ser afirmativa la respuesta al punto b) informe el órgano o funcionarios responsables del mismo.
- e) De ser afirmativa la respuesta al punto b) informe si la DGE ha recibido quejas y/o reclamos en cualquier modo y metodología por parte de los docentes afectados.
- f) De ser afirmativa la respuesta al punto b) informe si la DGE dio aviso al Poder Ejecutivo Provincial.
- g) Tiempo de demora habitual en la entrega de los bonos de puntaje en los últimos dos años.
- h) Informe si hubo alguna modificación y/o protocolo de actuación aplicado frente a este tema en el contexto de pandemia que transitamos en la actualidad.
- i) Especifique criterios y metodología de la Dirección General de Escuelas para el llamado a cubrir titularidades de horas y cargos docentes.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 12

### RESOLUCION Nº 335

Visto el Expte. 74695, proyecto de pedido de informe al Director de la Obra Social de Empleados Públicos, de autoría del Senador Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Doctor Carlos Funes, Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre posibles cambios en el formato de afiliación de los docentes suplentes, los divorciados y los jubilados, y sobre posibles modificaciones en las cuotas según la edad, a los afiliados voluntarios.

Art. 2º- Requerirle asimismo, respecto a los posibles cambios a efectuarse sobre formatos de afiliación y modificaciones de cuotas, informe los siguientes puntos:

- a) Especifique detalladamente las modificaciones y qué criterios fueron tenidos en cuenta para las mismas.
- b) Condición afiliatoria en que quedarían los docentes suplentes y su familia ante los posibles cambios.
- c) Especifique a partir de cuándo se aplicarían las posibles modificaciones, en particular la fijación de cuotas de cada segmento.
- d) Cantidad de afiliados actuales afectados por la posible medida.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 13**

### **RESOLUCION Nº 336**

Visto el Expte. 74697, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Natalia Vicencio;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º- Instar al Poder Ejecutivo a crear un programa de asistencia integral a personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y/o sus convivientes durante el período de aislamiento o convalecencia cuando la persona contagiada o sus convivientes sean:

- a) Beneficiarios y beneficiarias del Ingreso Familiar de Emergencia creado por el Decreto 310/2020;
- b) Beneficiarios y beneficiarias del Régimen Nacional de Previsión incluidos e incluidas en las disposiciones de las Leyes Nros. 18.037 y 18.038;
- c) Beneficiarios y beneficiarias de Cajas Provinciales de Previsión transferidas al ámbito Nacional, excepto las correspondientes a Policías y Servicios Penitenciarios;

- d) Beneficiarios y beneficiarias del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA);
- e) Beneficiarios y beneficiarias de las Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur;
- f) Beneficiarios y beneficiarias de la Pensión Universal para Adulto Mayor;
- g) Beneficiarios y beneficiarias de Prestaciones No Contributivas transferidas a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en virtud del Decreto N° 746 de fecha 25 de septiembre de 2017;
- h) Familiar a cargo de los beneficiarios y las beneficiarias comprendidos y comprendidas en los incisos a), b), c),d), e) y f) del presente artículo, que se encuentren afiliados y afiliadas al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- i) Otros afiliados y otras afiliadas al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, que cumplimenten los requisitos que se establezcan de acuerdo a lo normado en los artículos 7° y 8° del presente Decreto”.

Art. 2°- Solicitar al Poder Ejecutivo que dicho programa de asistencia integral comprenda:

- a) Asistencia alimentaria a través de la provisión de los productos de la Canasta Básica Alimentaria correspondiente a la cantidad de personas convivientes, o en su defecto la transferencia de los fondos necesarias para adquirirlas.
- b) Alojamiento gratuito en los establecimientos destinados al aislamiento de casos positivos de COVID-19 en caso de que por las condiciones edilicias o la cantidad de integrantes del grupo conviviente sea imposible el aislamiento domiciliario.
- c) Provisión de barbijos o máscaras faciales, elementos de limpieza y sanitizantes para el grupo conviviente.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 14****RESOLUCION N° 337**

Visto el Expte. 74698, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Cecilia Juri;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Seminario Virtual denominado “Introducción a la Dirección de Orquesta desde una perspectiva femenina”, dictado por Alicia Pouzo, Lucía Zicos, Chaowen Ting, Rachel Waddell y moderado por Carla Ábalos, a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, de manera libre y gratuita por la plataforma virtual zoom.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 15****RESOLUCION N° 338**

Visto el Expte. 74656, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Lucas Ilardo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos a los aportes del Gobierno de Mendoza, para el tratamiento de residuos urbanos en la Zona de Valle de Uco:

- a) Si se han dejado de realizar los aportes para el tratamiento de residuos domiciliarios del Valle de Uco. Y en su caso, fecha del último aporte.
- b) En caso afirmativa, los motivos por los cuales no se han realizado en tiempo y forma los mismos, indicando ente o secretaría responsable de realizar dichos aportes.

- c) Monto adeudado en total, y por departamento.
- d) Si existe algún plan o acción destinada a corregir este incumplimiento, en su caso cuales serían los plazos en los cuales podrían regularizarse los aportes.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## Nº 16

### RESOLUCION Nº 339

Visto el Expte. 74660, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Economía y Energía, de autoría de la Senadora Natalia Vicencio,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Economía y Energía que brinde información sobre el Préstamo BID3169/OC-AR. Se requiere saber en detalle el redireccionamiento de los fondos de la obra “Acueducto Ganadero Monte Comán – La Horqueta”, licitación pública nacional Nº 03/2019.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 17****RESOLUCION N° 340**

Visto el Expte. 74661, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Natalia Vicencio,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que se establezca servicio público y gratuito de redes inalámbricas (WI-FI) en todas las dependencias públicas que tengan internación de salud.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 18****RESOLUCION N° 341**

Visto el Expte. 74681, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Hilda Quiroga;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, la reparación del acceso a la Localidad de La Junta y el tramo que conecta a la Ciudad de Malargüe con el dique Gobernador Blas Brisoli.



Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### N° 19

#### RESOLUCION N° 342

Visto el Expte. 74682, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe sobre todos los actos de prevención, cuidado y asistencia a los hogares de adultos mayores de la Provincia ante la emergencia sanitaria.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 20

**RESOLUCION N° 343**

Visto el Expte. 74686, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, informe a esta Honorable Cámara, en relación con todos y cada uno de los Centros de Salud que a continuación se detallan.

Centros de Salud: N° 010 “Nueva Ciudad”; 185 “Juan Foucault”; 196 “Josefina Elena Oros”; 210 “Enf. María del Carmen Fernández”; 211 “Jesús Nazareno”; N° 212 “Sra. de los Milagros”; 214 “B° Lihue”; 219 “San Cayetano” y 011 “Santa Elvira”, del Departamento de Guaymallén.

N° 018 “Gral. Espejo”; 020 “B° 26 de Enero”; 021 “El Borbollón”; 022 “Nazareno Domizzi”; 139 “B° Municipal”; 226 “San Miguel”; 234 “B° Dorrego” y 221 “San Francisco de Asís”, del Departamento de Las Heras.

N° 001 “B° San Martín” y 002 “San Antonio”, 4ta Sección, de la Ciudad de Mendoza.

N° 043 de “Costa de Araujo” y 045 “Jocolí”, del Departamento de Lavalle.

Información requerida:

- a. Días y Horarios de Atención al Público.
- b. Tipo de atención y/o prestación que se brinda.
- c. Planilla de Asistencias del personal actualizada especificando puesto y lugar de desempeño.
- d. Registro de pacientes atendidos durante los días 09/06/2020, 09/07/2020 y 09/08/2020 de acuerdo a lo registrado en el del “Libro de Ingreso de Pacientes” y al ingreso digital por medio del sistema “SAMEP”, con documentación respaldatoria.
- e. Criterio empleado para determinar los CAPS que se dispusieron para Atención COVID-19 y para los CAPS NO COVID-19.f.
- f. Si en el Departamento Guaymallén, Las Heras, Capital y Lavalle, se han reforzado con personal adicional los Centros que están tratando afecciones respiratorias y también aquellos que reciben derivaciones.
- g. Mediante qué Resolución se dispuso el Reordenamiento de personal sanitario y agrupación de CAPS en los Departamentos citados en el inciso precedente o norma creada a tal efecto.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## Nº 21

### RESOLUCION Nº 344

Visto el Expte. 74688, proyecto de pedido de informe al Departamento General de Irrigación, de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Departamento General de Irrigación informe en relación a la acumulación de residuos en los canales de riego de la Provincia de Mendoza, sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuáles son los datos respecto a la acumulación de residuos en los canales de riego de la Provincia de Mendoza? ¿Qué cantidad de residuos hay en dichos canales? ¿Cuál es su origen? ¿De qué tipo de residuos se trata?
- b) ¿Qué medidas ha tomado o planifica tomar ese Departamento para el tratamiento de los residuos en los canales de riego de la Provincia de Mendoza?
- c) ¿Si dicho Departamento implementa algún proceso que mejore la calidad del agua antes de la utilización para el riego? En su caso, detallar el mismo

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 22

**RESOLUCION N° 345**

Visto el Expte. 74691, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas que brinde información sobre la situación de las trayectorias educativas de los niños de la Provincia, a partir del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en relación a los siguientes puntos:

- a) Durante el primer cuatrimestre ¿Cuánta cantidad de niños no han podido continuar con las trayectorias educativas? ¿Cuáles han sido los motivos de dichas interrupciones: razones económicas, organización familiar, falta de dispositivos electrónicos, falta de conectividad, etc? Especificar por departamento.
- b) En este sentido, iniciando el segundo cuatrimestre ¿Cuáles son las estrategias diseñadas para vincular nuevamente a los niños con la comunidad educativa?
- c) Entendiendo que la Dirección de Apoyo Interdisciplinario de las Trayectorias Escolares – DOAITE- es la encargada de generar condiciones óptimas que garanticen los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños ¿Qué acciones han realizado durante la pandemia?

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 23****RESOLUCION N° 346**

Visto el Expte. 74692, proyecto de resolución de autoría del Senador Rafael Moyano;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos como autoridad de aplicación de la Ley de Movilidad Provincial, lo siguiente:

- a) Que disponga para todas las unidades de transporte la instalación obligatoria de un dispensador con gel sanitizante que permita la desinfección de manos al momento de abordar los servicios.
- b) Notifique a las empresas concesionarias de cada una de las líneas del Mendotran la obligación de su instalación en forma inmediata.
- c) Informe a los usuarios del Mendotran, tanto en las paradas como en las unidades, el uso obligatorio del gel sanitizante al abordar los servicios.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 24****RESOLUCION N° 347**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Integrar la Comisión Bicameral de Seguridad creada por el Art. 32 de la Ley N° 6721 con los siguientes Senadores:

Diego Costarelli  
Rafael Moyano  
Rolando Baldasso  
Lautaro Jiménez  
Ernesto Mancinelli  
Daniel Galdeano  
Marcelo Romano  
Héctor Bonarrico  
Fernando Alin

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores